Santafé de Antioquia, Antioquia

Señores:
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL
Ingeniero Juan Carlos Sáenz Baquero
Director de Interventoría
accesostoyotramo2@integral.com.co
Santa Fe de Antioquia-Antioquia

CORRESPONDENCIA ENVIADA - EL TOYO
Radicado: 216-167-20230726001124
Fecha: 26/07/2023 11:14:59 a. m.
Usuario: andres.novoa
NIT/EMPRESA: 9004527302 | CONSORCIO TUNELES - INTERDISEÃ‚OS INTEGRAL
ASUNTO: Solicitud de Modificación Consistente en Traslado de Recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA).
CONTRACTUAL: SI

Referencia: Contrato de Obra No. 958 de 2021, cuyo objeto corresponde a: "Construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri sector 01 (Túnel del Toyo) en el Departamento de Antioquia, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación visión 2030". Módulo 1

Asunto: Solicitud de Modificación Consistente en Traslado de Recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y el valor IVA (obra).

Estimado Ingeniero,

En atención a las necesidades contractuales con relación al Contrato de obra pública No. 958 de 2021 y sus documentos complementarios, mediante la siguiente comunicación, nos permitimos solicitar se tramite la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y el valor IVA (obra), teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.037.246), así como se indica que de la segunda mencionada provisión, no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268).

El anterior traslado de recursos entre bolsas permitirá allegar a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), al igual que, allegar al valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730).

Es oportuno indicar que se realiza solicitud de traslado de recursos de la Bolsa de protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, y remitido a la interventoría mediante comunicación SMC-GGPT 37634 del 5 de julio de 2022, donde se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer para obra el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268) incluido IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, para realizar el traslado a la bolsa para la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), y para la bolsa del valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730), tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
CONTRACTUAL		MODIFICACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 371.638.087.751**	**$ (25.348.037.246)**	**$ 346.290.050.505**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 20.421.539.178	$ 25.536.431.784	$ 45.957.970.962
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 407.895.168		$ 407.895.168
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 392.467.522.097**		**$ 392.655.916.635**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.868.031.892	$ 1.376.730	$ 2.869.408.622
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 395.335.553.989**		**$ 395.525.325.257**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000		$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000		$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490.280.000**		**$ 490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 22.222.695.569		$ 22.222.695.569
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 204.000.000	$ (189.771.268)	$ 14.228.732
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	**$ 418.252.529.558**	**$ -**	**$ 418.252.529.558**

Los respectivos traslados se justifican en atención a los siguientes argumentos de acuerdo con los componentes que a continuación se relacionan:

1. COMPONENTE TÉCNICO:

La presente solicitud se requiere para fondear la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales con el fin de cubrir los efectos inflacionarios resultantes de factores socio-políticos que impactaron la economía a nivel mundial, y a su vez, generaron un incremento significativo en índice ICOCIV del DANE, siendo este el índice en uso para cálculo del reconocimiento de los ajustes del contrato; por lo que se demandan los recursos disponibles de las bolsas de subtotal de obra y Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.

La modificación solicitada se encuentra sustentada en que el presupuesto actual del Contrato No. 958 de 2021, prevé una inversión en obra básica de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE $371.638.087.751, con una provisión para ajustes igual a VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $20.421.539.178, que corresponde al 5.50% del valor básico de la obra, donde la realidad actual conforme al desarrollo de obras, atiende a la necesidad contractual de traslado de recursos entre bolsas mencionadas.

De lo anterior, es oportuno recordar que como consecuencia del aumento sostenido de los precios en los insumos de obra a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en lascadenas de suministro por la denominada “crisis de los contenedores” y los cambios suscitados a nivel político en el país; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri sector 01 (túnel del toyo) en el departamento de Antioquia, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.

Aunado a lo anterior, ha de indicarse que desde marzo de 2021 (fecha de suscripción del Contrato de la referencia) y hasta junio de 2023, el índice ICOCIV del DANE a partir del cual se calculan los ajustes al Contrato, ha presentado un incremento del 26.6% como se muestra en cuadro resumen de la serie histórica del índice por tipología de obra y capítulo constructivo, según ICOCIV_958 de 2021; fenómeno inflacionario el cual pudiera calificarse de atípico y que, siendo una situación presentada a nivel mundial, escapa a cualquier previsión razonable que pudiera haber previsto tanto el Contratista como la Entidad.

Proyectando un crecimiento mensual del 0.25% sobre los índices ICOCIV del DANE, se estima que la provisión actual del presupuesto para cubrir los ajustes que requiere el contrato sería insuficiente, por lo que se requiere realizar la modificación consistente en traslado de recursos entre las ya precitadas bolsas, por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), los cuales estarían destinados a cubrir la necesidad de ajustes hasta el

primero de agosto de 2024, fecha correspondiente a la culminación del plazo de ejecución del presente contrato.

2. COMPONENTE JURÍDICO:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 958 de 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel".* [1]

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, no puede perderse de vista que la modificación contractual, tiene como límite más próximo lo que prevé el objeto del contrato, de tal manera que con la modificación no se podrá variar el objeto contractual, pues esto va en contra vía de los principios de la contratación estatal.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales al respecto han manifestado lo siguiente:

[1] Cfr. Directiva 2014/24 UE. Vid. Igualmente Directiva 2014/23

"(…) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (…)" 2

De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avaló la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo****. (…)" 3.* Cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"* Negrilla fuera de texto.

(...)

La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"
Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar esta medida relacionada con proceder con un traslado de recursos entre bolsas apropiadas y discriminadas del contrato de obra 958 de 2021, agregando que con miras a redistribuir los recursos ya apropiados al contrato, este contratista sea autorizado para hacer uso de los mismos.

[2] Sentencia C-300 DE 2012, Corte Constitucional
[3] Concepto 1952 del 13 de agosto de 2009, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo y Concepto No. 2.148 de 23 de agosto de 2013. C.P. (E) Williám Zambrano Cetina.

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 958 de 2021.

3. COMPONENTE FINANCIERO

Actualmente el contrato de obra de la referencia establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en el siguiente cuadro, sin embargo y en atención a las necesidades contractuales, se hace necesario proceder con traslado de recursos entre bolsas para el pago de ajustes del contrato, recursos que deben ser trasladados de básico de obra y protocolo de bioseguridad, para continuar con la ejecución planificada, por lo cual se requiere apropiar los recursos por VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784) a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales) y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730) a lo previsto al valor IVA (obra).

De acuerdo con lo anterior, el balance a presentar es el siguiente:

RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
CONTRACTUAL		MODIFICACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 371.638.087.751	$ (25.348.037.246)	$ 346.290.050.505
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 20.421.539.178	$ 25.536.431.784	$ 45.957.970.962
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 407.895.168		$ 407.895.168
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 392.467.522.097**		**$ 392.655.916.635**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.868.031.892	$ 1.376.730	$ 2.869.408.622
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 395.335.553.989**		**$ 395.525.325.257**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000		$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000		$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490.280.000**		**$ 490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 22.222.695.569		$ 22.222.695.569
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 204.000.000	$ (189.771.268)	$ 14.228.732
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	$ 418.252.529.558	$ -	$ 418.252.529.558

CONCLUSION

Finalmente, y con base en lo planteado, el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe y apruebe, la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales del contrato 958 de 2021 y del valor IVA (obra), que corresponden al mayor pago de ajustes de obra, como se explica en la presente solicitud para continuar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los documentos que soportan esta solicitud son los siguientes:

- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición, modificación y prórroga.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.
- Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades.
- PDT_EL CÓNDOR_V_4.0 Programa de obra actualizado
- MEPI-MN1-IN-15-FR-10-Estado del Tiempo
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales de obra.
- Certificado de existencia y representación legal

Cordialmente,

ALBERTO ARANGO LOPEZ
Representante Legal
Construcciones El Condor S.A.

Anexo: Solicitud modificación - MEPI-MN1-IN-12-FR-1
Acta de Modificación de Cantidades de Obra-8
Reprogramación al Programa de Inversiones-8
Programa de obra actualizado PDT Versión 4.0
MEPI-MN1-IN-15-FR-10_Estado del tiempo_jun-jul.23
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento garantías
Certificado de existencia y representación legal

INT-INVIAS-2591-2023

Santa Fe de Antioquia, 27 de julio de 2023

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia
Calle 51 # 79-51
Medellín, Colombia

REFERENCIA: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 967-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

Asunto: Concepto de la Interventoría respecto de solicitud de modificación consistente en Traslado de Recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)) a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales con respecto del Contrato de Obra 958-2021.

Respetado Ingeniero Hoyos,

En marco de las funciones de la Interventoría y en relación con el estado actual del contrato de obra mencionado en el asunto, y teniendo en cuenta que Construcciones El Cóndor S.A., mediante comunicación 216-167-20230726001124 de fecha 26 de julio de 2023, presenta solicitud consistente en el traslado de recursos de las bolsas de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y del valor IVA del contrato.

Solicitud que realiza en atención a las necesidades contractuales con relación al Contrato de obra pública No. 958-2021 y sus documentos complementarios, para el trámite de la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos mencionados (tal como se observa en el cuadro resumen por grandes partidas de pago), los cuales serán utilizados para cubrir el pago de la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y el valor IVA (obra).

Es oportuno indicar que se realiza solicitud de traslado de recursos de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, y remitido a la interventoría mediante comunicación SMC-GGPT 37634 del 5 de julio de 2022, donde se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer de esta provisión, CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268) incluido IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, para realizar el traslado a la bolsa de la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), y para la bolsa del valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730), tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			
CONTRACTUAL		MODIFICACIÓN	CONDICIONES ACTUALIZADAS
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 371.638.087.751	$ (25.348.037.246)	$ 346.290.050.505
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 20.421.539.178	$ 25.536.431.784	$ 45.957.970.962
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 407.895.168		$ 407.895.168
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 392.467.522.097**		**$ 392.655.916.635**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.868.031.892	$ 1.376.730	$ 2.869.408.622
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$ 395.335.553.989**		**$ 395.525.325.257**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000		$ 412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000		$ 78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$ 490.280.000**		**$ 490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 22.222.695.569		$ 22.222.695.569
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 204.000.000	$ (189.771.268)	$ 14.228.732
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	$ 418.252.529.558	$ -	$ 418.252.529.558

Así las cosas, ha de indicarse que esta Interventoría ha realizado una recopilación de análisis numéricos y financieros actualizados, teniendo en cuenta los datos de ejecución realizados hasta el momento ligado al tema de la **Provisión de Ajustes del contrato de obra** y se propone a la Entidad tenerlo en cuenta para el desarrollo del contrato 958-2021, y teniendo en cuenta la muy alta incidencia de la aplicación de los índices ICOCIV dentro del esquema de pagos de ajustes en las actas mensuales de obra en el plazo actualmente previsto. El objetivo primario de lo que se desarrollará a continuación es brindar a la Entidad consideraciones y análisis en beneficio de

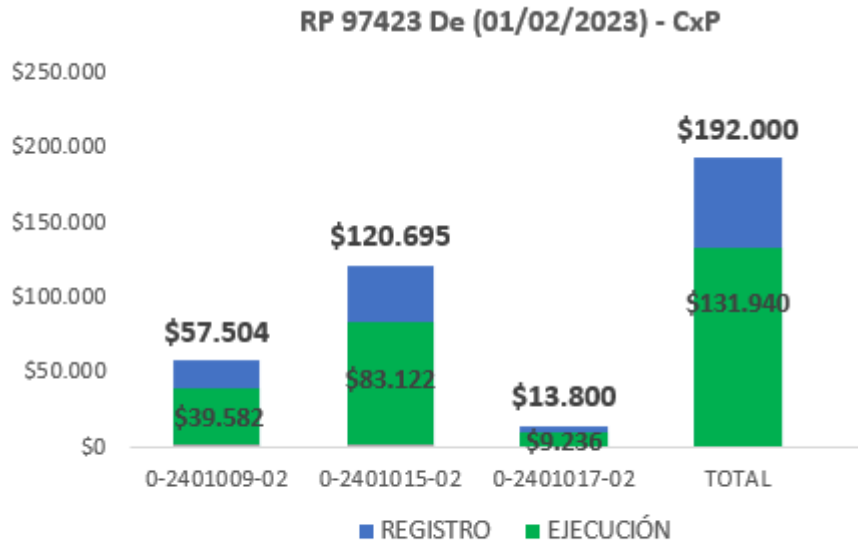
lograr alcanzar las metas previstas en el programa de obra o PDT actual de este proyecto, que de un alto impacto para el desarrollo de la infraestructura vial del país.

A continuación, se presenta un panorama general del desarrollo actual del contrato de obra, para brindar claridad en el origen de las cifras y proyecciones que reflejan el estado de la ejecución contractual y de las situaciones que afectan el desarrollo del contrato, que fue estructurado por la Entidad desde la etapa licitatoria. Finalmente se presentarán las consideraciones a tener en cuenta por el INVIAS y que sean un instrumento o insumo para lineamientos y/o decisiones que se deban tomar, según sea el caso, para alcanzar tanto el objeto contractual y por ende la meta física contratada.

En consideración al desarrollo de los trabajos, se viene haciendo el control técnico y financiero de las cantidades de obra ejecutadas, la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, así como del desarrollo de las provisiones ambientales, sociales, teniendo en cuenta las vigencias y registros presupuestales estructurados por la Entidad y que son parte fundamental en los análisis que más adelante presentaremos.

En particular, a la fecha de este escrito, correspondientes al acumulado en el mes de junio de 2023, se tiene lo siguiente:

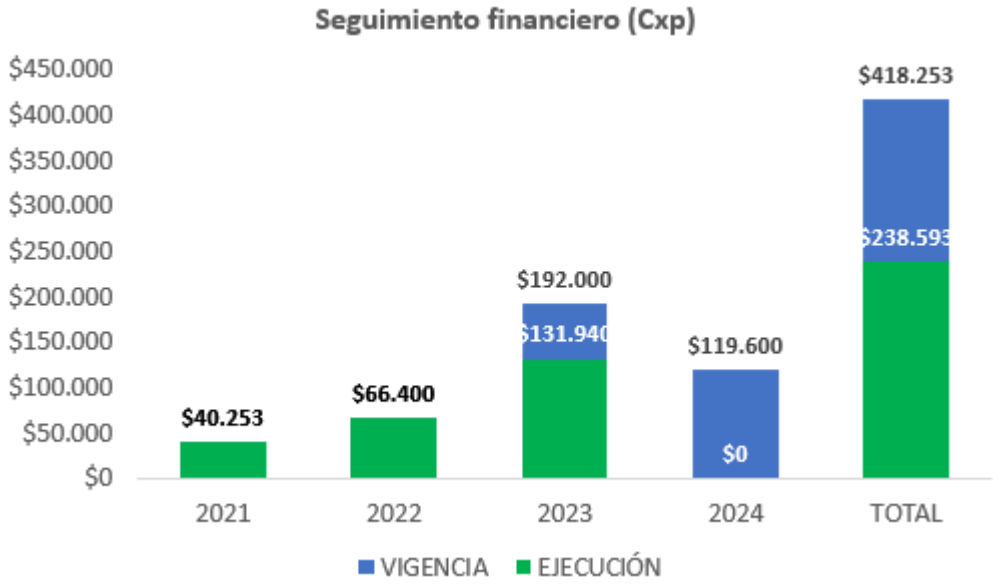
i. Estado del Registro presupuestal de la vigencia 2023, con radicado (Cuentas por pagar), del contratista:



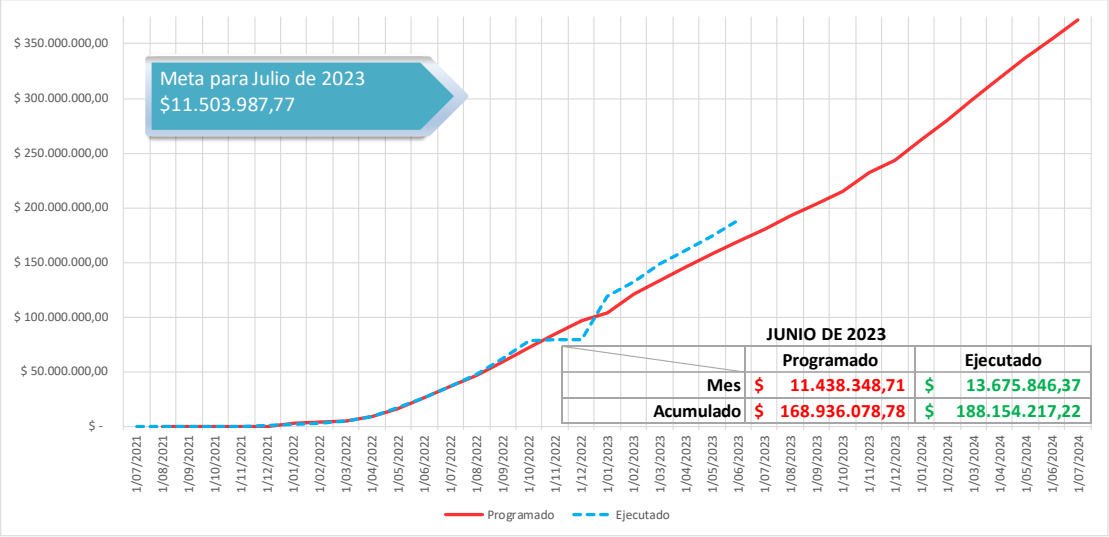
Saldo del registro $ 60.059,85

Adicionalmente, para la vigencia fiscal 2024 se tiene una asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud, por valor de $119.600.000.000.

ii. Seguimiento a la utilización de las vigencias actuales del contrato de obra, con radicado (Cuentas por pagar):



iii. Desarrollo y control del programa de inversiones (programado vs ejecutado):



De lo anterior, es necesario destacar el adelanto en ejecución presupuestal actual que se muestra en acumulados, entre lo programado y lo ejecutado.

En este punto del presente comunicado, y con base en las cifras mostradas en los cuadros y gráficas anteriores, se denota que el contrato de obra lleva un desarrollo positivo en los temas de ejecución, lógicamente sorteando y dando solución a las circunstancias aleatorias que son previsibles en este tipo de contratos (cambios de diseños, tipos de terrenos, tratamientos geotécnicos, etc) y aspectos de mejora que reflejan los importantes indicadores de las obras en ejecución, situación por lo demás, informada a los diferentes funcionarios de la Entidad que hacen seguimiento al proyecto del Tramo 2.

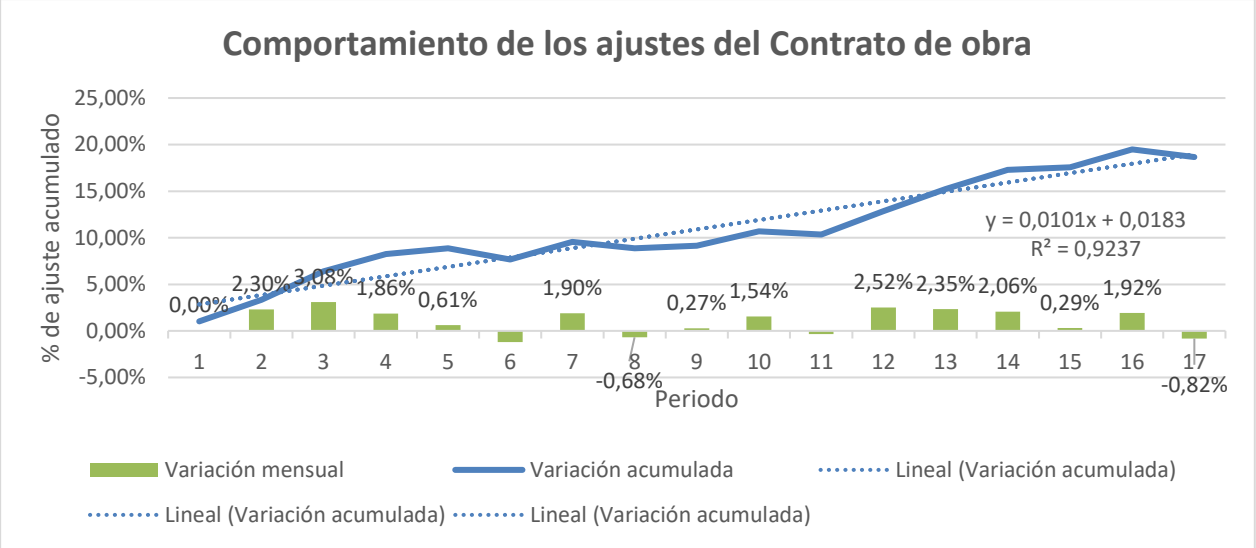
De igual manera, nos permitimos traer a colación el comportamiento de los índices de ajustes del contrato, dado que el INVIAS realizó una modificación en la forma de su cálculo a lo originalmente prevista, toda vez que, a partir del año pasado, la entidad mediante acto administrativo adoptó el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste.

Así las cosas, es claro que se presentó un aumento ostensible sobre el porcentaje de ajustes del contrato de obra, teniendo en cuenta los comportamientos de índices de costos de construcción de obras civiles -ICOCIV-, puesto que este supera ampliamente las previsiones contractuales originales y ajustadas por la resolución 2845 del 3 de agosto de 2022, la cual fue remitida por la entidad mediante comunicación SMC-GGPT 45422 del 5 de agosto de 2022, con la cual se implementó la nueva metodología para el ajuste de los precios con base en los nuevos índices ICOCIV.

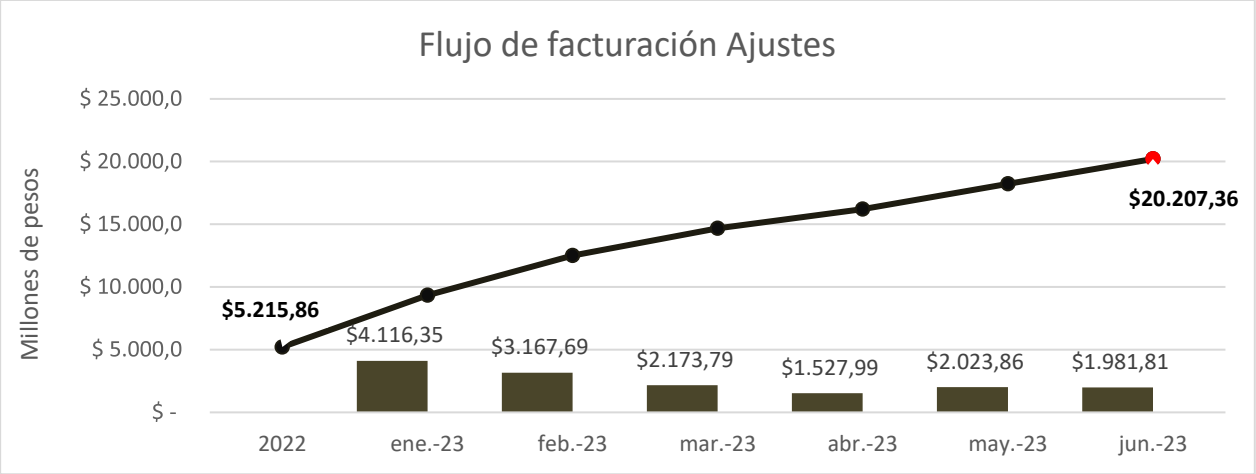
Como es de su conocimiento el presupuesto actual del Contrato No. 958- 2021, prevé una inversión en obra básica de $371.638.087.751, con una provisión para ajustes igual a $20.421.539.178, que se corresponde al 5.50% del valor básico de la obra (5,60% teniendo en cuenta la provisión para ajustes incluido el IVA).

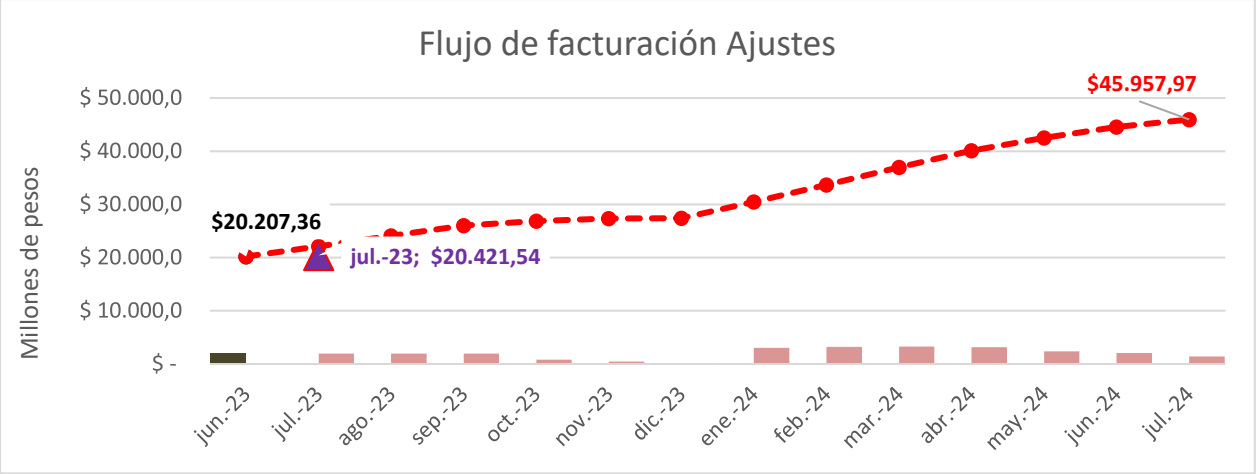
Adicional a lo anteriormente planteado, como consecuencia del aumento sostenido de los precios a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada “crisis de los contenedores “entre otros; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.

El análisis de los porcentajes de ajustes reales pagados en los primeros 18 meses de ejecución de la Etapa de Construcción del contrato de obra 958-2021, permitió actualizar las proyecciones realizadas y arrojó un crecimiento promedio mensual del 1%, que conduciría, al final del proyecto, a que los ajustes se situarán en un 16.07% en promedio, cifra superior al 5,60% previsto en el presupuesto oficial.



Así mismo, a la fecha de este escrito, de acuerdo con el acumulado en el mes de junio de 2023, se presenta el siguiente estado del trámite de pago de Actas de ajustes del contrato de obra, y la Proyección con un crecimiento mensual del 0.25% sobre los índices ICOCIV del DANE:





A partir de lo anterior, y luego de actualizar los valores de las obras de acuerdo con los ajustes de diseños de tratamientos geotécnicos, estabilización de taludes, tramos optimizados, y tipos de terreno y sostenimientos requeridos (para el caso de los túneles), y teniendo en cuenta que con corte al acta de recibo parcial de obra No. 24, de junio de 2023, asciende a la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE $20.207.364.827, se encuentra que la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales establecida en el presupuesto de licitación, por VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($20.421.539.178), sería insuficiente.

Por lo anterior, y, en cumplimiento de las funciones de la Interventoría en el control del contrato de obra, numeral 13.3 " Programa de Inversiones" del anexo técnico del proyecto, que indica que *"…En caso de ser necesario efectuar modificaciones al programa de inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, deberá ser presentado para aprobación del jefe de la unidad ejecutora del INSTITUTO, previa verificación y suscripción por parte del CONTRATISTA e interventor....",* a través de los comités de obra, y en especial a partir del comité No.77 del 10/05/2023 y de la comunicación INT-CONDOR-2379-2022 del 18 de mayo de 2023, solicitamos a Construcciones el Cóndor la modificación contractual debidamente motivada y soportada con el balance del contrato, la reprogramación de obra, y la proyección del flujo para la totalidad del contrato.

En respuesta a nuestra solicitud, y en relación con la proyección de los recursos necesarios para la ejecución de las obras acorde al PDT vigente, desde el mes de mayo de 2023 se han realizado mesas de trabajo conjuntas entre el Contratista de obra y la Interventoría, en las que se tuvieron en cuenta las obras ejecutadas a la fecha, las actualizaciones realizadas a los diseños, las particularidades encontradas en campo y se revisaron los considerandos utilizados para proyectar las cantidades de obra de los frentes en los que no se ha iniciado los trabajos, lo cual ha sido socializado a la Entidad desde noviembre de 2022 y, con énfasis especial en la necesidad de redistribuir los recursos actuales de manera que se cuente con disponibilidad para cubrir la provisión para ajustes.

Una vez surtido el proceso de revisión por parte de la Interventoría, el contratista allega la solicitud de la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y del valor IVA del contrato 958 - 2021.

Como ha sido previamente discutido entre las partes, y bajo las anteriores consideraciones, las bases de datos que tenemos implementadas para el control y desarrollo de los aspectos financieros del contrato de obra, los cuales se presentan dentro de los anexos de esta comunicación, balanceando esta necesidad, entre el subtotal obras, el valor IVA del contrato y la provisión para implementación de protocolo de bioseguridad, razón por la cual, se propone realizar una redistribución de recursos, a partir de las siguientes consideraciones:

Disminución del rubro SUBTOTAL OBRAS: se requiere la disminución de la obra básica del contrato dada la necesidad de aprovisionar el rubro de ajustes y el valor IVA del contrato, por lo que se solicita trasladar $25.348.037.246, quedando un valor final de $346.290.050.505 para dicha partida.

Incremento en el rubro PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: De acuerdo con el tipo de contrato se calculan los ajustes con base al índice ICOCIV del DANE, el cual ha tenido un crecimiento del 26,6% desde origen del contrato (febrero de 2021) hasta el mes de mayo de 2023.

Por lo anterior, y estimando un crecimiento mensual de 0,25%, se prevé que para cubrir la necesidad de ajustes hasta el 1 de agosto de 2024 (término actual vigente del contrato), se requieren $45.957.970.962, y por ende se considera necesario aprovisionar $25.536.431.784 para este rubro.

Se realiza el balance entre el básico de obra, la provisión para implementación de protocolo de bioseguridad y el valor IVA (obra) requerido para el contrato.

- Incremento en el VALOR IVA: Se requiere garantizar el IVA para el contrato por un valor estimado de $2.869.408.622, razón por la cual se considera necesario aprovisionar $1.376.730 para esta partida.

- Disminución en el rubro “PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19”: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional ha declarado como superada la emergencia sanitaria provocada por la aparición del Covid-19, se estima la no utilización de esta provisión en lo que resta del contrato, razón por la cual se propone trasladar el saldo del rubro ($189.771.268) para cubrir los ajustes requeridos, quedando un valor final de $14.228.732 para dicha partida.

De esta manera, el valor del contrato a la fecha, equivalente a **$418.252.529.558** quedaría distribuido como se detalla en la tabla a continuación:

RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL						
CONTRACTUAL			MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$**	**371.638.087.751**	**$ (25.348.037.246)**		**$ 346.290.050.505**	▼
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$	20.421.539.178	$ 25.536.431.784		$ 45.957.970.962	▲
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$	407.895.168			$ 407.895.168	
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$**	**392.467.522.097**			**$ 392.655.916.635**	
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$	2.868.031.892	$ 1.376.730		$ 2.869.408.622	▲
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$**	**395.335.553.989**			**$ 395.525.325.257**	
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$	412.000.000			$ 412.000.000	
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$	78.280.000			$ 78.280.000	
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$**	**490.280.000**			**$ 490.280.000**	
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$	22.222.695.569			$ 22.222.695.569	
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$	204.000.000	$ (189.771.268)		$ 14.228.732	▼
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	**$**	**418.252.529.558**	**$ -**		**$ 418.252.529.558**	▬

El análisis realizado, fue expuesto a la Entidad mediante comunicación INT-INVIAS-1659-2022, a través de la cual se emitieron los considerandos de Interventoría respecto del balance presupuestal del Contrato de Obra.

En línea con lo anterior, una vez analizada la situación actual del contrato, expuesto líneas arriba, la Interventoría avala, salvo mejor concepto la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y del valor IVA del contrato 958-2021 propuesta por Construcciones el Cóndor S.A.

En consonancia con lo anterior, y acorde a la necesidad de efectuar redistribución de recursos vigentes que permitan cubrir hasta el plazo de terminación contractual en vigor (1 de agosto de 2024), la provisión que a la fecha se requiere por concepto de ajustes, es pertinente traer a colación:

El Contratista bajo su solicitud, debe garantizar que con la redistribución de recursos asignados al rubro subtotal obras, con el valor que quedaría esta partida será suficiente para ejecutar, terminar y cumplir las obras programadas en el PDT 4.0.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo que se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 958- 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ‘’ (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que’’ ‘’(...) la inmutabilidad de contrato no es una inmutabilidad de contenido, sino de fin, que prima en todo caso sobre aquel”.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, ha de indicarse que los fundamentos contractuales y jurídicos previamente expuestos, por los que la Interventoría avala la modificación requerida al contrato de obra, salvo mejor concepto, en pro del cumplimiento del objeto contractual, en beneficio del Proyecto y en atención a las necesidades actuales puestas de presente mediante comunicación del Contratista, así como el presente concepto de Interventoría, se solicita a la Entidad se imparta aprobación de modificación señalada.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría en virtud de sus funciones de supervisor del contrato de obra No. 958 - 2021 y luego de revisar y estudiar la solicitud enviada por el contratista de obra, da concepto favorable de la solicitud de la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, presentada por el contratista para realizar el traslado a la bolsa para provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales del contrato la suma de veinticinco mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/CTE ($25.536.431.784), y a la bolsa del valor IVA del contrato la suma de un millón trescientos setenta y seis mil setecientos veintinueve pesos M/CTE ($1.376.729), tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

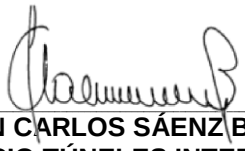
RESUMEN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL						
CONTRACTUAL			MODIFICACIÓN		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
SUBTOTAL OBRAS (A)	$	371.638.087.751	$	(25.348.037.246)	$	346.290.050.505
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$	20.421.539.178	$	25.536.431.784	$	45.957.970.962
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$	407.895.168			$	407.895.168
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$**	**392.467.522.097**			**$**	**392.655.916.635**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$	2.868.031.892	$	1.376.730	$	2.869.408.622
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	**$**	**395.335.553.989**			**$**	**395.525.325.257**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$	412.000.000			$	412.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$	78.280.000			$	78.280.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I) = G+H	**$**	**490.280.000**			**$**	**490.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$	22.222.695.569			$	22.222.695.569
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$	204.000.000	$	(189.771.268)	$	14.228.732
VALOR TOTAL L = (F+I+J+K)	$	418.252.529.558	$	-	$	418.252.529.558

En cumplimiento a lo establecido en el manual de interventoría de la entidad y procedimiento para el Trámite de Solicitud de modificaciones para los contratos de obra, a continuación, se listan los documentos requeridos para la solicitud:

- Solicitud de modificación del contrato No. 958 -2021 por parte del contratista.
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición, modificación y prórroga.
- Formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 Acta de Modificación de cantidades.
- Formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 Reprogramación al programa de inversiones.
- PDT_EL CÓNDOR_V_4.0 - Programa de obra actualizado.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento de garantías contractuales de obra.
- MEPI-MN1-IN-15-FR-10-Estado del Tiempo
- Poder especial de Representante Legal a Director Interventoría

• Certificado de existencia y representación legal del contratista

Sin otro particular,



ING. JUAN CARLOS SÁENZ BAQUERO
CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS INTEGRAL

Anexo: Solicitud del Contratista, dirigida a Interventoría (A1a. Comunicación El Cóndor: 216-167-20230726001124 y A1b. Solicitud ajustes_23.07.26)
MEPI-MN1-IN-12-FR-1_(SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA)
AMCO-8 (MEPI-MN1-IN-7-FR-1)
RPI-8 (MEPI-MN1-IN-6-FR-1)
PDT_EL CÓNDOR_V_4.0 (programa de obra actualizado)
MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA)
MEPI-MN1-IN-15-FR-10-Estado del Tiempo
Poder especial de Representante Legal a Director Interventoría
Certificado de existencia y representación legal del contratista

Copia: Ing. Luis Jaime Díaz. - Gerente Grupo Norte – Subdirección de Modernización de Carreteras INVÍAS
Construcciones El Cóndor S.A,

Elaboró: YAMA/ Revisó: CADC-VAVT /Aprobó: JCSB

Bogotá 4 de marzo de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 967 de 2021 – INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Poder Especial

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 23.856.337 de Paipa, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL** identificado con Nit. 901.474.996-2, conforme al acuerdo consorcial celebrado el 2 de febrero de 2021 y al Otrosí No. 1 firmado el 4 de junio/21, que se adjunta al presente documento, por medio de este escrito confiero **PODER ESPECIAL** al ingeniero **JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.290.309, para que a nombre del consorcio que represento, bajo su estricta responsabilidad profesional como Director de Interventoría, realice lo siguiente:

1. Suscribir todos los documentos, formatos y/o actas que se emitan en el desarrollo del proyecto de la referencia, en relación exclusiva con el contrato de obra 958 de 2021 suscrito entre el Invias y Construcciones El Condor S.A., en calidad de Interventor, especialmente el acta de entrega y recibo final del objeto contratado, acta de recibo parcial de obra, acta de liquidación, acta de terminación, acta de aprobación parcial y definitiva de estudios y diseños, plan de inversión del anticipo mensualizado y sus modificaciones, informe de inversión y buen manejo del anticipo, las aprobaciones y autorizaciones de desembolsos de los respectivos anticipos, acta de suspensión, acta de ampliación de suspensión, acta de reinicio, acta de ajustes, acta de modificación de cantidades de obra, acta de modificación de costos, acta de fijación de ítems no previstos, solicitud de suspensión, modificación, cesión, terminación anticipada, adición y/o prórroga del contrato de obra y todos aquellos formatos indicados en los Manual de Interventoría del Invias, así como los documentos establecidos para solicitar el respectivo pago a terceros conforme a las circulares y/o comunicaciones expedidas por el Invias, entre otros.

2. Asista, con voz y voto en las reuniones que se realicen en el marco de la ejecución del contrato de obra 958 de 2021 y de Interventoría No. 967 de 2021

República de Colombia Juan Carlos Vargas Jaramillo Notario 42 Círculo Notarial de Bogotá D.C.

3. Suscriba, junto con el representante legal del Consorcio, la correspondencia que deba emitirse para el cabal cumplimiento de su función como Interventor.

El apoderado queda facultado, para aportar documentos, firmar documentos legales, y en general para cualquier trámite que deba hacer el calidad de Interventor inherente al desarrollo del contrato de obra 958 de 2021, de tal manera que no se entienda carente de facultad alguna para el cabal cumplimiento del presente mandato.

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA

C.C. 23.856.337 de Paipa

Representante Legal

CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

Acepta:

JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO
C.C. 79.290.309 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,
NOTARIO TITULAR

CERTIFICA:

Que **ORTEGA OCHOA LUZ MARINA**

Se identificó con: **C.C. 23856337**
manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella de su dedo índice derecho.
(La certificación de huella causa derechos notariales según tarifa)
Bogotá D.C. **04/03/2022**
t5mhy556bnb5tbtt

www.notariaenlinea.com
HRBCFMWOZQ93FYB6

NAV

Notaria 42

El sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- [] 1 FALLA TÉCNICA
- [] 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
- [X] 3 FIRMA REGISTRADA
- [] 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
- [] 5 SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELECTRICO

Artículo 3 Resolución 14681 de 2015 SNR

CONSORCIO TÚNELES –
INTERDISEÑOS INTEGRAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DT-186-2020

Módulo No.: Único

Los suscritos, HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, JUAN DAVID GÓMEZ ROLDÁN y CARLOS ANDRÉS LAÍNO CORTISSOZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.174.437-1 e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT. 811.043.176-4, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo	Nombre del Proyecto-tramo(s)
Único	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 Y SECTOR 2 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

a. La vigencia del Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.

b. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (1)
INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS	50% LÍDER
CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	40%
INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S.	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

c. El Consorcio se denominará **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL**

d. El representante legal principal del Consorcio es, HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.137.023 de Bogotá, el primer suplente es el señor BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 78.748.623 de Montería y la segunda suplente es la señora LUZ MARINA ORTEGA OCHOA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.856.337 de Paipa, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Nombre del interesado:	**CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL**
País sede de la empresa interesada:	Colombia
Domicilio del interesado:	Carrera 19 No. 85 - 33
Representante autorizado:	HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Teléfono:	+57 (1) 634 9407
Correo electrónico:	gtecnica@interdisenos.com.co
Dirección de correo:	Carrera 19 No. 85 - 33
Dirección electrónica:	comercial@interdisenos.com.co propuestas@interdisenos.com.co comercial@integral.com.co
Teléfonos:	(+571) 634 94 07 al 11 (+574) 511 54 00 ext. 4721
Telefax:	(+571) 634 94 15
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá a los dos (2) días del mes de febrero de 2021.

INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS
Representante Legal
HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
C.C. No. 17.137.023 de Bogotá

CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.
Representante Legal Principal
JUAN DAVID GÓMEZ ROLDÁN
C.C. No. 71.725.926 de Medellín

INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S.
Representante Legal Suplente
CARLOS ANDRÉS LAÍNO CORTISSOZ
C.C. No. 71.778.662 de Medellín

Aceptamos:

HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA
C.C. No. 17.137.023 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO
C.C. No. 78.748.623 de Montería
Representante Primer Suplente
CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
C.C. No. 23.856.337 de Paipa
Representante Segundo Suplente
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

OTROSÍ No. 1 ACUERDO DE CONSORCIO

CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

Entre las partes a saber, LUZ MARINA ORTEGA OCHOA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.337 de Paipa, en su calidad de Representante Legal de INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS identificada con NIT No. 860.027.091-8 y CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.662 de Medellín, en su calidad de Representante Legal de CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. identificada con NIT número 901.174.437-1 y CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ, Mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.662 de Medellín en su calidad de Representante Legal Suplente de INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S., identificada con NIT número 811.043.176-4, convenimos celebrar el presente Otro Sí No. 1 al acuerdo del **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL** identificado con NIT número 901.474.996-2. Suscrito por las partes previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que a los dos (02) días del mes de febrero de 2021, se suscribió el Documento De Conformación De Consorcio, entre las partes aquí firmantes, con el fin de presentar la propuesta para el concurso de méritos No. CMA-DT-186-2020, con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
2. Que el **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL**, está conformado por INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. – INTERDISEÑOS con una participación de 50%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con una participación de 40% e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con una participación de 10%.
3. Que se nombró como representante Legal del consorcio a HERNANDO VÁSQUEZ SEPÚLVEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.137.023 de Bogotá, como primer suplente a BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO, identificado con cédula de ciudadanía número 78.748.623 de Montería, y como segunda suplente a LUZ MARINA ORTEGA OCHOA identificada con cédula de ciudadanía número 23.856.337 de Paipa.
4. Que por razones de fuerza mayor se hace necesario cambiar al Representante legal principal del consorcio.

En atención a las consideraciones presentadas, se suscribe el presente OTROSÍ No. 1 que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el "literal D", el cual quedará de la siguiente manera:

> *"d. El representante legal principal del Consorcio es, LUZ MARINA ORTEGA OCHOA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.856.337 de Paipa, el primer suplente es el señor BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO identificado con cédula de ciudadanía No. 78.748.623 de Montería, el segundo suplente es la señora LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO identificada con cédula de ciudadanía No.*

41.773.674 de Bogotá, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades."

SEGUNDA: para todos los efectos legales se deja constancia que las demás cláusulas del acuerdo consorcial no sufren ninguna modificación y en consecuencia continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

POR LAS PARTES

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
C.C. 23.856.337 de Paipa
Representante Legal
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.

CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ
C.C. No. 71.778.662 de Medellín
Representante Legal Principal
CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.

CARLOS ANDRÉS LAINO CORTISSOZ
C.C. No. 71.778.662 de Medellín
Representante Legal Suplente
INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S.

Aceptan,

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
C.C. 23.856.337 de Paipa
Representante Legal Principal
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO
C.C. 78.748.623 de Montería
Representante Legal Primer Suplente
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO
C.C. 41.773.674 de Bogotá
Representante Legal Segunda Suplente
CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1 de 4
		PÁGINA	

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROG** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 958 - 2021 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030", MÓDULO 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 967 - 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO TUNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 37 MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	10/12/2021	Modificar el contrato de obra, en el sentido de incluir un parágrafo en la Cláusula Octava, ampliando el plazo otorgado en los numerales 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, del Anexo Técnico, en noventa (90) días más a los asignados.
NA	NA	NA
NA	NA	NA

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA	NA

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 418.252.529.558,00 **50% EN SMMLV:** 230.182,0 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 418.252.529.558,00 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

En atención a las necesidades contractuales con relación al Contrato de obra pública No. 958 - 2021 y sus documentos complementarios, se solicita tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y el valor IVA (obra), teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.037.246), así como se indica que de la segunda mencionada provisión, no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268). Teniendo en cuenta la solicitud de modificación, la cláusula séptima del contrato de obra No. 958 de 2021, para todos los efectos quedara así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($418.252.529.558) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($346.290.050.505) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($45.957.970.962) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($407.895.168) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($2.869.408.622) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS ($412.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($78.280.000) MONEDA CORRIENTE, g) Valor gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%): VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.222.695.569) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.228.732) MONEDA CORRIENTE.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con la redistribución de recursos, se propende por pagar los ajustes de obra requeridos para el cumpliento objeto del contrato, de esta manera, serán trasladados a la bolsa de Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, y el valor IVA (obra).

El anterior traslado de recursos entre bolsas permitirá allegar a la provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), al igual que, allegar al valor IVA (obra) la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730).

Es oportuno indicar que se realiza solicitud de traslado de recursos de la Bolsa de protocolo de bioseguridad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Ejecución y Operación del INVIAS, y remitido a la interventoría mediante comunicación SMC-GGPT 37634 del 5 de julio de 2022, donde se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer para obra el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268) incluido IVA.

De esta manera, el valor del contrato a la fecha, equivalente a $418.252.529.558 quedaría distribuido como se detalla en la Discriminación del valor adicional y/o redistribución de recursos solicitados del presente escrito.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._1_ Fecha: 08/11/2021	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 371.638.087.751	$ -	$ (25.348.037.246)	**$ 346.290.050.505**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 20.421.539.178	$ -	$ 25.536.431.784	**$ 45.957.970.962**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 407.895.168	$ -	$ -	**$ 407.895.168**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (19% de la Utilidad del 5%) (E)	$ 2.868.031.892	$ -	$ 1.376.730	**$ 2.869.408.622**
1P REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (G)	$ 412.000.000	$ -	$ -	**$ 412.000.000**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (H) = G*19%	$ 78.280.000	$ -	$ -	**$ 78.280.000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (incluye PMA Licencia ambiental e IVA19%) (J)	$ 22.222.695.569	$ -	$ -	**$ 22.222.695.569**
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 204.000.000	$ -	$ (189.771.268)	**$ 14.228.732**
Valor Total	**$ 418.252.529.558**	**$ -**	$ -	**$ 418.252.529.558**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 48,82% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 51,58%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 168.936.078.782 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 188.154.217.224 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 213.192.221.446,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 79.027.129.061,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 37.161.002.828,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 41.866.126.233,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: junio (mes anterior a la presente solicitud) de 2023 (año) $ 196.726.554.145,00

Último mes facturado: mayo de 2023 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 205.060.308.112,00 (mes anterior a la presente solicitud)

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no se han impuesto ni se encuentran en trámite, multas o sanciones sobre el contrato 958 - 2021.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La presente solicitud se requiere para fondear la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales con el fin de cubrir los efectos inflacionarios resultantes de factores socio-políticos que impactaron la economía a nivel mundial, y a su vez, generaron un incremento significativo en índice ICOCIV del DANE, siendo este el índice en uso para cálculo del reconocimiento de los ajustes del contrato; por lo que se demandan los recursos disponibles de las bolsas de subtotal de obra y Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la bolsa de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales.

La modificación solicitada se encuentra sustentada en que el presupuesto actual del Contrato No. 958 de 2021, prevé una inversión en obra básica de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE $371.638.087.751, con una provisión para ajustes igual a VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE $20.421.539.178, que corresponde al 5.50% del valor básico de la obra, donde la realidad actual conforme al desarrollo de obras, atiende a la necesidad contractual de traslado de recursos entre bolsas mencionadas.

De lo anterior, es oportuno recordar que como consecuencia del aumento sostenido de los precios en los insumos de obra a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por el Covid-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada "crisis de los contenedores" y los cambios suscitados a nivel político en el país; se ha presentado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, construcción, gestión predial, social, ambiental sostenible de las vías de acceso al proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri sector 01 (túnel del toyo) en el departamento de Antioquia, que afecta las previsiones de ajustes realizadas inicialmente para el Contrato.

Aunado a lo anterior, ha de indicarse que desde marzo de 2021 (fecha de suscripción del Contrato de la referencia) y hasta junio de 2023, el índice ICOCIV del DANE a partir del cual se calculan los ajustes al Contrato, ha presentado un incremento del 26.6% como se muestra en cuadro resumen de la serie histórica del índice por tipología de obra y capítulo constructivo, según ICOCIV_958 - 2021; fenómeno inflacionario el cual pudiera calificarse de atípico y que, siendo una situación presentada a nivel mundial, escapa a cualquier previsión razonable que pudiera haber previsto tanto el Contratista como la Entidad.

Proyectando un crecimiento mensual del 0.25% sobre los índices ICOCIV del DANE, se estima que la provisión actual del presupuesto para cubrir los ajustes que requiere el contrato sería insuficiente, por lo que se requiere realizar la modificación consistente en traslado de recursos entre las ya precitadas bolsas, por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784), los cuales estarían destinados a cubrir la necesidad de ajustes hasta el primero de agosto de 2024, fecha correspondiente a la culminación del plazo de ejecución del presente contrato.

En línea con lo anterior, una vez analizada la situación actual del contrato, expuesto líneas arriba, la Interventoría avala, salvo mejor concepto la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a las bolsas de provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y del valor IVA del contrato 958 - 2021 propuesta por Construcciones el Cóndor S.A.

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato.

En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 958 - 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel".*

Los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, autorizan a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

De otra parte, la motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales, se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Al respecto, las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales al respecto han manifestado lo siguiente:

"(…) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (…)"

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 958 - 2021.

De acuerdo con lo anterior, ha de indicarse que conforme los fundamentos contractuales y jurídicos previamente expuestos, la Interventoría avala la modificación requerida al contrato de obra, salvo mejor concepto, en pro del cumplimiento del objeto contractual, en beneficio del Proyecto y en atención a las necesidades actuales puestas de presente mediante comunicación del Contratista por medio de la cual eleva la solicitud de modificación, de forma que, se solicita a la Entidad se imparta aprobación de modificación señalada.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

En consideración al desarrollo de los trabajos, se viene haciendo el control técnico y financiero de las cantidades de obra ejecutadas, la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, así como del desarrollo de las provisiones ambientales, sociales, teniendo en cuenta las vigencias y registros presupuestales estructurados por la Entidad.

En particular, con base en el acumulado en el mes de junio de 2023, es necesario destacar el adelanto (5,17%) que se muestra en los acumulados entre el valor programado ($168.936.078.782) y el ejecutado ($188.154.21.224). Así mismo, se evidencia en el estado del registro presupuestal de la vigencia 2023 del contrato, RP 97423 de (01/02/2023), por valor de $192.000 millones, que con el acumulado en el mes de junio de 2023, presenta un saldo de $60.059,85 millones, dado que el contratista ha radicado cuentas por pagar por valor de $131.940 millones.

Con base en lo anterior, se denota que el contrato de obra lleva un desarrollo positivo en los temas de ejecución, lógicamente sorteando y dando solución a las circunstancias aleatorias que son previsibles en este tipo de contratos (cambios de diseños, tipos de terrenos, tratamientos geotécnicos, etc) y aspectos de mejora que reflejan los importantes indicadores de las obras en ejecución, situación por lo demás, informada a los diferentes funcionarios de la Entidad que hacen seguimiento al proyecto del Tramo 2.

Actualmente el contrato de obra de la referencia establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en la "DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS" del presente documento, sin embargo y en atención a las necesidades contractuales, se hace necesario proceder con traslado de recursos entre bolsas para usar los rubros en actividades de obra, que deben ser trasladas de básico de obra y protocolo de bioseguridad, para continuar con la ejecución planificada, por lo cual se requiere apropiar los recursos por VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.536.431.784) a la provisión para ajustes para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales) y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.376.730) a lo previsto al valor IVA (obra).

FECHA	27/07/2023
	(Día / Mes / Año)

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Como respaldo a la presente solicitud, se tiene la siguiente asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad:

- RP 97423 de (01/02/2023), por valor de $192.000 millones: con el acumulado en el mes de junio de 2023, presenta un saldo de $60.059,85 millones, dado que el contratista ha radicado cuentas por pagar por valor de $131.940 millones.

- Para la vigencia fiscal 2024 se tiene una asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad por valor de $119.600 millones.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

Las actividades a ejecutar con la solicitud del contratista no causan impactos adicionales a estos componentes contractuales.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

No aplican otras justificaciones

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

A1. Solicitud del Contratista, dirigida a Interventoría (A1a. Comunicación El Cóndor: 216-167-20230726001124 y A1b. Solicitud ajustes_23.07.26)
A2. Concepto de Interventoría (INT-INVIAS-2591-2023)
A3. MEPI-MN1-IN-12-FR-1_(SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA)
A4. AMCO-8 (MEPI-MN1-IN-7-FR-1)
A5. RPI-8 (MEPI-MN1-IN-6-FR-1)
A6. PDT_EL CÓNDOR_V_4.0 (programa de obra actualizado)
A7. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 (SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA)
A8. MEPI-MN1-IN-15-FR-10-Estado del Tiempo
A9. Poder especial de Representante Legal a Director Interventoría
A10. Certificado de existencia y representación legal del contratista

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-59079 ANT

Firma
Nombre: JUAN CARLOS SAENZ RAQUERO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 2520232230 CND

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Vo.Bo.Firma
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA
Vo.Bo.Firma
Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Nombre: LUZ HELENA ARIZA RUIZ
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGÉLICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: Gerencia Grupo Norte
Matrícula Profesional No.: 22202-273807 COR

Firma
Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202086579 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

BORRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 6

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA |X|

POR CONTRATO ADICIONAL | | No. _____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529.558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529.558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 7 de fecha 10-03-2023		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES									**$ 26.583.068.987,00**		**$ 29.238.250.507,00**			**$ (2.997.613.122,00)**		**$ 18.451.018.175,00**		**$ 26.240.637.385,00**
1	200.2	1 - 11601	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	16,00	$ 1.152.392,00	$ 18.438.272,00	31,00	$ 35.724.152,00			$ -	25,6	$ 29.501.235,00	31,00	$ 35.724.152,00
2	210.2.1	1 - 11601	210-13		Excavación en roca de la explanación y canales	m3	174.928,00	$ 62.890,00	$ 11.001.221.920,00	258.643,00	$ 16.266.058.270,00	-	14.599,00	($ 918.131.110,00)	174.318,00	$ 10.962.859.020,00	244.044,00	$ 15.347.927.160,00
3	210.2.2	1 - 11601	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	949.747,00	$ 10.640,00	$ 10.105.308.080,00	805.731,00	$ 8.572.977.840,00	-	131.553,00	($ 1.399.723.920,00)	464.192,00	$ 4.939.002.880,00	674.178,00	$ 7.173.253.920,00
4	220.1	1 - 11602	220-13		Terraplenes	m3	281.625,00	$ 13.004,00	$ 3.662.251.500,00	335.549,00	$ 4.363.479.196,00	-	52.273,00	($ 679.758.092,00)	193.760,00	$ 2.519.655.040,00	283.276,00	$ 3.683.721.104,00
5	233.1	7 - 11601	233-13		Geomalla para estabilización de suelos de subrasante (Geomalla biaxial o similar)	m2	162.535,00	$ 11.049,00	$ 1.795.849.215,00	1,00	$ 11.049,00			$ -	0	$ -	1,00	$ 11.049,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS									**$ 4.497.007.261,00**		**$ 5.960.132.165,00**			**($ 1.801.070.084,00)**		**$ 1.827.980.515,00**		**$ 4.159.062.081,00**
6	320.1	2 - 11602	320-13		Subbase Granular clase A	m3	23.314,00	$ 110.158,00	$ 2.568.223.612,00	27.898,00	$ 3.073.187.884,00	-	7.759,00	($ 854.715.922,00)	8.726,50	$ 961.293.788,00	20.139,00	$ 2.218.471.962,00
7	330.1	2	330-13		Base granular clase A	m3	14.703,00	$ 131.183,00	$ 1.928.783.649,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
7.1	330.1	2 - 11602	330-13		Base granular clase A	m3		$ 131.183,00	$ -	18.919,00	$ 2.481.851.177,00	-	5.714,00	($ 749.579.662,00)	6.606,70	$ 866.686.727,00	13.205,00	$ 1.732.271.515,00
7.2	330.1	2 - 15105	330-13		Base granular clase A	m3		$ 131.183,00	$ -	3.088,00	$ 405.093.104,00	-	1.500,00	($ 196.774.500,00)		$ -	1.588,00	$ 208.318.604,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS									**$ 9.697.012.604,00**		**$ 17.010.272.373,00**			**($ 3.304.849.718,00)**		**$ 1.145.359.954,00**		**$ 13.705.422.655,00**
8	420.2	7	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	72.353,00	$ 2.916,00	$ 210.981.348,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
8.1	420.2	7 - 11603	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2		$ 2.916,00	$ -	96.152,00	$ 280.379.232,00	-	36.470,00	($ 106.346.520,00)	45.300,80	$ 132.097.133,00	59.682,00	$ 174.032.712,00
8.2	420.2	7 - 14104	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2		$ 2.916,00	$ -	1,00	$ 2.916,00			$ -		$ -	1,00	$ 2.916,00
8.3	420.2	7 - 15105	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2		$ 2.916,00	$ -	16.000,00	$ 46.656.000,00			$ -		$ -	16.000,00	$ 46.656.000,00
9	421.1	7	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	64.062,00	$ 1.847,00	$ 118.322.514,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
9.1	421.1	7 - 11603	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2		$ 1.847,00	$ -	166.195,00	$ 306.962.165,00	-	57.553,00	($ 106.300.391,00)	27.783,30	$ 51.315.755,00	108.642,00	$ 200.661.774,00
9.2	421.1	7 - 14104	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2		$ 1.847,00	$ -	1,00	$ 1.847,00			$ -		$ -	1,00	$ 1.847,00
10	450.1P	7		450.1P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	m3	7.665,00	$ 801.115,00	$ 6.140.546.475,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
10.1	450.1P	7 - 11603		450.1P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	m3		$ 801.115,00	$ -	11.219,00	$ 8.987.709.185,00	-	1.807,00	($ 1.447.614.805,00)		$ -	9.412,00	$ 7.540.094.380,00
10.2	450.1P	7 - 14104		450.1P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-25	m3		$ 801.115,00	$ -	1,00	$ 801.115,00			$ -		$ -	1,00	$ 801.115,00
11	450.2P	7		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	4.007,00	$ 805.381,00	$ 3.227.161.667,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
11.1	450.2P	7 - 11603		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 805.381,00	$ -	8.970,00	$ 7.224.267.570,00	-	1.841,00	($ 1.482.706.421,00)	1.194,40	$ 961.947.066,00	7.129,00	$ 5.741.561.149,00
11.2	450.2P	7 - 14104		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 805.381,00	$ -	1,00	$ 805.381,00			$ -		$ -	1,00	$ 805.381,00
11.3	450.2P	7 - 15105		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3		$ 805.381,00	$ -	202,00	$ 162.686.962,00	-	201,00	($ 161.881.581,00)		$ -	1,00	$ 805.381,00
PAVIMENTOS DE CONCRETO									**$ 6.428.543.165,00**		**$ 5.453.475.544,00**			**($ 892.700.686,00)**		**$ 45.733.259,00**		**$ 4.560.774.858,00**
12	500.1	5	500-13		Pavimento de concreto Hidraulico	m3	8.195,00	$ 784.447,00	$ 6.428.543.165,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
12.1	500.1	5 - 11603	500-13		Pavimento de concreto Hidraulico	m3		$ 784.447,00	$ -	100,00	$ 78.444.700,00			$ -	58,30	$ 45.733.259,00	100,00	$ 78.444.700,00
12.2	500.1	5 - 15105	500-13		Pavimento de concreto Hidraulico	m3		$ 784.447,00	$ -	6.852,00	$ 5.375.030.844,00	-	1.138,00	($ 892.700.686,00)		$ -	5.714,00	$ 4.482.330.158,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES									**$ 102.997.442.109,00**		**$ 89.082.995.124,00**			**($ 10.064.450.900,00)**		**$ 29.201.763.715,00**		**$ 79.018.544.224,00**
13	600.1.1	5	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	67.298,00	$ 32.665,00	$ 2.198.289.170,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
13.1	600.1.1	5 - 11604	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	40.378,00	$ 1.318.947.370,00			$ -	40.378,00	$ 1.318.947.373,00	40.378,00	$ 1.318.947.370,00
13.2	600.1.1	5 - 11605	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	500,00	$ 16.332.500,00			$ -	300,40	$ 9.812.567,00	500,00	$ 16.332.500,00
13.3	600.1.1	5 - 11606	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	33.400,00	$ 1.091.011.000,00	-	2.398,00	($ 78.330.670,00)	10.589,60	$ 345.909.284,00	31.002,00	$ 1.012.680.330,00
13.4	600.1.1	5 - 14101	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	10,00	$ 326.650,00	-	9,00	($ 293.985,00)		$ -	1,00	$ 32.665,00
13.5	600.1.1	5 - 14102	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	10,00	$ 326.650,00	-	9,00	($ 293.985,00)		$ -	1,00	$ 32.665,00
13.6	600.1.1	5 - 15101	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3		$ 32.665,00	$ -	3.000,00	$ 97.995.000,00			$ -		$ -	3.000,00	$ 97.995.000,00
14	600.2.1	5	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3	32.478,00	$ 80.705,00	$ 2.621.136.990,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
14.1	600.2.1	5 - 11604	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	5.593,00	$ 451.383.065,00	-	4.929,00	($ 397.794.945,00)	589,70	$ 47.591.740,00	664,00	$ 53.588.120,00
14.2	600.2.1	5 - 11605	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	241,00	$ 19.449.905,00	-	240,00	($ 19.369.200,00)	0,90	$ 72.635,00	1,00	$ 80.705,00
14.3	600.2.1	5 - 11606	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	1.449,00	$ 116.941.545,00			$ -	1.438,40	$ 116.086.072,00	1.449,00	$ 116.941.545,00
14.4	600.2.1	5 - 14101	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	7,00	$ 564.935,00	-	6,00	($ 484.230,00)		$ -	1,00	$ 80.705,00
14.5	600.2.1	5 - 14102	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	7,00	$ 564.935,00	-	6,00	($ 484.230,00)		$ -	1,00	$ 80.705,00
14.6	600.2.1	5 - 15101	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3		$ 80.705,00	$ -	1.448,00	$ 116.860.840,00	-	1.447,00	($ 116.780.135,00)		$ -	1,00	$ 80.705,00
15	610.1	5	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3	53.597,00	$ 44.830,00	$ 2.402.753.510,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
15.1	610.1	5 - 11604	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	32.157,00	$ 1.441.598.310,00			$ -	28.155,90	$ 1.262.228.997,00	32.157,00	$ 1.441.598.310,00
15.2	610.1	5 - 11605	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	398,00	$ 17.842.340,00			$ -	152,90	$ 6.854.507,00	398,00	$ 17.842.340,00
15.3	610.1	5 - 11606	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	12.491,00	$ 559.971.530,00	-	10.491,00	($ 470.311.530,00)	1.328,70	$ 59.565.621,00	2.000,00	$ 89.660.000,00
15.4	610.1	5 - 14101	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	31,00	$ 1.389.730,00	-	30,00	($ 1.344.900,00)		$ -	1,00	$ 44.830,00
15.5	610.1	5 - 14102	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	31,00	$ 1.389.730,00	-	30,00	($ 1.344.900,00)		$ -	1,00	$ 44.830,00
15.6	610.1	5 - 15101	610-13		Rellenos para Estructuras con suelo (Material de Excavación)	m3		$ 44.830,00	$ -	2.389,00	$ 107.098.870,00	-	2.388,00	($ 107.054.040,00)		$ -	1,00	$ 44.830,00
16	610.2	5	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	44.956,00	$ 78.044,00	$ 3.508.546.064,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
16.1	610.2	5 - 11604	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	27.731,00	$ 2.164.238.164,00	-	8.940,00	($ 697.713.360,00)	12.223,80	$ 953.994.247,00	18.791,00	$ 1.466.524.804,00
16.2	610.2	5 - 11605	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	334,00	$ 26.066.696,00	-	333,00	($ 25.988.652,00)		$ -	1,00	$ 78.044,00
16.3	610.2	5 - 11606	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	9.033,00	$ 704.971.452,00	-	9.032,00	($ 704.893.408,00)		$ -	1,00	$ 78.044,00
16.4	610.2	5 - 14101	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	20,00	$ 1.560.880,00	-	19,00	($ 1.482.836,00)		$ -	1,00	$ 78.044,00
16.5	610.2	5 - 14102	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	20,00	$ 1.560.880,00	-	19,00	($ 1.482.836,00)		$ -	1,00	$ 78.044,00
16.6	610.2	5 - 15101	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3		$ 78.044,00	$ -	2.004,00	$ 156.400.176,00	-	53,00	($ 4.136.332,00)	291,50	$ 22.749.826,00	1.951,00	$ 152.263.844,00
17	610.3	5	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3	35.500,00	$ 124.461,00	$ 4.418.365.500,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
17.1	610.3	5 - 11604	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	20.510,00	$ 2.552.695.110,00			$ -	20.509,40	$ 2.552.620.434,00	20.510,00	$ 2.552.695.110,00
17.2	610.3	5 - 11605	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	264,00	$ 32.857.704,00			$ -		$ -	264,00	$ 32.857.704,00
17.3	610.3	5 - 11606	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	22.583,00	$ 2.810.702.763,00	-	8.912,00	($ 1.109.196.432,00)	13.145,30	$ 1.636.077.183,00	13.671,00	$ 1.701.506.331,00
17.4	610.3	5 - 14101	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	5,00	$ 622.305,00	-	4,00	($ 497.844,00)		$ -	1,00	$ 124.461,00
17.5	610.3	5 - 14102	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	5,00	$ 622.305,00	-	4,00	($ 497.844,00)		$ -	1,00	$ 124.461,00
17.6	610.3	5 - 15101	610-13		Rellenos para estructuras con material granular tipo SBG.	m3		$ 124.461,00	$ -	1.583,00	$ 197.021.763,00			$ -	442,90	$ 55.123.777,00	1.583,00	$ 197.021.763,00
18	610.6	5	610-13		Relleno Con Gravilla	m3	7.762,00	$ 133.474,00	$ 1.036.025.188,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
18.1	610.6	5 - 11604	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	7.326,00	$ 977.830.524,00			$ -	3.801,70	$ 507.428.107,00	7.326,00	$ 977.830.524,00
18.2	610.6	5 - 11605	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	60,00	$ 8.008.440,00			$ -		$ -	60,00	$ 8.008.440,00
18.3	610.6	5 - 11606	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	2.400,00	$ 320.337.600,00			$ -	765,60	$ 102.187.694,00	2.400,00	$ 320.337.600,00
18.4	610.6	5 - 14101	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	51,00	$ 6.807.174,00	-	50,00	($ 6.673.700,00)		$ -	1,00	$ 133.474,00
18.5	610.6	5 - 14102	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	51,00	$ 6.807.174,00	-	50,00	($ 6.673.700,00)		$ -	1,00	$ 133.474,00
18.6	610.6	5 - 15101	610-13		Relleno Con Gravilla	m3		$ 133.474,00	$ -	500,00	$ 66.737.000,00			$ -	500,00	$ 66.737.000,00	500,00	$ 66.737.000,00
19	621.1.2P	6		621.1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1,50 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo)	m	60,00	$ 2.792.596,00	$ 167.555.760,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
19.1	621.1.2P	6 - 11606		621.1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1,50 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 2.792.596,00	$ -	1,00	$ 2.792.596,00			$ -		$ -	1,00	$ 2.792.596,00
19.2	621.1.2P	6 - 14101		621.1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1,50 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 2.792.596,00	$ -	1,00	$ 2.792.596,00			$ -		$ -	1,00	$ 2.792.596,00
20	621.1.4P	6		621.1.4P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 2 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m	72,00	$ 4.102.071,00	$ 295.349.112,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
20.1	621.1.4P	6 - 11606		621.1.4P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 2 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 4.102.071,00	$ -	1,00	$ 4.102.071,00			$ -		$ -	1,00	$ 4.102.071,00
20.2	621.1.4P	6 - 14101		621.1.4P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 2 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 4.102.071,00	$ -	1,00	$ 4.102.071,00			$ -		$ -	1,00	$ 4.102.071,00
21	621.1.6P	6		621.1.6P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 3 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m	204,00	$ 6.449.485,00	$ 1.315.694.940,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA |X|

POR CONTRATO ADICIONAL | | No. _____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529,558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529,558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluídas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. _7_ de fecha 10-03-2023		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
21.1	621.1.6P	6 - 11606		621.1.6P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 3 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 6.449.485,00	$ -	1,00	$ 6.449.485,00			$ -		$ -	1,00	$ 6.449.485,00
21.2	621.1.6P	6 - 14101		621.1.6P	Pilote de concreto vaciado in situ tipo caissons, de diámetro 3 m (incluye excavaciones y no incluye acero de refuerzo)	m		$ 6.449.485,00	$ -	1,00	$ 6.449.485,00			$ -		$ -	1,00	$ 6.449.485,00
22	623.1.4	5 - 11606	623-13		Anclaje activo de 20 toneladas (2 tor-1/2")	m	7.266,00	$ 204.233,00	$ 1.483.956.978,00	300,00	$ 61.269.900,00	-	200,00	$ (40.846.600,00)		$ -	100,00	$ 20.423.300,00
23	623.1.5	5 - 11606	623-13		Anclaje activo de 30 toneladas (Longitud variable)	m	7.403,00	$ 346.861,00	$ 2.567.811.983,00	7.403,00	$ 2.567.811.983,00			$ -	7.396,20	$ 2.565.453.328,00	7.403,00	$ 2.567.811.983,00
24	623.1.8	5 - 11606	623-13		Anclaje tipo tendón	m	516,00	$ 295.328,00	$ 152.389.248,00	1,00	$ 295.328,00			$ -		$ -	1,00	$ 295.328,00
25	PT-3B	5 - 11606		PT-3B	Pernos anclados con resina para excavaciones en corte abierto	m	56.911,00	$ 116.624,00	$ 6.637.188.464,00	12.426,00	$ 1.449.169.824,00			$ -	12.426,00	$ 1.449.169.824,00	12.426,00	$ 1.449.169.824,00
26	PT-3C	5 - 11606		PT-3C	Pernos anclados con lechada para excavaciones en corte abierto	m	4.935,00	$ 99.031,00	$ 488.717.985,00	87.619,00	$ 8.676.997.189,00			$ -	31.638,00	$ 3.133.142.778,00	87.619,00	$ 8.676.997.189,00
27	630.1P	6 - 14103		630.1P	Concreto clase 42 MPa para viga cajon de puentes (postensado)	m3	3.169,00	$ 1.594.674,00	$ 5.053.521.906,00	9,00	$ 14.352.066,00	-	8,00	$ (12.757.392,00)		$ -	1,00	$ 1.594.674,00
28	630.1.1P	6 - 14103		630.1.1P	Concreto clase 35 MPa para viga cajon de puentes (postensado)	m3	586,00	$ 1.478.631,00	$ 866.477.766,00	6,00	$ 8.871.786,00	-	5,00	$ (7.393.155,00)		$ -	1,00	$ 1.478.631,00
29	630.1.2P	6		630.1.2P	Concreto clase 35 MPa para viga cimbra	m3	200,00	$ 1.254.059,00	$ 250.811.800,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
29.1	630.1.2P	6 - 14103		630.1.2P	Concreto clase 35 MPa para viga cimbra	m3		$ 1.254.059,00	$ -	200,00	$ 250.811.800,00			$ -	199,90	$ 250.686.394,00	200,00	$ 250.811.800,00
29.2	630.1.2P	6 - 11605		630.1.2P	Concreto clase 35 MPa para viga cimbra	m3		$ 1.254.059,00	$ -	1.063,00	$ 1.333.064.717,00			$ -	431,80	$ 541.502.676,00	1.063,00	$ 1.333.064.717,00
30	630.3.1P	6		630.3.1P	Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas, viga base, brocales	m3	1.670,00	$ 933.370,00	$ 1.558.727.900,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
30.1	630.3.1P	6 - 11606		630.3.1P	Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas, viga base, brocales	m3		$ 933.370,00	$ -	130,00	$ 121.338.100,00			$ -	130,00	$ 121.338.100,00	130,00	$ 121.338.100,00
30.2	630.3.1P	6 - 14102		630.3.1P	Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas, viga base, brocales	m3		$ 933.370,00	$ -	1,00	$ 933.370,00			$ -		$ -	1,00	$ 933.370,00
30.3	630.3.1P	6 - 15105		630.3.1P	Concreto clase 28 MPA para Zapatas, Estribos y Aletas, viga base, brocales	m3		$ 933.370,00	$ -	2.718,00	$ 2.536.899.660,00	-	381,00	$ (355.613.970,00)	1.083,50	$ 1.011.306.395,00	2.337,00	$ 2.181.285.690,00
31	630.3.2P	6		630.3.2P	Concreto clase 28 MPa para tablero y diafragma	m3	1.300,00	$ 1.114.603,00	$ 1.448.983.900,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
31.1	630.3.2P	6 - 14103		630.3.2P	Concreto clase 28 MPa para tablero y diafragma	m3		$ 1.114.603,00	$ -	5,00	$ 5.573.015,00	-	4,00	$ (4.458.412,00)		$ -	1,00	$ 1.114.603,00
31.2	630.3.2P	6 - 14104		630.3.2P	Concreto clase 28 MPa para tablero y diafragma	m3		$ 1.114.603,00	$ -	5,00	$ 5.573.015,00	-	4,00	$ (4.458.412,00)		$ -	1,00	$ 1.114.603,00
32	630.3.3P	6 - 14101		630.3.3P	Concreto clase 28 MPA para pilas de puentes	m3	120,00	$ 1.207.005,00	$ 144.840.600,00	1,00	$ 1.207.005,00			$ -		$ -	1,00	$ 1.207.005,00
33	630.3	5	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3	7.333,00	$ 779.811,00	$ 5.718.354.063,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
33.1	630.3	5 - 11604	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	8.980,00	$ 7.002.702.780,00			$ -	2.860,10	$ 2.230.337.443,00	8.980,00	$ 7.002.702.780,00
33.2	630.3	5 - 11605	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	253,00	$ 197.292.183,00			$ -	205,60	$ 160.329.141,00	253,00	$ 197.292.183,00
33.3	630.3	5 - 11606	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	500,00	$ 389.905.500,00	-	400,00	$ (311.924.400,00)	65,40	$ 50.999.639,00	100,00	$ 77.981.100,00
33.4	630.3	5 - 11607	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	30,00	$ 23.394.330,00	-	20,00	$ (15.596.220,00)		$ -	10,00	$ 7.798.110,00
33.5	630.3	5 - 14104	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	1,00	$ 779.811,00			$ -		$ -	1,00	$ 779.811,00
33.6	630.3	5 - 15105	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3		$ 779.811,00	$ -	200,00	$ 155.962.200,00			$ -		$ -	200,00	$ 155.962.200,00
34	630.4	5	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	8.524,00	$ 716.490,00	$ 6.107.360.760,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
34.1	630.4	5 - 11604	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	4.352,00	$ 3.118.164.480,00			$ -	222,30	$ 159.275.727,00	4.352,00	$ 3.118.164.480,00
34.2	630.4	5 - 11605	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	268,00	$ 192.019.320,00	-	267,00	$ (191.302.830,00)		$ -	1,00	$ 716.490,00
34.3	630.4	5 - 11606	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	1.745,00	$ 1.250.275.050,00			$ -	7,20	$ 5.158.728,00	1.745,00	$ 1.250.275.050,00
34.4	630.4	5 - 11607	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	35,00	$ 25.077.150,00	-	34,00	$ (24.360.660,00)		$ -	1,00	$ 716.490,00
34.5	630.4	5 - 14104	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	1,00	$ 716.490,00			$ -		$ -	1,00	$ 716.490,00
34.6	630.4	5 - 15105	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3		$ 716.490,00	$ -	463,00	$ 331.734.870,00	-	462,00	$ (331.018.380,00)		$ -	1,00	$ 716.490,00
35	630.6	5	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	1.960,00	$ 543.695,00	$ 1.065.642.200,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
35.1	630.6	5 - 11604	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	1.336,00	$ 726.376.520,00			$ -	539,20	$ 293.160.347,00	1.336,00	$ 726.376.520,00
35.2	630.6	5 - 11605	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	108,00	$ 58.719.060,00	-	58,00	$ (31.534.310,00)	12,00	$ 6.524.340,00	50,00	$ 27.184.750,00
35.3	630.6	5 - 11606	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	401,00	$ 218.021.695,00	-	362,00	$ (196.817.590,00)	38,60	$ 20.986.627,00	39,00	$ 21.204.105,00
35.4	630.6	5 - 11607	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	8,00	$ 4.349.560,00	-	7,00	$ (3.805.865,00)		$ -	1,00	$ 543.695,00
35.5	630.6	5 - 14104	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	1,00	$ 543.695,00			$ -		$ -	1,00	$ 543.695,00
35.6	630.6	5 - 15105	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3		$ 543.695,00	$ -	54,00	$ 29.359.530,00			$ -	51,10	$ 27.782.815,00	54,00	$ 29.359.530,00
36	632.1P	4		632.1P	Baranda Metalica	m	603,00	$ 545.395,00	$ 328.873.185,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
36.1	632.1P	4 - 11605		632.1P	Baranda Metalica	m		$ 545.395,00	$ -	3,00	$ 1.636.185,00			$ -		$ -	3,00	$ 1.636.185,00
36.2	632.1P	4 - 14104		632.1P	Baranda Metalica	m		$ 545.395,00	$ -	1,00	$ 545.395,00			$ -		$ -	1,00	$ 545.395,00
37	640.1	4	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	4.890.918,00	$ 5.376,00	$ 26.293.575.168,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
37.1	640.1	4 - 11604	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.140.918,00	$ 6.133.575.168,00			$ -	326.776,30	$ 1.756.749.387,00	1.140.918,00	$ 6.133.575.168,00
37.2	640.1	4 - 11605	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	170.000,00	$ 913.920.000,00			$ -	36.285,80	$ 195.072.461,00	170.000,00	$ 913.920.000,00
37.3	640.1	4 - 11606	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	411.915,00	$ 2.214.455.040,00	-	86.295,00	$ (463.921.920,00)	159.465,00	$ 857.283.840,00	325.620,00	$ 1.750.533.120,00
37.4	640.1	4 - 14101	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.000,00	$ 5.376.000,00	-	999,00	$ (5.370.624,00)		$ -	1,00	$ 5.376,00
37.5	640.1	4 - 14102	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.000,00	$ 5.376.000,00	-	999,00	$ (5.370.624,00)		$ -	1,00	$ 5.376,00
37.6	640.1	4 - 14103	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.000,00	$ 5.376.000,00	-	999,00	$ (5.370.624,00)		$ -	1,00	$ 5.376,00
37.7	640.1	4 - 14104	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.000,00	$ 5.376.000,00	-	999,00	$ (5.370.624,00)		$ -	1,00	$ 5.376,00
37.8	640.1	4 - 15102	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	1.005.000,00	$ 5.402.880.000,00			$ -	34.752,28	$ 186.828.257,00	1.005.000,00	$ 5.402.880.000,00
37.9	640.1	4 - 15104	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg		$ 5.376,00	$ -	700.000,00	$ 3.763.200.000,00			$ -	44.990,40	$ 241.868.391,00	700.000,00	$ 3.763.200.000,00
38	641.1	5 - 14103	641-13		Acero de Presfuerzo	Tf-m	640.656,00	$ 2.235,00	$ 1.431.866.160,00	656,00	$ 1.466.160,00	-	655,00	$ (1.463.925,00)		$ -	1,00	$ 2.235,00
39	642.1.1	4 - 14103	642-13		Apoyo elastomérico de 50cm x 50cm x 10cm con 3 de 3/16"	u	36,00	$ 2.551.670,00	$ 91.860.120,00	1,00	$ 2.551.670,00			$ -		$ -	1,00	$ 2.551.670,00
40	642.1.2	4 - 14103	642-13		Apoyo elastomérico de 80cm x 80cm x 10cm con 8 de 3/16"	u	4,00	$ 6.524.756,00	$ 26.099.024,00	1,00	$ 6.524.756,00			$ -		$ -	1,00	$ 6.524.756,00
41	642.1.3	4 - 14103	642-13		Apoyo elastomérico de 70cm x 70cm x 17cm con 10 de 3/16"	u	12,00	$ 8.095.358,00	$ 97.144.296,00	1,00	$ 8.095.358,00			$ -		$ -	1,00	$ 8.095.358,00
42	661.1	5 - 11604	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900 mm de diámetro interior	m	281,00	$ 611.135,00	$ 171.728.935,00	766,00	$ 468.129.410,00	-	436,00	$ (266.454.860,00)	270,00	$ 165.006.450,00	330,00	$ 201.674.550,00
43	661.2	5 - 11604	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 1200 mm de diámetro interior	m	183,00	$ 1.300.912,00	$ 238.066.896,00	525,00	$ 682.978.800,00	-	17,00	$ (22.115.504,00)	425,00	$ 552.887.600,00	508,00	$ 660.863.296,00
44	661.3	5 - 11604	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 1500 mm de diámetro interior	m	98,00	$ 1.722.890,00	$ 168.843.220,00	50,00	$ 86.144.500,00	-	18,00	$ (31.012.020,00)	20,00	$ 34.457.800,00	32,00	$ 55.132.480,00
45	663.1.2	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 100 mm	m	2.368,00	$ 39.829,00	$ 94.315.072,00	4.198,00	$ 167.202.142,00			$ -	1.066,20	$ 42.465.680,00	4.198,00	$ 167.202.142,00
46	663.1.3	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 150 mm	m	11.044,00	$ 69.707,00	$ 769.844.108,00	11.044,00	$ 769.844.108,00	-	11.042,00	$ (769.704.694,00)		$ -	2,00	$ 139.414,00
47	663.1.4	5	663-13		Tubería de plástico tipo PVC sanitaria de diámetro 150mm	m	3.528,00	$ 80.968,00	$ 285.655.104,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
47.1	663.1.4	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo PVC sanitaria de diámetro 150mm	m		$ 80.968,00	$ -	3.528,00	$ 285.655.104,00	-	3.527,00	$ (285.574.136,00)		$ -	1,00	$ 80.968,00
47.2	663.1.4	5 - 11606	663-13		Tubería de plástico tipo PVC sanitaria de diámetro 150mm	m		$ 80.968,00	$ -	142,00	$ 11.497.456,00	-	141,00	$ (11.416.488,00)		$ -	1,00	$ 80.968,00
47.3	663.1.4	5 - 14105	663-13		Tubería de plástico tipo PVC sanitaria de diámetro 150mm	m		$ 80.968,00	$ -	1,00	$ 80.968,00			$ -		$ -	1,00	$ 80.968,00
47.4	663.1.4	5 - 15106	663-13		Tubería de plástico tipo PVC sanitaria de diámetro 150mm	m		$ 80.968,00	$ -	3.175,00	$ 257.073.400,00	-	2.904,00	$ (235.131.072,00)	116,60	$ 9.440.869,00	271,00	$ 21.942.328,00
48	663.1.5	5	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 350 mm	m	439,00	$ 202.184,00	$ 88.758.776,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
48.1	663.1.5	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 350 mm	m		$ 202.184,00	$ -	437,00	$ 88.354.408,00	-	436,00	$ (88.152.224,00)		$ -	1,00	$ 202.184,00
48.2	663.1.5	5 - 11606	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 350 mm	m		$ 202.184,00	$ -	1,00	$ 202.184,00			$ -		$ -	1,00	$ 202.184,00
48.3	663.1.5	5 - 15106	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 350 mm	m		$ 202.184,00	$ -	1,00	$ 202.184,00			$ -		$ -	1,00	$ 202.184,00
49	663.1.6	5	663-13		Tubería de plástico tipo novafort de diámetro 400 mm	m	4.104,00	$ 238.714,00	$ 979.682.256,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
49.1	663.1.6	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo novafort de diámetro 400 mm	m		$ 238.714,00	$ -	411,00	$ 98.111.454,00	-	410,00	$ (97.872.740,00)		$ -	1,00	$ 238.714,00

BORRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 DE 6
FECHA	27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA [X]

POR CONTRATO ADICIONAL [] No. _____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529,558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529,558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 7 de fecha 10-03-2023		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
49.2	663.1.6	5 - 15106	663-13		Tubería de plástico tipo novafort de diámetro 400 mm	m		$ 238.714,00	$ -	3.693,00	$ 881.570.802,00	-	2.165,00	$ (516.815.810,00)		$ -	1.528,00	$ 364.754.992,00
50	663.1.7	5	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 65 mm	m	1.552,00	$ 29.374,00	$ 45.588.448,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
50.1	663.1.7	5 - 11604	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 65 mm	m		$ 29.374,00	$ -	1.550,00	$ 45.529.700,00	-	1.549,00	$ (45.500.326,00)		$ -	1,00	$ 29.374,00
50.2	663.1.7	5 - 11606	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 65 mm	m		$ 29.374,00	$ -	1,00	$ 29.374,00			$ -		$ -	1,00	$ 29.374,00
50.3	663.1.7	5 - 15106	663-13		Tubería de plástico tipo PVC perforada de diámetro 65 mm	m		$ 29.374,00	$ -	1,00	$ 29.374,00			$ -		$ -	1,00	$ 29.374,00
51	670.5P	5 - 11604		670.5P	Disipadores de energia en concreto clase 21 MPA Lmax=30m	m3	1.939,00	$ 813.349,00	$ 1.577.083.711,00	1.939,00	$ 1.577.083.711,00			$ -	2,00	$ 1.626.698,00	1.939,00	$ 1.577.083.711,00
52	671.1P	5 - 11604		671.1P	Cuneta de concreto de 21 MPa vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	4.452,00	$ 646.088,00	$ 2.876.383.776,00	4.452,00	$ 2.876.383.776,00			$ -	322,20	$ 208.169.554,00	4.452,00	$ 2.876.383.776,00
53	671.4P	5 - 11604		671.4P	Cunetas en sacos de suelo cemento	m	2.140,00	$ 137.056,00	$ 293.299.840,00	2.140,00	$ 293.299.840,00	-	2.139,00	$ (293.162.784,00)		$ -	1,00	$ 137.056,00
54	671.5P	5		671.5P	Zanja de coronación en sacos de suelo cemento	m3	3.850,00	$ 194.647,00	$ 749.390.950,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
54.1	671.5P	5 - 11604		671.5P	Zanja de coronación en sacos de suelo cemento	m3		$ 194.647,00	$ -	3.500,00	$ 681.264.500,00			$ -		$ -	3.500,00	$ 681.264.500,00
54.2	671.5P	5 - 11606		671.5P	Zanja de coronación en sacos de suelo cemento	m3		$ 194.647,00	$ -	350,00	$ 68.126.450,00	-	349,00	$ (67.931.803,00)		$ -	1,00	$ 194.647,00
55	671.6P	5		671.6P	Canal de concreto 21 Mpa bajante para talud a=0.58 m	m	2.183,00	$ 98.346,00	$ 214.689.318,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
55.1	671.6P	5 - 11604		671.6P	Canal de concreto 21 Mpa bajante para talud a=0.58 m	m		$ 98.346,00	$ -	65,00	$ 6.392.490,00	-	64,00	$ (6.294.144,00)		$ -	1,00	$ 98.346,00
55.2	671.6P	5 - 11606		671.6P	Canal de concreto 21 Mpa bajante para talud a=0.58 m	m		$ 98.346,00	$ -	218,00	$ 21.439.428,00	-	217,00	$ (21.341.082,00)		$ -	1,00	$ 98.346,00
56	671.7P	5		671.7P	Zanjas de coronación concreto 21 Mpa en sitio	m3	6.138,00	$ 1.207.254,00	$ 7.410.125.052,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
56.1	671.7P	5 - 11604		671.7P	Zanjas de coronación concreto 21 Mpa en sitio	m3		$ 1.207.254,00	$ -	4.297,00	$ 5.187.570.438,00			$ -	340,60	$ 411.190.712,00	4.297,00	$ 5.187.570.438,00
56.2	671.7P	5 - 11606		671.7P	Zanjas de coronación concreto 21 Mpa en sitio	m3		$ 1.207.254,00	$ -	1.841,00	$ 2.222.554.614,00			$ -		$ -	1.841,00	$ 2.222.554.614,00
57	673.1.1	7	673-13		Geotextil Tipo NT - 1800 o similar no tejido	m2	37.727,00	$ 7.003,00	$ 264.202.181,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
57.1	673.1.1	7 - 11604	673-13		Geotextil Tipo NT - 1800 o similar no tejido	m2		$ 7.003,00	$ -	24.005,00	$ 168.107.015,00	-	20.126,00	$ (140.942.378,00)	3.453,30	$ 24.183.460,00	3.879,00	$ 27.164.637,00
57.2	673.1.1	7 - 11606	673-13		Geotextil Tipo NT - 1800 o similar no tejido	m2		$ 7.003,00	$ -	86,00	$ 602.258,00	-	85,00	$ (595.255,00)		$ -	1,00	$ 7.003,00
57.3	673.1.1	7 - 15106	673-13		Geotextil Tipo NT - 1800 o similar no tejido	m2		$ 7.003,00	$ -	42,00	$ 294.126,00	-	41,00	$ (287.123,00)		$ -	1,00	$ 7.003,00
58	673.1.2	7	673-13		Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	31.554,00	$ 7.718,00	$ 243.533.772,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
58.1	673.1.2	7 - 11604	673-13		Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2		$ 7.718,00	$ -	14.762,00	$ 113.933.116,00			$ -	8.549,10	$ 65.981.954,00	14.762,00	$ 113.933.116,00
58.2	673.1.2	7 - 11606	673-13		Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2		$ 7.718,00	$ -	23.263,00	$ 179.543.834,00			$ -	16.558,30	$ 127.796.959,00	23.263,00	$ 179.543.834,00
58.3	673.1.2	7 - 15106	673-13		Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2		$ 7.718,00	$ -	29,00	$ 223.822,00			$ -		$ -	29,00	$ 223.822,00
59	673.3P	7		673.3P	Geodren planar 0,50 m	m	1.712,00	$ 28.442,00	$ 48.692.704,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
59.1	673.3P	7 - 11604		673.3P	Geodren planar 0,50 m	m		$ 28.442,00	$ -	5.772,00	$ 164.167.224,00			$ -	4.610,20	$ 131.123.308,00	5.772,00	$ 164.167.224,00
59.2	673.3P	7 - 11606		673.3P	Geodren planar 0,50 m	m		$ 28.442,00	$ -	4.585,00	$ 130.406.570,00			$ -	4.202,90	$ 119.538.882,00	4.585,00	$ 130.406.570,00
59.3	673.3P	7 - 15106		673.3P	Geodren planar 0,50 m	m		$ 28.442,00	$ -	1.455,00	$ 41.383.110,00			$ -		$ -	1.455,00	$ 41.383.110,00
60	674,1	5 - 11606	674-13		Dren horizontal de longitud menor o igual a diez (10) metros.	m	14.432,00	$ 65.892,00	$ 950.953.344,00	3.934,00	$ 259.219.128,00	-	3.534,00	$ (232.862.328,00)	287,00	$ 18.911.004,00	400,00	$ 26.356.800,00
61	674,2	5 - 11606	674-13		Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	10.005,00	$ 180.240,00	$ 1.803.301.200,00	20.005,00	$ 3.605.701.200,00			$ -	11.097,00	$ 2.000.123.280,00	20.005,00	$ 3.605.701.200,00
62	683.2.1	7	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 58 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2	49.851,00	$ 13.579,00	$ 676.926.729,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
62.1	683.2.1	7 - 11604	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 58 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 13.579,00	$ -	499,00	$ 6.775.921,00	-	498,00	$ (6.762.342,00)		$ -	1,00	$ 13.579,00
62.2	683.2.1	7 - 11606	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 58 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 13.579,00	$ -	49.352,00	$ 670.150.808,00			$ -	37.545,20	$ 509.826.271,00	49.352,00	$ 670.150.808,00
63	683.2.2	7	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 110 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2	60.859,00	$ 20.635,00	$ 1.255.825.465,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
63.1	683.2.2	7 - 11604	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 110 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 20.635,00	$ -	9,00	$ 185.715,00	-	8,00	$ (165.080,00)		$ -	1,00	$ 20.635,00
63.2	683.2.2	7 - 11606	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 110 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 20.635,00	$ -	44.639,00	$ 921.125.765,00	-	32.309,00	$ (666.696.215,00)	12.329,60	$ 254.421.296,00	12.330,00	$ 254.429.550,00
64	683.2.3	7	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 160 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2	23.500,00	$ 32.882,00	$ 772.727.000,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
64.1	683.2.3	7 - 11604	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 160 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 32.882,00	$ -	5,00	$ 164.410,00	-	4,00	$ (131.528,00)		$ -	1,00	$ 32.882,00
64.2	683.2.3	7 - 11606	683-13		Geomalla de refuerzo tipo 160 KN/m para muro de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 32.882,00	$ -	4.996,00	$ 164.278.472,00	-	4.995,00	$ (164.245.590,00)		$ -	1,00	$ 32.882,00
65	683.4	7	683-13		Geomalla de fachada tipo TRM 500 para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2	59.136,00	$ 20.967,00	$ 1.239.904.512,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
65.1	683.4	7 - 11604	683-13		Geomalla de fachada tipo TRM 500 para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 20.967,00	$ -	1,00	$ 20.967,00	-	1,00	$ (20.967,00)		$ -	0,00	$ -
65.2	683.4	7 - 11606	683-13		Geomalla de fachada tipo TRM 500 para muros de tierra estabilizada mecánicamente con geosintéticos	m2		$ 20.967,00	$ -	58.545,00	$ 1.227.513.015,00	-	15.328,00	$ (321.382.176,00)	9.332,20	$ 195.668.236,00	43.217,00	$ 906.130.839,00
OBRAS SUBTERRÁNEAS									**$ 203.606.079.609,00**		**$ 162.038.491.293,00**			**$ (3.443.932.663,00)**		**$ 90.206.777.552,00**		**$ 158.594.558.630,00**
66	PT-1	5 - 15103		PT-1	Perforación exploratoria	m	3.695,00	$ 230.842,00	$ 852.961.190,00	3.695,00	$ 852.961.190,00	-	613,00	$ (141.506.146,00)	1.595,00	$ 368.192.990,00	3.082,00	$ 711.455.044,00
67	PT-2A	5 - 15102		PT-2	Excavación subterránea en material tipo III	m3	182.252,00	$ 240.613,00	$ 43.852.200.476,00	110.921,00	$ 26.689.034.573,00			$ -	93.635,80	$ 22.529.990.745,00	110.921,00	$ 26.689.034.573,00
68	PT-2B	5 - 15102		PT-2	Excavación subterránea en material tipo IV	m3	135.682,00	$ 273.674,00	$ 37.132.635.668,00	88.946,00	$ 24.342.207.604,00			$ -	34.846,90	$ 9.536.690.511,00	88.946,00	$ 24.342.207.604,00
69	PT-2C	5 - 15102		PT-2	Excavación subterránea en material tipo V	m3	46.718,00	$ 353.956,00	$ 16.536.116.408,00	73.159,00	$ 25.895.067.004,00			$ -	49.374,50	$ 17.476.400.521,00	73.159,00	$ 25.895.067.004,00
70	PT-3A	5 - 15104		PT-3	Pernos anclados con lechada para excavaciones subtérraneas	m	61.401,00	$ 98.783,00	$ 6.065.374.983,00	55.855,00	$ 5.517.524.465,00			$ -	32.840,00	$ 3.244.033.720,00	55.855,00	$ 5.517.524.465,00
71	PT-4A	5 - 15105		PT-4	Concreto para revestimiento del Túnel - clase 28 Mpa	m3	40.554,00	$ 1.067.192,00	$ 43.278.904.368,00	20.376,00	$ 21.745.104.192,00	-	474,00	$ (505.849.008,00)		$ -	19.902,00	$ 21.239.255.184,00
72	PT-4B	5		PT-4	Concreto lanzado clase 28 MPa (portales y exc/subterránea)	m3	15.764,00	$ 1.067.989,00	$ 16.835.778.596,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
72.1	PT-4B	5 - 11606		PT-4	Concreto lanzado clase 28 MPa (portales y exc/subterránea)	m3		$ 1.067.989,00	$ -	7.877,00	$ 8.412.549.353,00	-	580,00	$ (619.433.620,00)	4.567,70	$ 4.878.253.356,00	7.297,00	$ 7.793.115.733,00
72.2	PT-4B	5 - 15103		PT-4	Concreto lanzado clase 28 MPa (portales y exc/subterránea)	m3		$ 1.067.989,00	$ -	21.443,00	$ 22.900.888.127,00			$ -	17.996,00	$ 19.219.530.045,00	21.443,00	$ 22.900.888.127,00
73	PT-5D	5 - 15104		PT-5	Inyección de fisuras o grietas con resina epóxica	m	200,00	$ 173.924,00	$ 34.784.800,00	200,00	$ 34.784.800,00	-	200,00	$ (34.784.800,00)		$ -	0,00	$ -
74	PT-6A	4		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q10 (8,5mm-10x10) o similar	m2	14.660,00	$ 24.114,00	$ 353.511.240,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
74.1	PT-6A	4 - 11606		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q10 (8,5mm-10x10) o similar	m2		$ 24.114,00	$ -	733,00	$ 17.675.562,00	-	733,00	$ (17.675.562,00)		$ -	0,00	$ -
74.2	PT-6A	4 - 15104		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q10 (8,5mm-10x10) o similar	m2		$ 24.114,00	$ -	13.927,00	$ 335.835.678,00	-	13.927,00	$ (335.835.678,00)		$ -	0,00	$ -
75	PT-6B	4		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q5 (6mm-15x15)	m2	2.500,00	$ 14.389,00	$ 35.972.500,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
75.1	PT-6B	4 - 11604		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q5 (6mm-15x15)	m2		$ 14.389,00	$ -	1.251,00	$ 18.000.639,00			$ -	1.084,20	$ 15.600.554,00	1.251,00	$ 18.000.639,00
75.2	PT-6B	4 - 11606		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q5 (6mm-15x15)	m2		$ 14.389,00	$ -	42.485,00	$ 611.316.665,00	-	22.259,00	$ (320.284.751,00)	15.327,20	$ 220.543.080,00	20.226,00	$ 291.031.914,00
75.3	PT-6B	4 - 15104		PT-6	Malla de acero electrosoldada Q5 (6mm-15x15)	m2		$ 14.389,00	$ -	11.582,00	$ 166.653.398,00	-	2.433,00	$ (35.008.437,00)	6.250,60	$ 89.939.883,00	9.149,00	$ 131.644.961,00
76	PT-6C	4 - 11606		PT-6	Malla para contención de roca triple torsión	m2	148.707,00	$ 28.500,00	$ 4.238.149.500,00	999,00	$ 28.471.500,00	-	999,00	$ (28.471.500,00)		$ -	0,00	$ -
77	PT-6D	5 - 15102		PT-6	Arco de Acero Estructural	Kg	1.092.481,00	$ 10.582,00	$ 11.560.633.942,00	827.647,00	$ 8.758.160.554,00			$ -	465.702,00	$ 4.928.058.566,00	827.647,00	$ 8.758.160.554,00
78	PT-6E	4 - 15102		PT-6	Cercha reticulada TE 50	Kg	381.840,00	$ 8.627,00	$ 3.294.133.680,00	836,00	$ 7.212.172,00	-	836,00	$ (7.212.172,00)		$ -	0,00	$ -
79	PT-6F	5 - 15102		PT-6	Fibra de Acero	Kg	394.100,00	$ 12.363,00	$ 4.872.258.300,00	96.322,00	$ 1.190.828.886,00			$ -	96.321,38	$ 1.190.821.222,00	96.322,00	$ 1.190.828.886,00
80	PT-8A	7 - 15106		PT-8	Geomembrana impermeabilizante incluye geotextil	m2	121.549,00	$ 83.513,00	$ 10.150.921.637,00	63.970,00	$ 5.342.326.610,00	-	15.139,00	$ (1.264.303.307,00)		$ -	48.831,00	$ 4.078.023.303,00
81	PT-9A	5 - 15106		PT-9	Cámara de inspección Tipo A	u	69,00	$ 3.514.939,00	$ 242.530.791,00	69,00	$ 242.530.791,00	-	38,00	$ (133.567.682,00)		$ -	31,00	$ 108.963.109,00
82	PT-10	5 - 15102		PT-10	Tuberia para enfilajes: Tuberia metalica de 4" de diametro	m	16.490,00	$ 258.897,00	$ 4.269.211.530,00	34.490,00	$ 8.929.357.530,00			$ -	25.140,20	$ 6.508.722.359,00	34.490,00	$ 8.929.357.530,00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD									**$ 1.767.730.345,00**		**$ 1.779.727.345,00**			**$ -**		**$ 151.441.512,00**		**$ 1.779.727.345,00**
83	1P	5	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	39.851,00	$ 1.789,00	$ 71.293.439,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -

BORRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 DE 6

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA [X]

POR CONTRATO ADICIONAL [] No. _____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529,558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529,558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 7 de fecha 10-03-2023		PRESENTES						
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
83.1	1P	5 - 11607	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		$ 1.789,00	$ -	27.896,00	$ 49.905.944,00			$ -	7.190,00	$ 12.862.910,00	27.896,00	$ 49.905.944,00
83.2	1P	5 - 15107	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m		$ 1.789,00	$ -	11.955,00	$ 21.387.495,00			$ -		$ -	11.955,00	$ 21.387.495,00
84	3P.	5	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial con resina termoplástica	m2	370,00	$ 59.985,00	$ 22.194.450,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
84.1	3P.	5 - 11607	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial con resina termoplástica	m2		$ 59.985,00	$ -	459,00	$ 27.533.115,00			$ -	313,88	$ 18.828.092,00	459,00	$ 27.533.115,00
84.2	3P.	5 - 15107	MSV 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial con resina termoplástica	m2		$ 59.985,00	$ -	111,00	$ 6.658.335,00			$ -		$ -	111,00	$ 6.658.335,00
85	4P	5	MSV 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	1.480,00	$ 8.451,00	$ 12.507.480,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
85.1	4P	5 - 11607	MSV 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u		$ 8.451,00	$ -	1.036,00	$ 8.755.236,00			$ -		$ -	1.036,00	$ 8.755.236,00
85.2	4P	5 - 15107	MSV 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u		$ 8.451,00	$ -	444,00	$ 3.752.244,00			$ -		$ -	444,00	$ 3.752.244,00
86	5P	4	MSV 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	315,00	$ 396.076,00	$ 124.763.940,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
86.1	5P	4 - 11607	MSV 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 396.076,00	$ -	221,00	$ 87.532.796,00			$ -	85,00	$ 33.666.460,00	221,00	$ 87.532.796,00
86.2	5P	4 - 15107	MSV 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 396.076,00	$ -	94,00	$ 37.231.144,00			$ -		$ -	94,00	$ 37.231.144,00
87	6P.	4	MSV 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	99,00	$ 503.067,00	$ 49.803.633,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
87.1	6P.	4 - 11607	MSV 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 503.067,00	$ -	69,00	$ 34.711.623,00			$ -		$ -	69,00	$ 34.711.623,00
87.2	6P.	4 - 15107	MSV 2015		Suministro e instalación de Señal vertical de transito SP,SR y SI (90 cm *90 cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u		$ 503.067,00	$ -	30,00	$ 15.092.010,00			$ -		$ -	30,00	$ 15.092.010,00
88	7P	4	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo delineador de curva con lámina reflectiva tipo I	u	64,00	$ 324.101,00	$ 20.742.464,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
88.1	7P	4 - 11607	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo delineador de curva con lámina reflectiva tipo I	u		$ 324.101,00	$ -	45,00	$ 14.584.545,00			$ -		$ -	45,00	$ 14.584.545,00
88.2	7P	4 - 15107	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo delineador de curva con lámina reflectiva tipo I	u		$ 324.101,00	$ -	19,00	$ 6.157.919,00			$ -		$ -	19,00	$ 6.157.919,00
89	8P	4	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo bandera con lámina reflectiva tipo I	u	1,00	$ 10.881.874,00	$ 10.881.874,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
89.1	8P	4 - 11607	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo bandera con lámina reflectiva tipo I	u		$ 10.881.874,00	$ -	1,00	$ 10.881.874,00			$ -		$ -	1,00	$ 10.881.874,00
89.2	8P	4 - 15107	MSV 2015		Señal vertical de tránsito tipo bandera con lámina reflectiva tipo I	u		$ 10.881.874,00	$ -	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
90	720.1	5	720-13		Poste de referencia	u	10,00	$ 252.798,00	$ 2.527.980,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
90.1	720.1	5 - 11607	720-13		Poste de referencia	u		$ 252.798,00	$ -	9,00	$ 2.275.182,00			$ -		$ -	9,00	$ 2.275.182,00
90.2	720.1	5 - 15107	720-13		Poste de referencia	u		$ 252.798,00	$ -	1,00	$ 252.798,00			$ -		$ -	1,00	$ 252.798,00
91	730.1	4 - 11607	730-13		Defensa metalica	m	2.495,00	$ 230.530,00	$ 575.172.350,00	2.495,00	$ 575.172.350,00			$ -	365,20	$ 84.189.556,00	2.495,00	$ 575.172.350,00
92	731.1	5 - 11607	731-13		Defensa de concreto	m	1.079,00	$ 781.590,00	$ 843.335.610,00	1.079,00	$ 843.335.610,00			$ -		$ -	1.079,00	$ 843.335.610,00
93	730.2	4 - 11607	730-13		Sección final	u	18,00	$ 121.351,00	$ 2.184.318,00	18,00	$ 2.184.318,00			$ -		$ -	18,00	$ 2.184.318,00
94	730.3	4 - 11607	730-13		Sección de tope	u	18,00	$ 95.807,00	$ 1.724.526,00	18,00	$ 1.724.526,00			$ -		$ -	18,00	$ 1.724.526,00
95	740.1	5 - 11607	740-13		Captafaros	u	1.389,00	$ 22.029,00	$ 30.598.281,00	1.389,00	$ 30.598.281,00			$ -	86,00	$ 1.894.494,00	1.389,00	$ 30.598.281,00
OBRAS VARIAS									**$ 136.387.418,00**		**$ 895.103.344,00**			**$ (128.898,00)**		**$ 894.952.963,00**		**$ 894.374.446,00**
96	810.1	5	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	2.013,00	$ 18.833,00	$ 37.910.829,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
96.1	810.1	5 - 11606	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2		$ 18.833,00	$ -	1.235,00	$ 23.258.755,00			$ -	1.235,00	$ 23.258.755,00	1.235,00	$ 23.258.755,00
96.2	810.1	5 - 15107	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2		$ 18.833,00	$ -	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
97	810.3	5	810-13		Protección de Taludes con Hidrosiembra Controlada.	m2	4.583,00	$ 21.483,00	$ 98.456.589,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
97.1	810.3	5 - 11606	810-13		Protección de Taludes con Hidrosiembra Controlada.	m2		$ 21.483,00	$ -	40.576,00	$ 871.694.208,00			$ -	40.576,00	$ 871.694.208,00	40.576,00	$ 871.694.208,00
97.2	810.3	5 - 15107	810-13		Protección de Taludes con Hidrosiembra Controlada.	m2		$ 21.483,00	$ -	7,00	$ 150.381,00	-	6,00	$ (128.898,00)		$ -	1,00	$ 21.483,00
TRANSPORTES									**$ 15.924.836.853,00**		**$ 16.023.862.686,00**			**$ -**		**$ 14.957.559.939,00**		**$ 16.023.862.686,00**
98	900.2	3	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	13.576.161,00	$ 1.173,00	$ 15.924.836.853,00	0,00	$ -			$ -		$ -	0,00	$ -
98.1	900.2	3 - 11608	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km		$ 1.173,00	$ -	9.330.118,00	$ 10.944.228.414,00			$ -	9.283.391,00	$ 10.889.417.643,00	9.330.118,00	$ 10.944.228.414,00
98.2	900.2	3 - 14101	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km		$ 1.173,00	$ -	1,00	$ 1.173,00			$ -		$ -	1,00	$ 1.173,00
98.3	900.2	3 - 15101	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km		$ 1.173,00	$ -	4.330.463,00	$ 5.079.633.099,00			$ -	3.468.152,00	$ 4.068.142.296,00	4.330.463,00	$ 5.079.633.099,00
ITEMS NO PREVISTOS									**$ -**		**$ 44.155.777.338,00**			**$ (2.843.291.343,00)**		**$ 31.271.629.640,00**		**$ 41.312.485.995,00**
104	NP-01	1 - 11601	211-13		Remoción de Derrumbes (No Incluye Transporte)	m3		$ 10.393,00		11.900,00	$ 123.676.700,00	-	100,00	$ (1.039.300,00)	11.800,00	$ 122.637.400,00	11.800,00	$ 122.637.400,00
105	NP-02	1 - 11601	310-13		Conformación de Calzada Existente	m2		$ 914,00		47.575,00	$ 43.483.550,00	-	17.997,00	$ (16.449.258,00)	29.574,00	$ 27.030.636,00	29.578,00	$ 27.034.292,00
106	NP-03	2 - 11602		NP-03P	Mejoramiento de Vía con Material de Fresado y Base Granular (BG 60%) (Incluye Acopio, Mezcla, Cargue y Transporte)	m3		$ 100.462,00		1,00	$ 100.462,00			$ -		$ -	1,00	$ 100.462,00
107	NP-04	2 - 11602		NP-04P	Mejoramiento de la Subrasante con Material de Sitio (No Incluye Transporte)	m3		$ 12.425,00		1,00	$ 12.425,00			$ -		$ -	1,00	$ 12.425,00
108	NP-05	5 - 11604		NP-05P	Limpieza de Estructuras de Drenaje	Und		$ 759.785,00		11,00	$ 8.357.635,00			$ -	3,00	$ 2.279.355,00	11,00	$ 8.357.635,00
109	NP-06	3 - 11608	900-13		Transporte de Material de Fresado y/o Derrumbe para Distancias Mayores de Mil Metros (1.000 M) Medido a Partir de Cien Metros (100 M)	m3-Km		$ 1.173,00		283.534,00	$ 332.585.382,00			$ -	281.142,00	$ 329.779.566,00	283.534,00	$ 332.585.382,00
110	NP-07	3 - 11608	900-13		Transporte de Materiales Provenientes de Derrumbes, entre cien metros (100 m) y mil metros (1000 m) de distancia	m3-E		$ 1.274,00		1.819.998,00	$ 2.318.677.452,00			$ -	1.040.266,00	$ 1.325.298.884,00	1.819.998,00	$ 2.318.677.452,00
111	NP-08	2 - 11602		NP-08P	Mejoramiento de Vía con Material de Fresado y Subbase Granular (SBG 60%) (Incluye Acopio, Mezcla, Cargue y Transporte)	m3		$ 86.292,00		5.868,00	$ 506.361.456,00			$ -	5.438,00	$ 469.255.896,00	5.868,00	$ 506.361.456,00
112	NP-09	2 - 11602		NP-09P	Mejoramiento de Vía con Material de Fresado (Incluye Acopio, Cargue y Transporte)	m3		$ 24.536,00		1,00	$ 24.536,00			$ -		$ -	1,00	$ 24.536,00

BORRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 DE 6

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: 8 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA [X]

POR CONTRATO ADICIONAL [] No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529.558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529.558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 7 de fecha 10-03-2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
113	NP-10	5 - 11605		NP-10P	Suministro transporte e Instalación de postes fibra de vidrio 12m 750Kgf	Un		$ 4.014.508,00		10,00	$ 40.145.080,00			$ -	3,00	$ 12.043.524,00	10,00	$ 40.145.080,00
114	NP-11	5 - 11605		NP-11P	Suministro transporte e Instalación de postes fibra de vidrio 12m 510Kgf	Un		$ 3.632.629,00		1,00	$ 3.632.629,00			$ -	1,00	$ 3.632.629,00	1,00	$ 3.632.629,00
115	NP-12	5 - 11605		NP-12P	Suministro transporte e Instalación de postes fibra de vidrio 8m 510Kgf	Un		$ 2.427.913,00		2,00	$ 4.855.826,00			$ -	1,00	$ 2.427.913,00	2,00	$ 4.855.826,00
116	NP-13	5 - 11605		NP-13P	Suministro transporte e instalación de cable 1X2 ACSR	m		$ 26.125,00		1.195,00	$ 31.219.375,00			$ -	857,00	$ 22.389.125,00	1.195,00	$ 31.219.375,00
117	NP-14	5 - 11605		NP-14P	Suministro transporte e instalación cable 2X2AAC+4ACSR	m		$ 34.653,00		335,00	$ 11.608.755,00			$ -	85,00	$ 2.945.505,00	335,00	$ 11.608.755,00
118	NP-15	5 - 11605		NP-15P	Suministro transporte e instalación cable 2X8+1X8 CU AWG	m		$ 53.018,00		60,00	$ 3.181.080,00			$ -		$ -	60,00	$ 3.181.080,00
119	NP-16	5 - 11605		NP-16P	Suministro transporte e instalación de estructura RA3-001	Un		$ 463.779,00		2,00	$ 927.558,00			$ -		$ -	2,00	$ 927.558,00
120	NP-17	5 - 11605		NP-17P	Suministro transporte e instalación de estructura RA3-002	Un		$ 476.658,00		1,00	$ 476.658,00			$ -		$ -	1,00	$ 476.658,00
121	NP-18	5 - 11605		NP-18P	Suministro transporte e instalación de estructura RA3-003	Un		$ 740.587,00		10,00	$ 7.405.870,00			$ -	8,00	$ 5.924.696,00	10,00	$ 7.405.870,00
122	NP-19	5 - 11605		NP-19P	Suministro transporte e instalación de estructura RA3-004	Un		$ 1.188.617,00		5,00	$ 5.943.085,00			$ -	3,00	$ 3.565.851,00	5,00	$ 5.943.085,00
123	NP-20	5 - 11605		NP-20P	Suministro transporte e instalación de estructura RA4-001	Un		$ 315.143,00		2,00	$ 630.286,00			$ -		$ -	2,00	$ 630.286,00
124	NP-21	5 - 11605		NP-21P	Suministro transporte e instalación de estructura RA4-003	Un		$ 382.109,00		10,00	$ 3.821.090,00			$ -	5,00	$ 1.910.545,00	10,00	$ 3.821.090,00
125	NP-22	5 - 11605		NP-22P	Suministro transporte e instalación de estructura RA4-004	Un		$ 477.641,00		1,00	$ 477.641,00			$ -		$ -	1,00	$ 477.641,00
126	NP-23	5 - 11605		NP-23P	Suministro transporte e instalación de estructura RA4-017	Un		$ 672.439,00		5,00	$ 3.362.195,00			$ -	2,00	$ 1.344.878,00	5,00	$ 3.362.195,00
127	NP-24	5 - 11605		NP-24P	Suministro transporte e instalación de estructura RA6-001	Un		$ 617.625,00		34,00	$ 20.999.250,00			$ -	22,00	$ 13.587.750,00	34,00	$ 20.999.250,00
128	NP-25	5 - 11605		NP-25P	Suministro transporte e instalación de estructura RA6-010	Un		$ 565.470,00		9,00	$ 5.089.230,00			$ -	6,00	$ 3.392.820,00	9,00	$ 5.089.230,00
129	NP-26	5 - 11605		NP-26P	Traslado RA5-204 (luminara)	Un		$ 277.654,00		8,00	$ 2.221.232,00			$ -		$ -	8,00	$ 2.221.232,00
130	NP-27	5 - 11605		NP-27P	Retiro de RA3, RA4 Y RA5	Un		$ 229.637,00		33,00	$ 7.578.021,00			$ -	32,00	$ 7.348.384,00	33,00	$ 7.578.021,00
131	NP-28	5 - 11605		NP-28P	Retiro de RA6	Un		$ 172.228,00		32,00	$ 5.511.296,00			$ -	21,00	$ 3.616.788,00	32,00	$ 5.511.296,00
132	NP-29	5 - 11605		NP-29P	Retiro de poste de 8m y 12m	Un		$ 386.428,00		15,00	$ 5.796.420,00			$ -	14,00	$ 5.409.992,00	15,00	$ 5.796.420,00
133	NP-30	5 - 11605		NP-30P	Retiro de conductores primarios para redes de energía eléctrica	m		$ 5.708,00		1.166,00	$ 6.655.528,00			$ -	1.166,00	$ 6.655.528,00	1.166,00	$ 6.655.528,00
134	NP-31	5 - 11605		NP-31P	Retiro de conductores secundarios para redes de energía eléctrica	m		$ 4.567,00		169,00	$ 771.823,00			$ -	169,00	$ 771.823,00	169,00	$ 771.823,00
135	NP-32	5 - 11605		NP-32P	Certificación RETIE	Un		$ 4.952.939,00		2,00	$ 9.905.878,00			$ -		$ -	2,00	$ 9.905.878,00
136	NP-33	5 - 11605		NP-33P	Diseño plano electico y gestion con OR	Un		$ 1.981.175,00		2,00	$ 3.962.350,00			$ -	2,00	$ 3.962.350,00	2,00	$ 3.962.350,00
137	NP-34	5 - 11606		NP-34P	Aprovechamiento forestal, tala de arboles con altura < = 5,0m. Incluye tala controlada, repique en el mismo sitio de tala, aserrado de piezas de madera. Incluye chipeado y disposición. No Incluye retiro de raíces.	Un		$ 215.817,00		899,00	$ 194.019.483,00			$ -	295,00	$ 63.666.015,00	899,00	$ 194.019.483,00
138	NP-35	5 - 11606		NP-34P	Aprovechamiento forestal, tala de arboles con altura > 5,0 m <=10,0 m. Incluye tala controlada, repique en el mismo sitio de tala, aserrado de piezas de madera. Incluye chipeado y disposición. No Incluye retiro de raíces.	Un		$ 338.861,00		3.187,00	$ 1.079.950.007,00			$ -	2.785,00	$ 943.727.885,00	3.187,00	$ 1.079.950.007,00
139	NP-36	5 - 11606		NP-34P	Aprovechamiento forestal, tala de arboles con altura > 10,0 m <=20,0 m. Incluye tala controlada, repique en el mismo sitio de tala, aserrado de piezas de madera. Incluye chipeado y disposición. No Incluye retiro de raíces.	Un		$ 639.932,00		1.039,00	$ 664.889.348,00	-	300,00	$ (191.979.600,00)	739,00	$ 472.909.748,00	739,00	$ 472.909.748,00
140	NP-37	5 - 11606		NP-34P	Aprovechamiento forestal, tala de arboles con altura > 20,0 m. Incluye tala controlada, repique en el mismo sitio de tala, aserrado de piezas de madera. Incluye chipeado y disposición. No Incluye retiro de raíces.	Un		$ 1.347.304,00		58,00	$ 78.143.632,00	-	10,00	$ (13.473.040,00)	48,00	$ 64.670.592,00	48,00	$ 64.670.592,00
141	NP-38	5 - 15104		NP-38P	Pernos anclados con resina para excavaciones subterráneas	m		$ 141.935,00		58.581,00	$ 8.314.694.235,00	-	1.391,00	$ (197.431.585,00)	46.786,00	$ 6.640.570.910,00	57.190,00	$ 8.117.262.650,00
142	NP-39	5 - 11606		NP-39P	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1; recubrimiento de zinc (galvanizado) (No incluye Geotextil)	m3		$ 284.070,00		765,00	$ 217.313.550,00			$ -		$ -	765,00	$ 217.313.550,00
143	NP-40	5 - 11604		NP-40P	Sellos para juntas de estructuras en concreto - cinta 0-22 o similar	m		$ 91.089,00		4.192,00	$ 381.845.088,00	-	238,00	$ (21.679.182,00)	1.529,00	$ 139.275.081,00	3.954,00	$ 360.165.906,00
144	NP-41	5 - 11604		NP-41P	Placa de poliestireno expandido espesor 20 mm	m2		$ 7.890,00		467,00	$ 3.684.630,00			$ -	162,10	$ 1.278.969,00	467,00	$ 3.684.630,00
145	NP-42	5 - 11604		NP-42P	Sellante masilla de poliuretano	m		$ 83.711,00		1.274,00	$ 106.647.814,00	-	91,00	$ (7.617.701,00)	162,00	$ 13.561.182,00	1.183,00	$ 99.030.113,00
146	NP-43	5 - 11606		NP-43P	Anclaje activo de 45 toneladas (longitud variable)	m		$ 413.511,00		23.106,00	$ 9.554.585.166,00			$ -	23.021,70	$ 9.519.726.189,00	23.106,00	$ 9.554.585.166,00
147	NP-44	5 - 15102		NP-44P	Instalación de dianas para el control de deformaciones	un		$ 88.007,00		2.570,00	$ 226.177.990,00	-	1.350,00	$ (118.809.450,00)	980,00	$ 86.246.860,00	1.220,00	$ 107.368.540,00
148	NP-45	5 - 11606		NP-45P	Malla protección taludes, malla doble torsión tipo MacMat Hs 30 o similar	m2		$ 201.176,00		24.166,00	$ 4.861.619.216,00			$ -	20.660,10	$ 4.156.316.277,00	24.166,00	$ 4.861.619.216,00
149	NP-46	5 - 11606		NP-46P	Sistema protección taludes TECCO	m2		$ 377.559,00		11.747,00	$ 4.435.185.573,00	-	4.163,00	$ (1.571.778.117,00)	4.482,70	$ 1.692.483.730,00	7.584,00	$ 2.863.407.456,00
150	NP-47	5 - 11606		NP-47P	Concreto acelerado fc = 28 MPa (dados de anclajes)	m3		$ 1.208.817,00		1.420,00	$ 1.716.520.140,00			$ -	1.062,10	$ 1.283.884.535,00	1.420,00	$ 1.716.520.140,00
151	NP-48	5 - 15102		NP-48P	Excavación subterránea en material tipo II	m3		$ 229.378,00		2.997,00	$ 687.445.866,00	-	2.995,00	$ (686.987.110,00)		$ -	2,00	$ 458.756,00
152	NP-49.1	5 - 15103		NP-49P	Fibra Sintética (Túneles)	kg		$ 38.761,00		110.348,00	$ 4.277.198.828,00			$ -	66.013,67	$ 2.558.755.863,00	110.348,00	$ 4.277.198.828,00
153	NP-49.2	5 - 11606		NP-49P	Fibra Sintética (Vías cielo abierto)	kg		$ 38.974,00		11.151,00	$ 434.599.074,00			$ -	11.149,00	$ 434.521.126,00	11.151,00	$ 434.599.074,00
154	NP-50	5 - 11606		NP-50P	Mojones para monitoreo de estabilidad de taludes (0.4 x 0.4 x 1.0 m)	un		$ 178.300,00		90,00	$ 16.047.000,00	-	90,00	$ (16.047.000,00)		$ -	0,00	$ -
155	NP-51	5 - 15102		NP-51P	Arco de acero tipo noruego para terreno tipo III	kg		$ 7.112,00		476.062,00	$ 3.385.752.944,00			$ -	115.695,00	$ 822.822.840,00	476.062,00	$ 3.385.752.944,00
.											$ 32,00			$ 168,00		$ -		$ 200,00
*	**SUBTOTAL OBRAS (A)**								**$ 371.638.087.751,00**		**$ 371.638.087.751,00**			**$ (25.348.037.246,00)**		**$ 188.154.217.224,00**		**$ 346.290.050.505,00**
99	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)								$ 20.421.539.178,00		$ 20.421.539.178,00			$ 25.536.431.784,00		$ 20.207.364.827,00		$ 45.957.970.962,00
100	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)								$ 407.895.168,00		$ 407.895.168,00			$ -		$ -		$ 407.895.168,00
*	**VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)**								**$ 392.467.522.097,00**		**$ 392.467.522.097,00**			**$ 188.394.538,00**		**$ 208.361.582.051,00**		**$ 392.655.916.635,00**
*	VALOR IVA (OBRA) (E)								$ 2.868.031.892,00		$ 2.868.031.892,00			$ 1.376.730,00		$ 1.522.642.326,00		$ 2.869.408.622,00
*	**VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)**								**$ 395.335.553.989,00**		**$ 395.335.553.989,00**			**$ 189.771.268,00**		**$ 209.884.224.377,00**		**$ 395.525.325.257,00**
101	1P		REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)			GL	1	$ 412.000.000	$ 412.000.000,00		$ 412.000.000,00			$ -		$ 312.172.400,00		$ 412.000.000,00
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)								$ 78.280.000,00		$ 78.280.000,00			$ -		$ 59.312.756,00		$ 78.280.000,00
*	**TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H**								**$ 490.280.000,00**		**$ 490.280.000,00**			**$ -**		**$ 371.485.156,00**		**$ 490.280.000,00**
102	GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PMA Licencia ambiental e IVA 19%) (Incluye IVA) (J)								$ 22.222.695.569,00		$ 22.222.695.569,00			$ -		$ 2.922.283.181,00		$ 22.222.695.569,00

BORRADOR

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	6 DE 6

FECHA: **27/07/2023** (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

ACTA No: **8** (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA [X]

POR CONTRATO ADICIONAL [] No. ____ (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 958 - 2021 (Indique número y año)

OBJETO: CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS DE ACCESO AL PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MÓDULO 1

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 418.252.529.558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 418.252.529.558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) (B): $ -

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	GRUPOS DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. 7 de fecha 10-03-2023		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 24 de fecha 30/06/2023		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
			GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
103					PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)				$ 204.000.000,00		$ 204.000.000,00			$ (189.771.268,00)		$ 14.228.732,00		$ 14.228.732,00
*	**VALOR TOTAL (F+I+J+K)**								**$ 418.252.529.558,00**		**$ 418.252.529.558,00**			**$ -**		**$ 213.192.221.446,00**		**$ 418.252.529.558,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN :

En atención a las necesidades contractuales con relación al Contrato de obra pública No. 958 - 2021 y sus documentos complementarios, se requiere tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, mediante la cual se autorice el traslado de los recursos de la Provisión Contractual Subtotal Obras y de la Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), a la Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y valor IVA (obra), teniendo en cuenta, que con relación a la primera mencionada provisión, se hace necesario trasladar el monto correspondiente a la suma de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.348.037.246), así como se indica que de la segunda mencionada provisión no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($189.771.268).

Por consiguiente en la presente Acta de modificación se realiza un balance de mayores y menores cantidades de obra con el fin de formalizar la redistribución.

ÍTEMS NO PREVISTOS GENERADOS: NA
ÍTEMS PREVISTOS AFECTADOS: Los ítems previstos afectados son aquellos que se presentan con disminución de cantidades de obra en la presente acta

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: **ALBERTO ARANGO LOPEZ**
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula No.: **05202269079 ANT**

Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No.: **2520232230 CND**

Firma:
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Gerencia de Grupo Norte
Matrícula No: **22202-273807 COR**

Firma:
Nombre: **RICARDO BAEZ GARCIA**
Subdirector de Modernización de Carreteras
Matrícula No: **25202-086579 CND**

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: **MAURICIO HOYOS SIERRA** — Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT — Firma: Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA (Suscribe según su competencia)

Director Territorial — Nombre: **MAURICIO HOYOS SIERRA** — Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT — Firma: Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: **LUZ HELENA ARIZA RUIZ** — Matrícula Profesional No.: 63202092415 QND — Firma: (Suscribe según su competencia)

BORRADOR PARA INGRESAR A COMITÉ

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: **27/07/2023** (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

PROGRAMA DE INVERSIONES I

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 8
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 958 - 2021

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 967 - 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO TUNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

PLAZO INICIAL: 37 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2/07/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 418.252.529.558,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 418.252.529.558,00

PLAZO ACUMULADO: 37 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):** $ -

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
					jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	
EXPLANACIONES (Ítems 1,2,3,4,5,104,105)	$ 26.583.068,99	7,15%	5,37%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,09%	0,17%	0,17%	0,23%	0,80%	0,59%	0,45%	0,47%	0,38%	0,43%	0,10%	0,00%	0,24%	0,12%	0,10%	0,21%	0,22%	0,57%	0,20%	0,19%	0,13%	0,09%	0,04%	0,01%	0,25%	0,40%	0,40%	0,27%	0,27%	0,00%	0,00%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$92.868	$299.019	$602.992	$574.227	$792.646	$2.756.412	$2.052.438	$1.574.707	$1.643.601	$1.321.883	$1.483.057	$362.191	$0	$837.393	$430.346	$335.282	$734.726	$747.439	$1.959.453	$689.206	$664.723	$454.723	$304.723	$144.723	$34.723	$863.187	$1.374.201	$1.374.201	$942.607	$942.607	$0	$0	
	$ 26.390.309,08	7,62%	$ 18.600.686,21	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$92.868	$299.019	$602.992	$574.227	$792.646	$2.756.412	$2.052.438	$1.574.707	$1.643.601	$1.321.883	$1.483.057	$362.191	$0	$837.393	$430.346	$335.282	$734.726	$747.439	$1.959.453														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,09%	0,17%	0,17%	0,23%	0,80%	0,59%	0,45%	0,47%	0,38%	0,43%	0,10%	0,00%	0,24%	0,12%	0,10%	0,21%	0,22%	0,57%														
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Ítem 6,7,106,107,111 y 112)	$ 4.497.007,26	1,21%	0,65%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,31%	0,06%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%	0,06%	0,06%	0,06%	0,06%	0,03%	0,01%	0,07%	0,07%	0,06%	0,06%	0,06%	0,08%	0,00%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$465.977	$3.279	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$390.863	$0	$0	$1.079.326	$204.144	$0	$140.845	$12.802	$0	$194.267	$218.622	$215.024	$205.869	$113.203	$27.951	$227.296	$249.257	$212.757	$195.434	$244.614	$260.237	$0	
	$ 4.665.560,96	1,35%	$ 2.297.236,41	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$465.977	$3.279	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$390.863	$0	$0	$1.079.326	$204.144	$0	$140.845	$12.802	$0														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,13%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,11%	0,00%	0,00%	0,31%	0,06%	0,00%	0,04%	0,00%	0,00%														
PAVIMENTOS ASFALTICOS (Ítem 8,9,10,11y165)	$ 9.697.012,00	2,61%	0,33%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,14%	0,00%	0,00%	0,00%	0,83%	0,84%	0,84%	0,40%	0,00%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1.013.028	$0	$0	$0	$52.404	$0	$0	$0	$28.288	$52.404	$51.639	$0	$0	$0	$698.847	$0	$0	$0	$486.971	$0	$0	$1.289.523	$2.881.544	$2.901.059	$2.901.059	$1.401.059	$0	
	$ 13.705.422,66	3,96%	$ 1.145.359,95	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1.013.028	$0	$0	$0	$52.404	$0	$0	$0	$28.288	$52.404	$51.639	$0	$0	$0														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%														
PAVIMENTOS DE CONCRETO (Items 12)	$ 6.428.543,17	1,73%	0,01%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,15%	0,26%	0,00%	0,00%	0,17%	0,41%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$13.247	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22.121	$0	$0	$0	$5.413	$4.942	$0	$0	$0	$22.121	$764.128	$0	$0	$522.128	$887.759	$0		$587.394	$1.429.250	
	$ 4.560.774,86	1,32%	$ 45.733,26	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$13.247	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$22.121	$0	$0	$0	$5.413	$4.942														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%														
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40, 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55, 56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,108,142,143,144, 4,145,146,148,149,150,153,156,157,159y167)	$ 102.997.442,11	27,71%	13,41%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%	0,23%	0,34%	0,51%	0,65%	0,62%	0,84%	0,84%	0,00%	0,00%	3,85%	1,21%	1,50%	1,21%	0,83%	0,57%	1,36%	1,30%	1,32%	1,38%	0,53%	0,26%	2,03%	1,85%	1,61%	1,45%	1,05%	0,80%	0,29%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5.665	$307.936	$411.285	$805.136	$1.162.240	$1.772.207	$2.244.207	$2.147.513	$2.900.778	$2.898.439	$0	$0	$13.346.381	$4.202.955	$5.192.999	$4.187.262	$2.872.756	$1.987.336	$1.717.698	$4.506.767	$4.594.478	$4.782.491	$1.849.521	$891.166	$7.019.027	$6.409.655	$5.563.254	$5.013.222	$3.619.086	$2.766.377	$1.000.000	
	$ 99.137.827,11	28,63%	$ 46.445.090,16	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5.665	$307.936	$411.285	$805.136	$1.162.240	$1.772.207	$2.244.207	$2.147.513	$2.900.778	$2.898.439	$0	$0	$13.346.381	$4.202.955	$5.192.999	$4.187.262	$2.872.756	$1.987.336														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,12%	0,23%	0,34%	0,51%	0,65%	0,62%	0,84%	0,84%	0,00%	0,00%	3,85%	1,21%	1,50%	1,21%	0,83%	0,57%														
OBRAS SUBTERRÁNEAS (Items66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78, 79,80,81,82,141,147,151,152,155,156,160,161 162,163,164,166,168y169)	$ 203.606.079,61	54,79%	28,97%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,23%	0,36%	0,66%	0,97%	1,64%	1,94%	2,37%	2,58%	0,29%	0,07%	6,19%	2,33%	2,60%	1,81%	2,52%	2,37%	2,28%	2,35%	0,54%	0,25%	0,17%	2,98%	2,49%	2,00%	2,12%	1,43%	1,56%	1,20%		
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$95.433	$809.269	$1.262.216	$2.273.310	$3.355.029	$5.678.887	$6.723.371	$8.205.725	$8.924.943	$1.002.757	$235.656	$21.452.156	$8.065.984	$9.014.543	$6.261.056	$3.740.696	$2.814.132	$7.062.491	$7.899.152	$8.138.287	$1.859.649	$869.154	$580.394	$10.323.288	$8.620.002	$6.940.417	$7.325.710	$4.966.658	$5.411.096	$4.171.129	
	$ 174.482.600,35	50,39%	$ 100.315.174,03	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$95.433	$809.269	$1.262.216	$2.273.310	$3.355.029	$5.678.887	$6.723.371	$8.205.725	$8.924.943	$1.002.757	$235.656	$21.452.156	$8.065.984	$9.014.543	$6.261.056	$3.740.696	$2.814.132														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,23%	0,36%	0,66%	0,97%	1,64%	1,94%	2,37%	2,58%	0,29%	0,07%	6,19%	2,33%	2,60%	1,81%	2,52%	2,37%														
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94 y 95)	$ 1.767.730,35	0,48%	0,04%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	0,11%	0,11%	0,14%		
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$14.655	$48.459	$42.841	$13.766	$3.071	$0	$6.733	$0	$0	$0	$11.486	$6.953	$14.477	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$99.536	$0	$0	$0	$279.077	$379.461	$379.461	$490.751	
	$ 1.779.727,35	0,51%	$ 151.441,51	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$14.655	$48.459	$42.841	$13.766	$3.071	$0	$6.733	$0	$0	$0	$11.486	$6.953	$14.477	$0	$0	$0														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%														
OBRAS VARIAS (Ítem 96, 97,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122, 123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133 ,134,135,136,137,138,139, 140 y 154)	$ 136.367,42	0,04%	0,73%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,07%	0,06%	0,00%	0,00%	0,02%	0,04%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,02%	0,02%	0,04%	0,02%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$846.092	$240.022	$206.742	$0	$0	$55.255	$151.383	$0	$0	$322.024	$0	$0	$0	$0	$659.399	$0	$55.739	$55.739	$128.888	$55.739	$55.739	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
	$ 2.892.702,63	0,84%	$ 2.540.857,30	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$846.092	$240.022	$206.742	$0	$0	$55.255	$151.383	$0	$0	$322.024	$0	$0	$0	$659.399	$0														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,24%	0,07%	0,06%	0,00%	0,00%	0,02%	0,04%	0,00%	0,00%	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%														
TRANSPORTES (Ítem 98,109 y 110)	$ 15.924.836,85	4,29%	4,80%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,18%	0,09%	0,08%	0,04%	0,19%	0,47%	0,12%	0,39%	0,97%	0,45%	0,11%	0,00%	0,60%	0,18%	0,38%	0,23%	0,27%	0,44%	0,02%	0,04%	0,01%	0,01%	0,06%	0,01%	0,14%	0,03%	0,03%	0,11%	0,12%	0,00%	0,00%	
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$68.150	$606.941	$300.137	$285.952	$135.66	$648.911	$1.611.783	$398.565	$1.334.141	$1.856.671	$1.560.281	$386.589	$0	$2.084.901	$633.360	$1.329.106	$780.920	$948.559	$1.509.984	$85.739	$142.161	$42.161	$42.161	$215.372	$34.280	$469.470	$119.108	$119.108	$394.651	$398.275	$0	$0	
	$ 18.675.125,52	5,39%	$ 16.612.638,39	$ E	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$68.150	$606.941	$300.137	$285.952	$135.66	$648.911	$1.611.783	$398.565	$1.334.141	$1.856.671	$1.560.281	$386.589	$0	$2.084.901	$633.360	$1.329.106	$780.920	$948.559	$1.509.984														
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,00%	0,00%	0,08%	0,04%	0,19%	0,47%	0,12%	0,39%	0,97%	0,45%	0,11%	0,00%	0,60%	0,18%	0,38%	0,23%	0,27%	0,44%														
TOTAL OTROS ITEMS			0,00%	% P																																							
			$ -	$ P																																							
				$ E																																							
				% E																																							
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 371.638.087,75	100%	54,32%																																								
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 346.290.050,51	100%	$ 188.154.217,22																																								

Reprogramación No.1 · Reprogramación No.2 · Reprogramación No.3 · Reprogramación No.4 · Reprogramación No.5 · Reprogramación No.6 · Reprogramación No.7 · Reprogramación No.8

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	0,65%	1,34%	1,29%	3,46%	3,00%	0,18%	0,28%	0,46%	1,10%	1,90%	2,54%	2,74%	2,97%	3,19%	3,52%	3,40%	3,23%	6,42%	4,58%	3,48%	3,31%	3,16%	3,95%	3,90%	3,89%	3,91%	2,19%	1,30%	0,48%	5,46%	5,37%	5,19%	4,92%	3,88%	3,12%	2,05%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$2.412.144	$4.976.509	$4.780.958	$12.846.451	$11.137.406	$664.904	$1.056.498	$1.716.447	$4.082.255	$7.049.268	$9.438.327	$10.180.187	$11.052.668	$11.848.865	$13.092.357	$12.646.984	$12.021.600	$23.875.744	$17.018.787	$12.945.989	$12.316.020	$11.721.974	$13.675.946	$13.503.888	$13.487.159	$13.533.561	$7.574.406	$4.499.422	$1.668.049	$18.992.268	$18.583.354	$17.983.354	$17.051.760	$13.451.760	$10.805.624	$7.091.130
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,65%	1,99%	3,27%	6,73%	9,73%	0,63%	0,92%	1,38%	2,48%	4,38%	6,92%	9,65%	12,63%	15,82%	19,34%	22,74%	25,98%	29,40%	33,98%	37,47%	40,78%	43,94%	54,32%	58,22%	62,12%	66,02%	68,21%	69,51%	69,99%	75,45%	80,82%	86,01%	90,93%	94,82%	97,94%	100,0%
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$2.412.144	$7.388.653	$12.169.611	$25.016.062	$36.153.467	$2.357.693	$3.414.191	$5.130.638	$9.212.892	$16.262.160	$25.700.488	$35.880.675	$46.933.343	$58.782.228	$71.874.585	$84.521.569	$96.543.170	$103.494.961	$120.513.748	$133.459.736	$145.775.756	$157.497.730	$188.154.217	$201.658.205	$215.145.364	$228.678.926	$236.253.332	$240.752.753	$242.420.802	$261.323.070	$279.906.423	$297.889.777	$314.941.537	$328.393.297	$339.198.921	$346.290.051
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,17%	0,26%	0,38%	0,61%	1,12%	2,35%	2,60%	2,86%	3,42%	4,18%	4,45%	0,61%	0,07%	11,33%	3,82%	4,60%	3,56%	4,04%	3,95%												
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$626.995	$914.904	$1.306.498	$2.108.645	$3.890.169	$8.136.770	$9.011.976	$9.899.438	$11.848.640	$14.479.048	$15.468.939	$1.751.537	$235.656	$39.244.085	$13.596.147	$15.927.047	$12.104.810	$13.987.066	$13.675.846													
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,17%	0,43%	0,81%	1,42%	2,54%	4,89%	7,49%	10,35%	13,77%	17,96%	22,41%	22,91%	22,88%	34,31%	38,24%	42,84%	46,33%	50,37%	54,32%													
	VALOR (Miles de Pesos)	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$626.995	$1.541.899	$2.848.397	$4.957.042	$8.847.211	$16.983.981	$25.995.957	$35.895.395	$47.744.035	$62.223.084	$77.692.023	$79.383.560	$79.619.217	$118.863.301	$132.459.448	$148.386.495	$160.491.304	$174.479.371	$188.154.217													

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados enla propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	%DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 20.421.539,18 / $ 20.609.933,72	$ 20.207.364,83	98,0%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 407.895,17 / $ 407.895,17	$ -	0,0%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 2.868.031,89 / $ 2.869.408,62	$ 1.522.642,33	53,1%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 412.000,00 / $ 412.000,00	$ 312.172,40	75,8%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 78.280,00 / $ 78.280,00	$ 59.312,76	75,8%
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 22.222.695,57 / $ 22.222.695,57	$ 2.922.283,18	13,1%
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 204.000,00 / $ 14.228,73	$ 14.228,73	100,0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 46.614.441,81	$ 25.038.004,22	53,7%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 46.614.441,81		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 418.252.529,56**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 392.904.492,31**	**$ 213.192.221,45**	**54,3%**

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

Con base al **Acta de Modificación de cantidades de Obra No.8 del 27 de julio de 2023**, se hace necesario realizar la presente reprogramación al programa de inversiones, motivada por la modificación del contrato de obra, en el sentido de ajustar la Cláusula Sétima del Contrato con el fin de incrementar el valor de la provisión de ajustes para la obra básica y el valor IVA (obra), mediante una redistribución de recursos entre Subtotal obras, Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales y revisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA).

CONVENCIONES											
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMA INICIAL	REPROGRAMACION 1	REPROGRAMACION 2	REPROGRAMACION 3	REPROGRAMACION 4	REPROGRAMACION 5	REPROGRAMACION 6	REPROGRAMACION 7	REPROGRAMACION 8	EJECUTADO	
BARRAS									$ Valor	$ Valor	
CURVAS											

BORRADOR PARA INGRESAR A COMITÉ

Aprueba. Firma
Nombre: ALBERTO ARANGO LÓPEZ
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula Profesional No.: **05202409079 ANT**

Aprueba. Firma
Nombre: JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: **2520232230 CND**

Revisó. Firma
Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ**
Titular Gerencia: Gerencia de Grupo Norte
Matrícula No: **22202-273807 COR**

Aprueba. Firma
Nombre: **RICARDO BAEZ GARCIA**
Subdirector de Modernización de Carreteras
Matrícula No: **25202-086579 CND**

Revisó. Firma
Nombre: **MAURICIO HOYOS SIERRA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **05202096971 ANT**

Revisó. Firma
Nombre: **MAURICIO HOYOS SIERRA**
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: **05202096971 ANT**

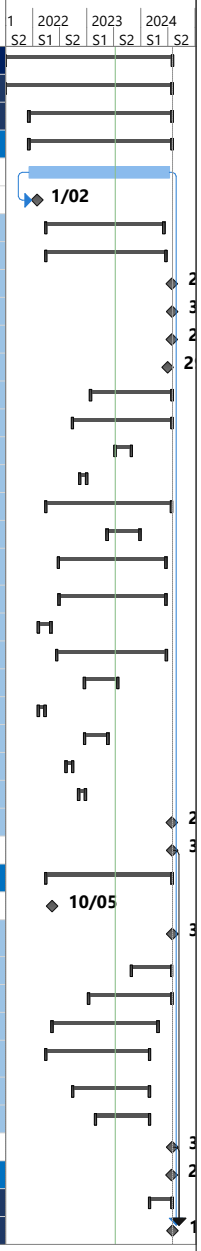
Revisó. Firma
Nombre: **LUZ HELENA ARIZA RUIZ**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: **63202092415 QND**

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

PDT V4.0

VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO SECTOR 01

Id	Modo de tarea	EDT	Nombre de tarea	Unidad de avance	Duración	Comienzo	Fin	Costo
1		1	VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO SECTOR 01		953 días	vie 2/07/21	jue 1/08/24	$346.795.467.024,00
2		1.1	PRECONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN		952 días	vie 2/07/21	mié 31/07/24	$0,00
26		1.2	CONSTRUCCIÓN		818 días	lun 6/12/21	mié 31/07/24	$346.795.467.024,00
27		1.2.1	VIAS A CIELO ABIERTO		818 días	lun 6/12/21	mié 31/07/24	$152.597.007.608,00
28		1.2.1.1	Mantenimiento vía industrial y Tala	mL	800 días	lun 6/12/21	mié 10/07/24	$4.215.206.215,44
29		1.2.1.2	Inicio cielos abiertos		0 días	mar 1/02/22	mar 1/02/22	$0,00
30		1.2.1.3	Cielo abierto 1A K1+300 AL K3+300 L: 2000m		671 días	jue 31/03/22	mar 4/06/24	$26.641.993.386,84
56		1.2.1.4	Cielo abierto 1B K3+300 al K4+100 L: 2.339m		684 días	jue 31/03/22	mié 19/06/24	$26.357.070.332,79
95		1.2.1.5	Portal entrada Tunel 0		0 días	dom 28/07/24	dom 28/07/24	$0,00
97		1.2.1.6	Cielo abierto 2 K7+151.90 al K7+185.90 L: 34m		0 días	mar 30/07/24	mar 30/07/24	$0,00
110		1.2.1.7	Portal salida Tunel 0		0 días	dom 28/07/24	dom 28/07/24	$0,00
112		1.2.1.8	Cielo abierto 3 K7+485.99-K7+999.90 L: 514m		0 días	sáb 29/06/24	sáb 29/06/24	$0,00
124		1.2.1.9	Portal entrada Tunel 1		465 días	vie 27/01/23	mié 31/07/24	$22.599.814.002,93
139		1.2.1.10	Cielo abierto 4 K8+229.90 al K8+724.88 L: 495m		569 días	lun 26/09/22	mar 30/07/24	$14.096.857.276,67
167		1.2.1.11	Portal Salida Tunel 1		110 días	mar 11/07/23	sáb 28/10/23	$1.094.670.977,00
169		1.2.1.12	Portal Entrada Tunel 2		40 días	mié 16/11/22	sáb 31/12/22	$825.320.763,00
175		1.2.1.13	Cielo abierto 5 K9+079.87 al K9+558.8 L: 478.9m		716 días	jue 31/03/22	vie 26/07/24	$21.814.992.370,34
208		1.2.1.14	Portal Salida Tunel 2		220 días	sáb 20/05/23	mar 26/12/23	$3.579.811.563,00
215		1.2.1.15	tratamiento cielo abierto TF K9+558.80 al K9+644.50 ; L: 85.70 m - CIELO 6A		616 días	mié 22/06/22	mié 19/06/24	$12.222.587.963,60
227		1.2.1.16	Cielo abierto 6B K9+558.8 al K9+804.9 L: 246.1m		612 días	lun 27/06/22	mié 19/06/24	$2.629.378.160,55
253		1.2.1.17	Portal entrada Tunel 3		80 días	mié 9/02/22	mar 3/05/22	$496.153.016,00
258		1.2.1.18	Cielo abierto 7 K10+119.90 al K10+341.7 L:218m		626 días	lun 13/06/22	vie 21/06/24	$10.272.883.350,17
290		1.2.1.19	Portal salida Tunel 3		220 días	dom 18/12/22	lun 31/07/23	$3.484.133.066,67
296		1.2.1.20	Portal entrada Tunel 4		45 días	mié 9/02/22	vie 25/03/22	$229.036.824,00
302		1.2.1.21	Portal salida Tunel 4		150 días	dom 18/12/22	mar 23/05/23	$1.594.385.390,00
309		1.2.1.22	Portal Galeria 1 - Tunel 4		45 días	lun 15/08/22	mié 28/09/22	$245.707.654,00
314		1.2.1.23	Portal Galeria 2 - Tunel 4		45 días	mar 8/11/22	jue 22/12/22	$197.005.295,00
319		1.2.1.24	Portal Galeria 1 - Tunel 0		0 días	lun 29/07/24	lun 29/07/24	$0,00
324		1.2.1.25	Fin cielos abiertos		0 días	mar 30/07/24	mar 30/07/24	$0,00
325		1.2.2	TÚNELES		721 días	mié 30/03/22	mié 31/07/24	$194.198.459.416,00
326		1.2.2.1	Inicio Túneles		0 días	mar 10/05/22	mar 10/05/22	$0,00
327		1.2.2.2	Túnel 0_K5+639.90 al K7+151.90 ; LT: 1.512 m ; LG: 1.498,6 m		0 días	mié 31/07/24	mié 31/07/24	$0,00
348		1.2.2.3	Túnel 1_K7+999.90 al K8+229.90 ; LT: 230 m		268 días	dom 29/10/23	dom 28/07/24	$18.069.302.886,60
362		1.2.2.4	Túnel 2_ K8+724.88 al K9+079.87 ; LT: 355 m		554 días	vie 13/01/23	mar 30/07/24	$24.590.800.295,40
379		1.2.2.5	Túnel 3_K9+804.90 al K10+119,90 ; LT: 315 m		705 días	mar 10/05/22	vie 26/04/24	$41.370.948.587,80
397		1.2.2.6	Túnel 4_K10+344.7 al K11+624.8 ; LT: 1.283.1m ; LG1: 124,55 ; LG2: 132,17m		689 días	mié 30/03/22	jue 29/02/24	$94.740.106.942,20
416		1.2.2.7	Galeria 1 tunel 4		510 días	jue 29/09/22	mié 28/02/24	$7.405.330.271,00
419		1.2.2.8	Galeria 2 tunel 4		309 días	mié 1/03/23	jue 29/02/24	$8.021.970.433,00
424		1.2.2.9	Fin Túneles		0 días	mié 31/07/24	mié 31/07/24	$0,00
425		1.2.3	PUENTE 1		0 días	vie 26/07/24	vie 26/07/24	$0,00
447		1.3	HITOS		149 días	jue 29/02/24	mié 31/07/24	$0,00
454		1.4	FINAL DEL PROYECTO		0 días	jue 1/08/24	jue 1/08/24	$0,00



	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2 .

FECHA: 27 (Día) / 7 (Mes) / 2023 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No. 958 - 2021 **CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VIAS ACCESO Al PROYECTO TUNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MODULO 1.

FECHA DE INICIO: 2 DE JULIO DE 2021

PLAZO INICIAL: 37 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 1 DE AGOSTO DE 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 418.252.529.558,00

VALOR ACUMULADO: $ 418.252.529.558,00 (Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 490.280.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 490.280.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 967 - 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO TÚNELES INTERDISEÑOS - INTEGRAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	41.825.252.956	10	5	2021	2	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	79.027.129.061	10	5	2021	2	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	83.650.505.912	10	5	2021	2	8	2027
Calidad de Estudios y Diseños	30%	147.084.000	2	8	2024	2	8	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	125.267.474.867	2	8	2024	2	8	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. No.65815

Certificado de modificación o anexo No.: 18 del 9/03/2023
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Chubb Seguros Colombia S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 24/03/2023

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	20.912.626.478	10	5	2021	2	8	2024
Otros	N/A	N/A						

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. No.50344 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 5 del 15/12/2021
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: Chubb Seguros Colombia S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 16/12/2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	N/A	N/A		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	N/A	N/A		
Calidad de Estudios y Diseños	N/A	N/A		
Estabilidad y/o Calidad de Obra	N/A	N/A		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. N/A

Certificado de modificación o anexo No.: N/A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: N/A

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	N/A	N/A		
Otros	N/A	N/A		

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. N/A **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No. N/A
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: N/A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: N/A

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO
Director de Interventoría
Matricula No.: 2520232230 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 27/07/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS - GERENCIA GRUPO NORTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 958 - 2021 **CONTRATISTA:** CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: JULIO **PROYECTO:** VÍAS DE ACCESO AL TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRY - TRAMO 2SECTOR 1 (K1+300 AL K11+640)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 967 - 2021 **INTERVENTOR:** CONSORCIO TUNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																											
	19	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**Total**
Seco	24	24	24	24	24	24	24	24	24	13	24	24	23	9	6	24	24	20	22	24	24	24	24	24	24	24	24	**597**
Lluvias moderadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	0	0	1	15	18	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	**47**
Lluvias intensas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**4**
Total horas	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**24**	**648**

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA: Se anexa registro pluviométrico, generado por medio de estación instalada por parte del contratista SOLAMCOL.

OBSERVACIONES:

Las precipitaciones moderadas tienen un rango entre 2 y 15 mmpp y las precipitaciones fuertes son superiores a 15 mmpp.

Firma
Nombre: **ANDRES VELEZ HENAO**
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: **63202128341 QND**

Firma
Nombre: **JUAN CAMILO CHIVATÁ ALVARADO**
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **2520283011 CND**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

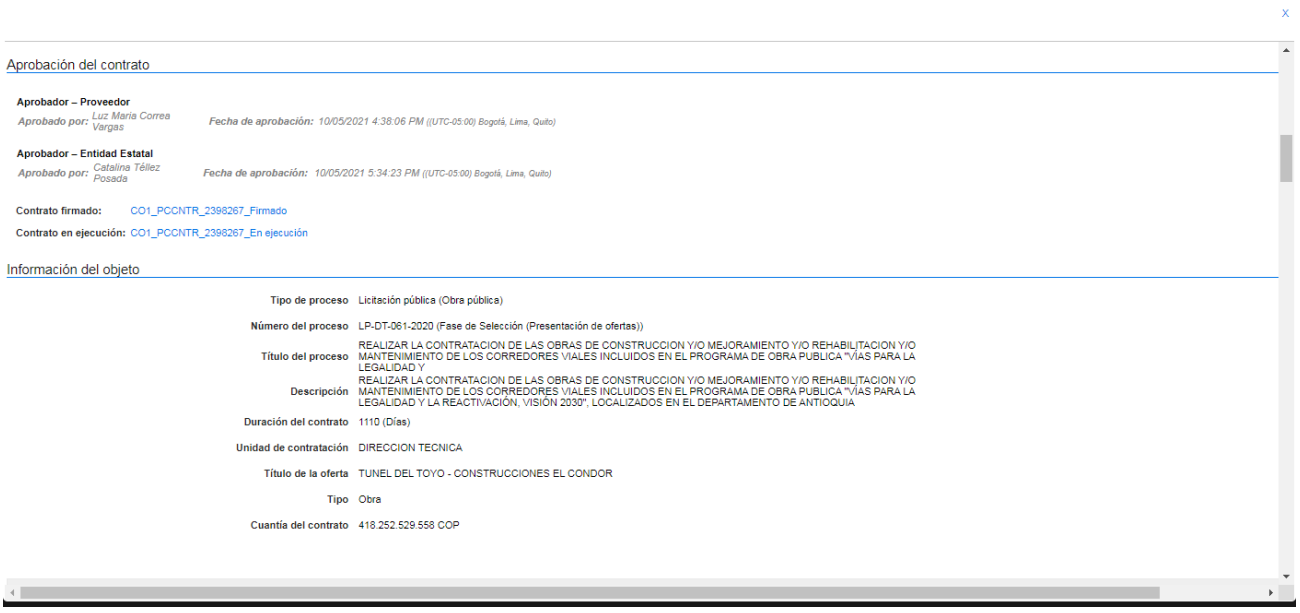
No. De Contrato y/o Convenio: 958 de 2021

Objeto CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

APLICATIVO SECOP II CTO 958 2021



Aprobación del contrato

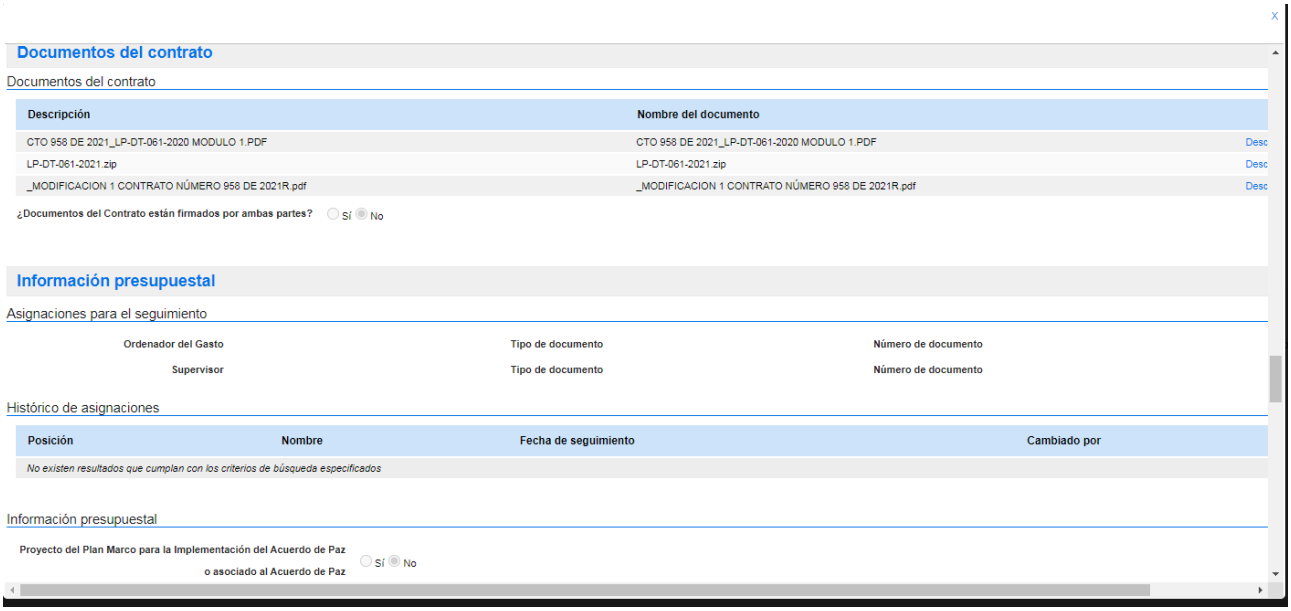
Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Luz Maria Correa Vargas *Fecha de aprobación:* 10/05/2021 4:38:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Catalina Téllez Posada *Fecha de aprobación:* 10/05/2021 5:34:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2398267_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2398267_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LP-DT-061-2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y
Descripción	REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Duración del contrato	1110 (Días)
Unidad de contratación	DIRECCION TECNICA
Título de la oferta	TUNEL DEL TOYO - CONSTRUCCIONES EL CONDOR
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	418.252.529.558 COP



Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	
CTO 958 DE 2021_LP-DT-061-2020 MODULO 1.PDF	CTO 958 DE 2021_LP-DT-061-2020 MODULO 1.PDF	Desc
LP-DT-061-2021.zip	LP-DT-061-2021.zip	Desc
_MODIFICACION 1 CONTRATO NÚMERO 958 DE 2021R.pdf	_MODIFICACION 1 CONTRATO NÚMERO 958 DE 2021R.pdf	Desc

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? Sí No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	**Tipo de documento**	**Número de documento**
Supervisor	**Tipo de documento**	**Número de documento**

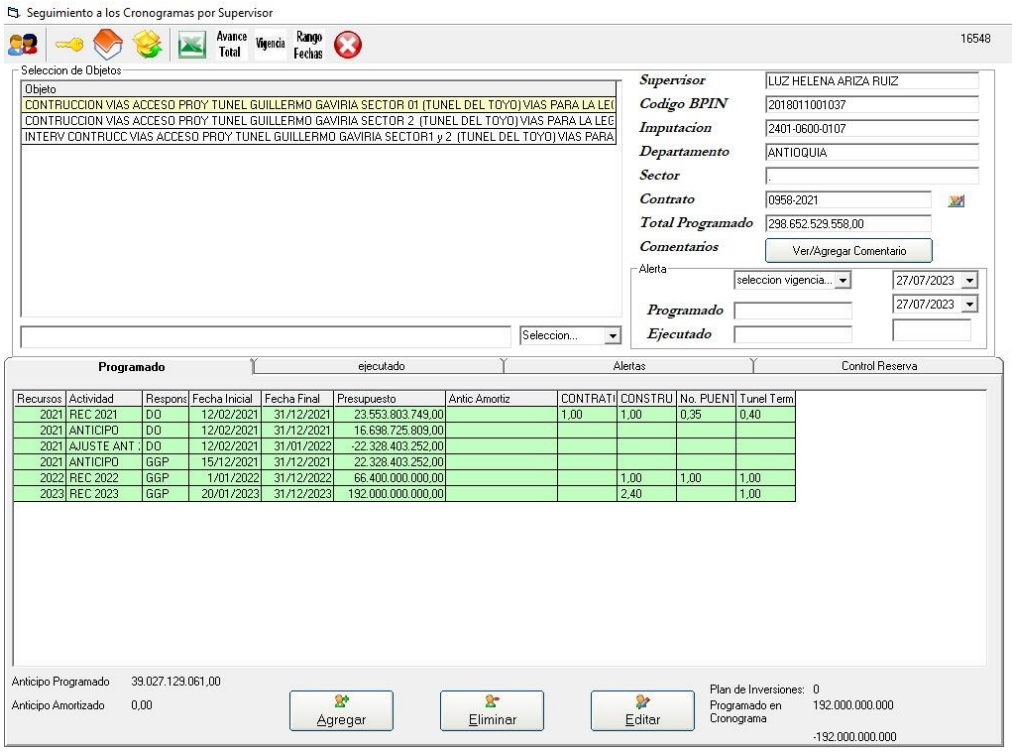
Histórico de asignaciones

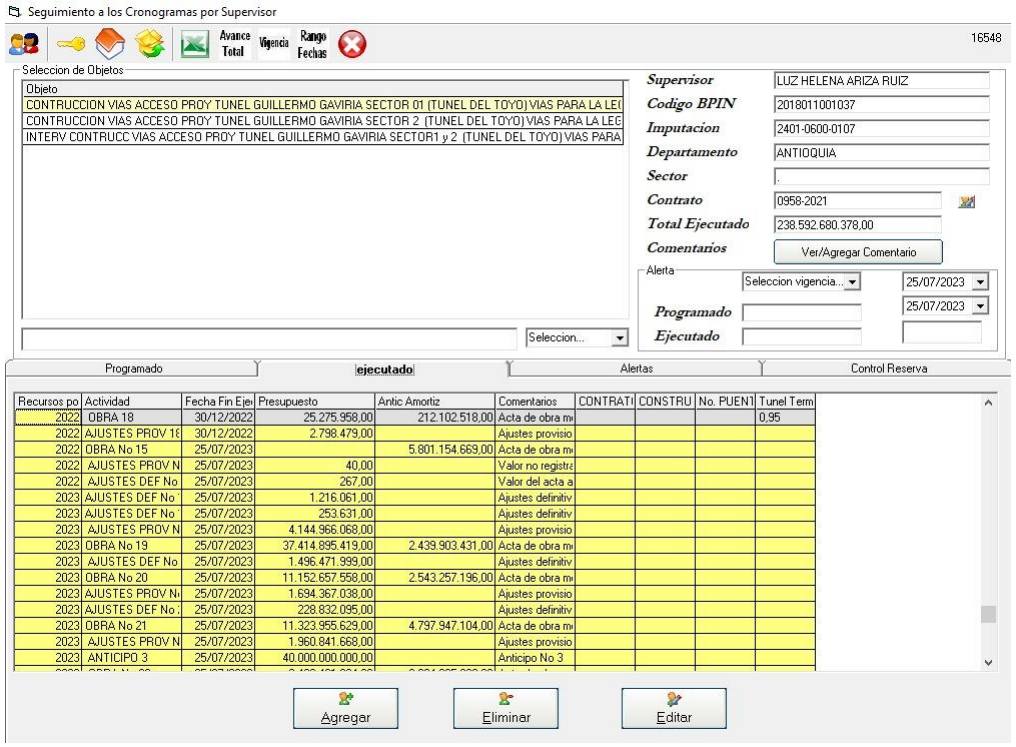
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

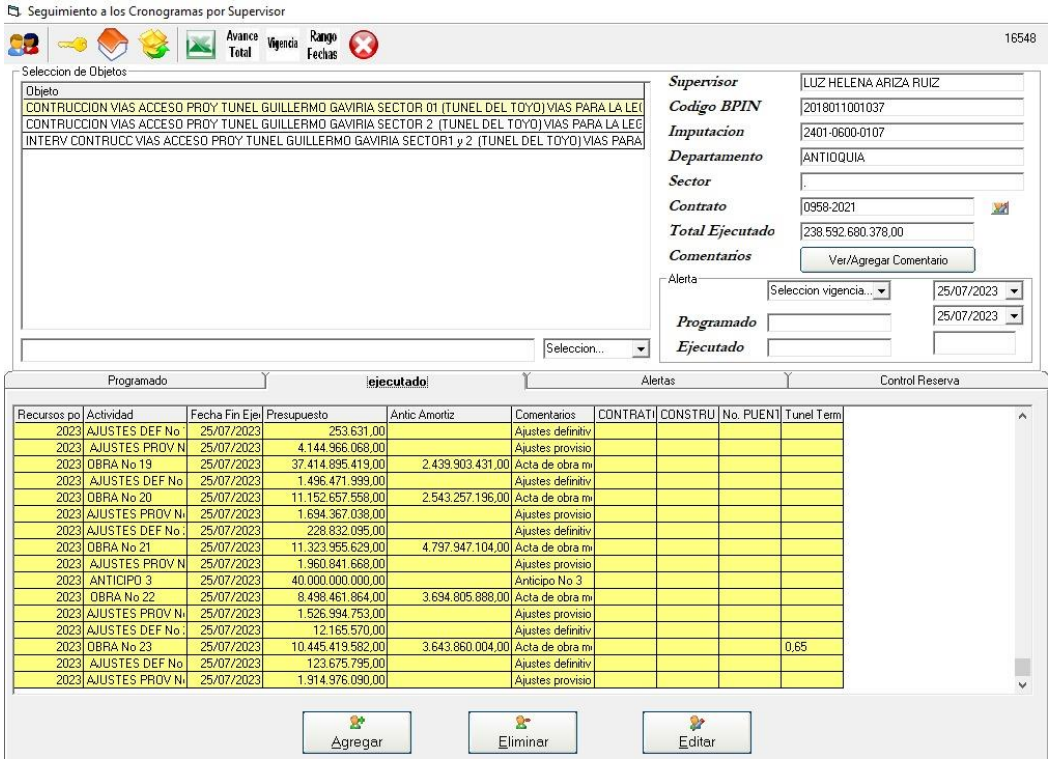
Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

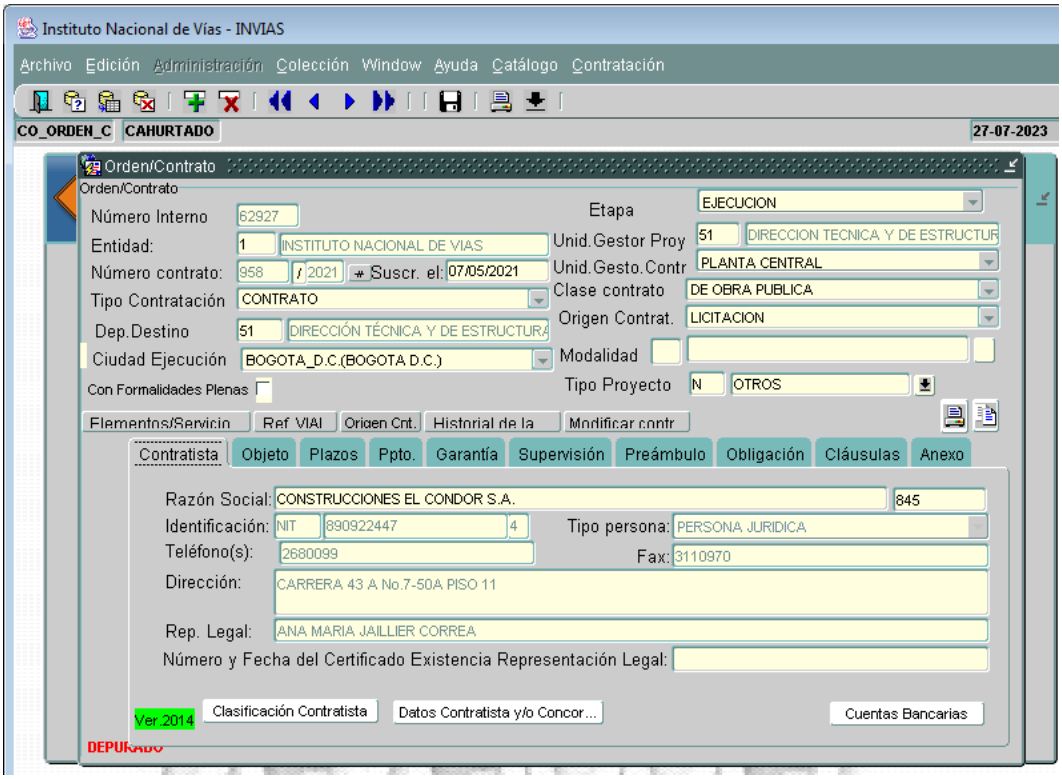
APLICATIVO SEPRO, CRONOGRAMAS DE LOS CONTRATOS 958 DE 2021

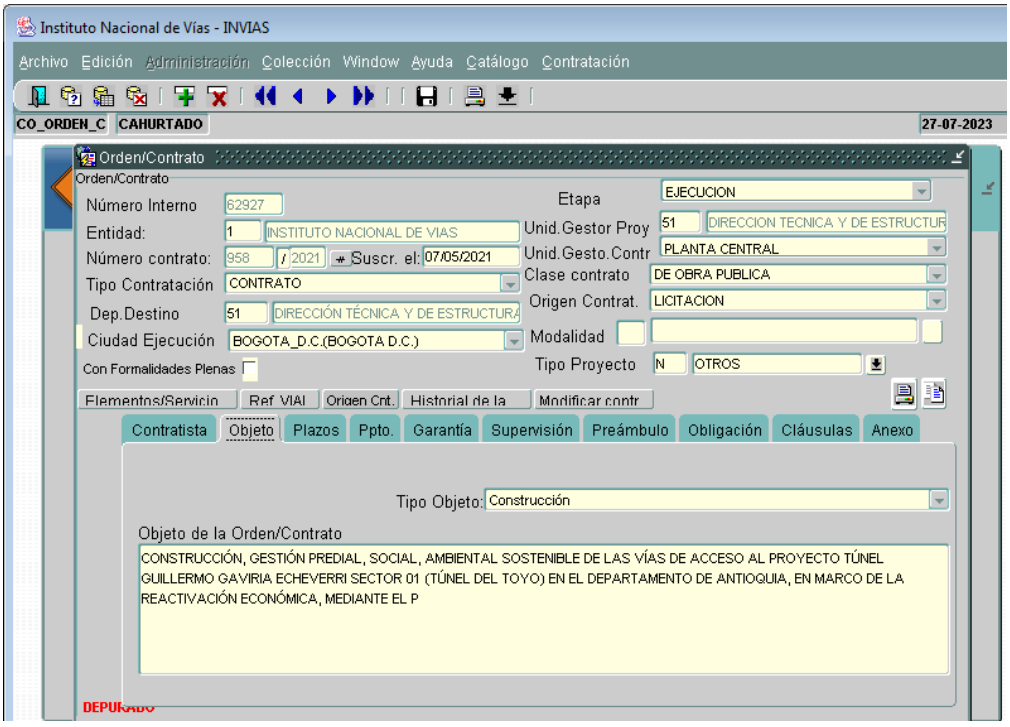


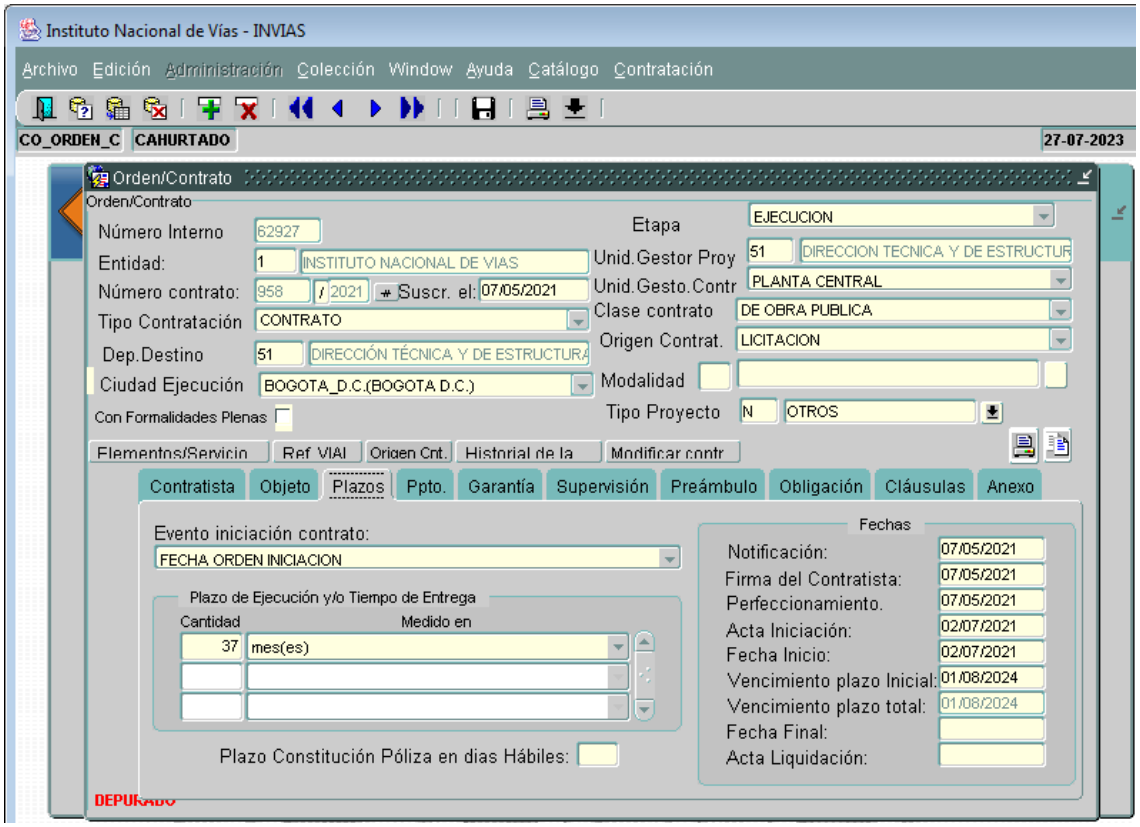



Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
16548
Seleccion de Objetos
Objeto
CONTRUCCION VIAS ACCESO PROY TUNEL GUILLERMO GAVIRIA SECTOR 01 (TUNEL DEL TOYO) VIAS PARA LA LE(
CONTRUCCION VIAS ACCESO PROY TUNEL GUILLERMO GAVIRIA SECTOR 2 (TUNEL DEL TOYO) VIAS PARA LA LEG
INTERV CONTRUCC VIAS ACCESO PROY TUNEL GUILLERMO GAVIRIA SECTOR1 y 2 (TUNEL DEL TOYO) VIAS PARA
Seleccion...
Supervisor
LUZ HELENA ARIZA RUIZ
Codigo BPIN
2018011001037
Imputacion
2401-0600-0107
Departamento
ANTIOQUIA
Sector
.
Contrato
0958-2021
Total Ejecutado
238.592.680.378,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
25/07/2023
25/07/2023
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
CONSTRU
No. PUENT
Tunel Term
2023 AJUSTES DEF No 25/07/2023 253.631,00 Ajustes definitiv
2023 AJUSTES PROV N 25/07/2023 4.144.966.068,00 Ajustes provisio
2023 OBRA No 19 25/07/2023 37.414.895.419,00 2.439.903.431,00 Acta de obra m
2023 AJUSTES DEF No 25/07/2023 1.496.471.999,00 Ajustes definitiv
2023 OBRA No 20 25/07/2023 11.152.657.558,00 2.543.257.196,00 Acta de obra m
2023 AJUSTES PROV N 25/07/2023 1.694.367.038,00 Ajustes provisio
2023 AJUSTES DEF No 25/07/2023 228.832.095,00 Ajustes definitiv
2023 OBRA No 21 25/07/2023 11.323.955.629,00 4.797.947.104,00 Acta de obra m
2023 AJUSTES PROV N 25/07/2023 1.960.841.668,00 Ajustes provisio
2023 ANTICIPO 3 25/07/2023 40.000.000.000,00 Anticipo No 3
2023 OBRA No 22 25/07/2023 8.498.461.864,00 3.694.805.888,00 Acta de obra m
2023 AJUSTES PROV N 25/07/2023 1.526.994.753,00 Ajustes provisio
2023 AJUSTES DEF No 25/07/2023 12.165.570,00 Ajustes definitiv
2023 OBRA No 23 25/07/2023 10.445.419.582,00 3.643.860.004,00 Acta de obra m 0,65
2023 AJUSTES DEF No 25/07/2023 123.675.795,00 Ajustes definitiv
2023 AJUSTES PROV N 25/07/2023 1.914.976.090,00 Ajustes provisio
Agregar
Eliminar
Editar

APLICATIVO SICO CTO 958 2021






Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
CO_ORDEN_C CAHURTADO
27-07-2023
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 62927
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número contrato: 958 / 2021 # Suscr. el: 07/05/2021
Tipo Contratación CONTRATO
Dep.Destino 51 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURA
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTUR
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato DE OBRA PUBLICA
Origen Contrat. LICITACION
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio Ref. VIAL Origen Cnt. Historial de la Modificar contr
Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo
Evento iniciación contrato:
FECHA ORDEN INICIACION
Plazo de Ejecución y/o Tiempo de Entrega
Cantidad Medido en
37 mes(es)
Plazo Constitución Póliza en dias Hábiles:
Fechas
Notificación: 07/05/2021
Firma del Contratista: 07/05/2021
Perfeccionamiento. 07/05/2021
Acta Iniciación: 02/07/2021
Fecha Inicio: 02/07/2021
Vencimiento plazo Inicial: 01/08/2024
Vencimiento plazo total: 01/08/2024
Fecha Final:
Acta Liquidación:
DEPURADO

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: 958 **Fecha:** 07 de mayo de 2021

Contratista: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL P

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:	LP-DT-061-2020
Res Adj:	858-2021
Fecha:	31-MAR-21

Secuencia	Documento	Observaciones
1	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	01. CDP 958 2021 TGGE SECTOR 1
2	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	02. Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector 958 2021 TGGE SECTOR 1
3	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	03. Anexo Tecnico. Modulo 1 - Adenda 3 958 2021 TGGE SECTOR 1
4	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	04. PROYECTO DE PLIEGO 958 2021 TGGE SECTOR 1
5	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	05. ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP 061 958 2021 TGGE SECTOR - Copy
6	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	06. APENDICE AMBIENTAL SOCIAL PREDIAL (SOLO OBRA) 958 2021 TGGE SECTOR 1
7	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	07. ADENDAS 958 2021 TGGE SECTOR 1
8	PLIEGO DE CONDICIONES	08. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 958 2021 TGGE SECTOR 1
9	RESOLUCION APERTURA	09. RESOLUCION DE APERTURA LP 061-2020 958 2021 TGGE SECTOR 1
10	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	10. ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LP 061ok 958 2021 TGGE SECTOR 1
11	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	11. 20210302 SUBSANACION_LP-DT-061-2020_CELCONDOR 958 2021 TGGE SECTOR 1
12	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	11. 20210302 SUBSANACION_LP-DT-061-2020_CELCONDOR 958 2021 TGGE SECTOR 1
13	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	13. INFORME DE EVALUACION FINAL LP-DT-061-2020 958 2021 TGGE SECTOR 1
14	RESOLUCION DE ADJUDICACION	14. RESOLUCION ADJUDICACION LP 061-2020 958 2021 TGGE SECTOR 1
15	DOCUMENTO OBJETO DE LA	15. CONDOR PRESUPUESTO TUNEL DEL TOYO - FINAL (MODULO 1)

Pagina : 1 de 3
Fecha : 27-07-2023 11:57:09
Reporte: Co_Int_Ficha_Tecnica
Generado Por : CAHURTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

	CONTRATACION	
16	CERTIFICACION BANCARIA	16. CERTIFICACION BANCARIA CONSTRUCCIONES EL CONDOR
17	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	17. PGN CONSTRUCCIONES CCONDOR
18	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	18. CGN CONSTRUCCIONES CONDOR
19	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	19. CERT EXISTENCIA Y REPR LEGAL construcciones El Cóndor
20	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	20. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
21	CONTRATO PRINCIPAL	21.CTO 958 DE 2021_LP-DT-061-2020 MODULO 1
22	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	22.ACTA DE GARANTIAS DEL CONTRATO PRINCIPAL 958-2021
23	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	23.MEMORANDO DC 47101 DEL 02-07-2021APROBACION POR CONTRATACION EN LA PLATAFORMA SECOP 2 DE LA GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL
24	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	24.CDP 82021 DEL 08/03/2021 DEL CONTRATO PRINCIPAL
25	ORDEN DE INICIACION	25.ORDEN DE INICIO DO-GTE 34428 DEL 02-07-2021 CTO 958-2021 Y DESIGNACION DEL SUPERVISOR MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 1393 DEL 28 MAYO 2021 - DESIGNACION DE GESTOR LUZ HELENA ARIZA RUIZ
26	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	26.POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 6 DEL CONTRATO PRINCIPAL
27	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27.POLIZA RCE ANEXO 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL
28	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	28.REPORTE SECOP 2 GARANTIAS DE LA POLIZA DEL CONTRATO PRINCIPAL
29	REGISTRO PRESUPUESTAL	29.RP 418921DEL 21 DE MAYO 2021 DEL CONTRATO PRINCIPAL
30	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTICIPO DEL CONTRATISTA DE FECHA 26 JULIO 2021
31	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 1 DEL CONTRATO 958-2021
32	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 2 DEL CONTRATO 958-2021
33	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 3 DEL CONTRATO 958-2021
34	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 4 DEL CONTRATO 958-2021
35	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 5 DEL CONTRATO 958-2021
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 6 DEL CONTRATO 958-2021
37	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 7 DEL CONTRATO 958-2021
38	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 8 DEL CONTRATO 958-2021
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 9 DEL CONTRATO 958-2021
40	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 10 DEL CONTRATO 958-2021
41	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 11 DEL CONTRATO 958-2021

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

42	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE OBRA No 12 DEL CONTRATO 958-2021
43	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 1 DEL CONTRATO 958-2021
44	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE JUSTE No 2 DEL CONTRATO 958-2021
45	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 3 DEL CONTRATO 958-2021
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 4 DEL CONTRATO 958-2021
47	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 5 DEL CONTRATO 958-2021
48	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 6 DEL CONTRATO 958-2021
49	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 7 DEL CONTRATO 958-2021
50	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 8 DEL CONTRATO 958-2021
51	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 9 DEL CONTRATO 958-2021
52	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 10 DEL CONTRATO 958-2021
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE No 11 DEL CONTRATO 958-2021
54	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA E AJUSTE No 12 DEL CONTRATO 958-2021
55	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PROGRAMA DE OBRA DEL CONTRATO 958-2021
56	PROGRAMA DE INVERSION	PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CONTRATO 958-2021
57	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACION No 2 DE CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO 958-2021
58	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTICIPO No 2 DEL CONTRATO 958-2021
59	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA PARCIAL DE OBRA No 14DEL CONTRATO 958-2021
60	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE PROVISIONAL No 14 DEL CONTRATO 958-2021
61	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PLAN DE INVERSION ANTICIPO No 3 DEL CONTRATO 958-2021
62	ACTAS DE MODIFICACION	ACTA DE MODIFICACION EN CANTIDADES No 3 DEL CONTRATO 958-2021
63	ACTAS DE MODIFICACION	ACTA DE MODIFICACION No 4 DEL CONTRATO 958-2021
64	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 8 DEL CONTRATO 958-2021
65	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 9 DEL CONTRATO 958-2021
66	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 10 DEL CONTRATO 958-2021
67	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 11 DEL CONTRATO 958-2021
68	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 12 DEL CONTRATO 958-2021
69	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AJUSTE DEFINITIVO No 13 DEL CONTRATO 958-2021
70	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	APROBACION GARANTIAS QUE AMPARA EL 03 ANTICIPO DEL CONTRATO 958 DE 2021

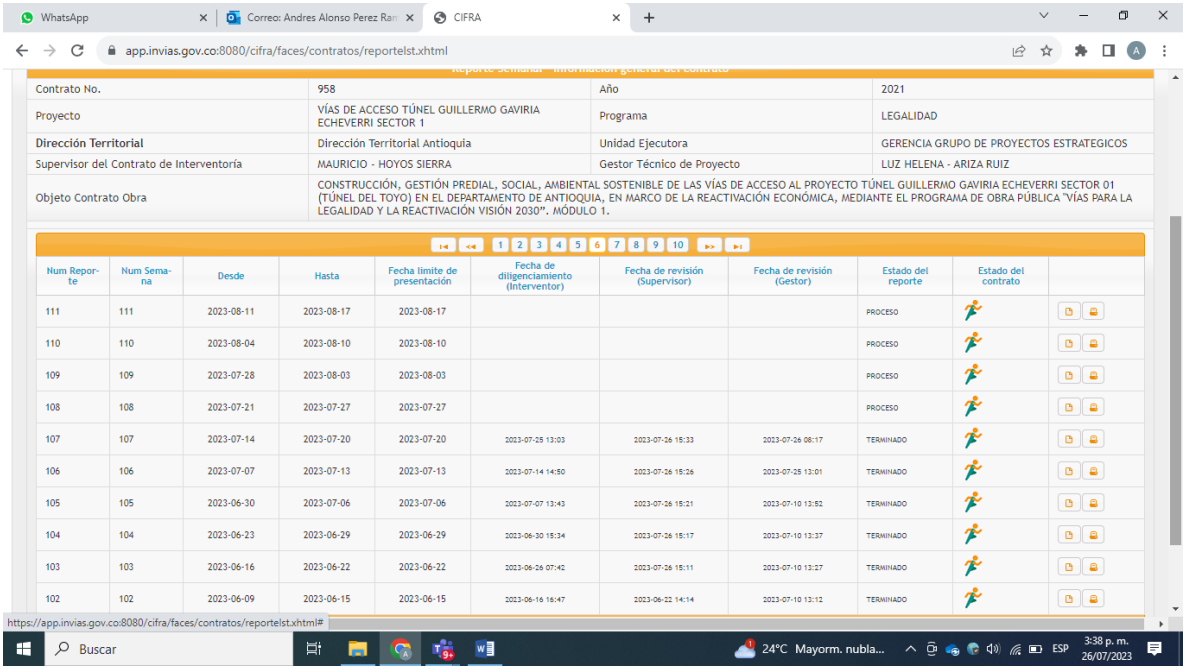
TOTAL ANEXOS	70

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

		VILLAGARZON- SAN JOSE DEL FRAGUA
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Contrato 985-22 Obra Proyecto Villagarzón- San José del Fragua.Poliza Actualizada orden de Inicio- Aprobada
17	CONTRATO PRINCIPAL	CONTRATO 985-2022
18	ORDEN DE INICIACION	ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO 985-2022
19	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP 585822 DEL CONTRATO 985-2022
20	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP 40922 DEL 22 DE ENERO DE 2022 DEL CONTRATO 985-2022
21	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	Acta de modificación No.1 MEPI-MN1-IN-7-FR-1
22	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Programa de Inversiones
23	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Acta de Obra No 1
24	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Acta de Obra No 2
25	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Acta de Obra No 3
26	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Actas parciales de obra 4-5-6-8-9 y 10 CTO. 985 DE 2022
		TOTAL ANEXOS 26

APLICATIVO CIFRA, informes semanales



Contrato No.	958	Año	2021
Proyecto	VÍAS DE ACCESO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 1	Programa	LEGALIDAD
Dirección Territorial	Dirección Territorial Antioquia	Unidad Ejecutora	GERENCIA GRUPO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS
Supervisor del Contrato de Interventoría	MAURICIO - HOYOS SIERRA	Gestor Técnico de Proyecto	LUZ HELENA - ARIZA RUIZ
Objeto Contrato Obra	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.		

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha limite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato
111	111	2023-08-11	2023-08-17	2023-08-17				PROCESO	
110	110	2023-08-04	2023-08-10	2023-08-10				PROCESO	
109	109	2023-07-28	2023-08-03	2023-08-03				PROCESO	
108	108	2023-07-21	2023-07-27	2023-07-27				PROCESO	
107	107	2023-07-14	2023-07-20	2023-07-20	2023-07-25 13:03	2023-07-26 15:33	2023-07-26 08:17	TERMINADO	
106	106	2023-07-07	2023-07-13	2023-07-13	2023-07-14 14:50	2023-07-26 15:26	2023-07-25 13:01	TERMINADO	
105	105	2023-06-30	2023-07-06	2023-07-06	2023-07-07 13:43	2023-07-26 15:21	2023-07-10 13:52	TERMINADO	
104	104	2023-06-23	2023-06-29	2023-06-29	2023-06-30 15:34	2023-07-26 15:17	2023-07-10 13:37	TERMINADO	
103	103	2023-06-16	2023-06-22	2023-06-22	2023-06-26 07:42	2023-07-26 15:11	2023-07-10 13:27	TERMINADO	
102	102	2023-06-09	2023-06-15	2023-06-15	2023-06-16 16:47	2023-06-22 14:14	2023-07-10 13:12	TERMINADO	

Dado en Bogotá, a los 27 días del mes de julio del año 2023.

Firmas;

Nombre: LUZ HELENA ARIZA RUIZ
Gestor Técnico del Proyecto
Gerencia de Grupo Norte
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: CESAR AUGUSTO HURTADO GOMEZ
Apoyo a la gestión (Vo.Bo.)
Gerencia de Grupo Norte
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Cerrar | Tramitar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No SGCP 22987

Fecha
28/03/2023
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1791581

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES RICARDO BAEZ GARCIA (E)
De	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADTVOS
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	ANDRES ALONSO PEREZ RAMIREZ

Información del Documento

■ **Referencia**	Respuesta del Memorando Individual No. SMC-GGPT 21794 24/03/2023

Anexos

■ **Anexo**	**Pantallazo aprobación secop.pdf** **2023-641. Acta V.final_Andres_2023_V.011- FINAL.pdf**

■Contenido

Respetado ingeniero Baez García.

En atención al memorando de la referencia me permito informar que a través de la Plataforma del SECOP II, se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento No. 65815, que ampara PRORROGA 2 DEL 29/11/2022, PRORROGA 3 DEL TERCER DESEMBOLSO DE ANTICIPO POR LA SUMA DE $ 40.000.000.000,00, del contrato 958 de 2021.

Del mismo modo, se informa que para mayor claridad de lo aprobado en la PLATAFORMA DE SECOP II en el numeral 7 ejecución del contrato, se encuentra formato de acta de aprobación, el cual es un complemento con fines puramente informativos.

Cordialmente;

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

Subdirectora Gestión Contractual y Procesos Administrativos

Anexo: Acta de aprobación de garantía – 1 folio.

Pantallazo aprobación en SECOP II– 2 folios

Proyectó: Angélica Trujillo Arias

Vo.Bo. Paola Rincón

MINISTERIO DE TRANSPORTE INVIAS

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
28/03/2023 03:53:49 pm	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
28/03/2023 03:46:37 pm	PAOLA ANDREA RINCON SANCHEZ

Documento Origen

Documento Origen No. SMC-GGPT 21794

Historia del documento

INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS				
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS AL CONTRATO DE OBRA				
UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 958 DE 2021

CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. NIT 890.922.447-4.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10 DE MAYO DE 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	37 meses
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	2 de agosto de 2024
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	$ 418,252,529,558.00
VALOR ADICIONAL: N.A.	**No.REGISTRO PRESUPUESTAL:** N.A.
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	TERCER DESEMBOLSO DE ANTICIPO POR LA SUMA DE $ 40.000.000.000,00

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	65815	**ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)**	18 DEL 9 DE MARZO DE 2023	**ASEGURADORA:**	**CHUBB COLOMBIA SEGUROS S.A.**		
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	**Desde:**	10 DE MAYO DE 2021	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	41,825,252,956.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	**Desde:**	10 DE MAYO DE 2021	**Hasta:**	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN	**Valor:**	$	79,027,129,061.00
PAGO DE SALARIOS-PRESTACIONES SOCIALES-INDEMNIZACIONES LABORALES.	**Desde:**	10 DE MAYO DE 2021	**Hasta:**	02 DE AGOSTO DE 2027	**Valor:**	$	83,650,505,912.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	VIGENCIA: 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.				**Valor:**	$	125,267,474,867.47
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.				**Valor:**	$	147,084,000.00

OBSERVACIONES:

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Angélica Trujillo Arias	Abogado SGCPA
Revisó.: Andrés Castillo A.	Abogado SGCPA
Aprobó: Adriana Diaz Izquierdo	Subdirector GCPA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía CO1.WRT.11353832

Referencia de la garantía 21006581500018

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- [x] Cumplimiento - Otros
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Número de póliza 65815

Tomador CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	79.027.129.061,00 COP	2/02/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	41.825.252.956,00 COP	2/02/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	83.650.505.912,00 COP	2/08/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	125.267.474.867,47 COP	2/08/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Otros	147.084.000,00 COP	2/08/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

☐	POLIZA 65815-18 anticipo ajuste tercer desembolso firmada (002).pdf	POLIZA 65815-18 anticipo ajuste tercer desembolso firmada (002).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *CARLOS MONTENEGRO* 24/03/2023 11:15 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	03 - AUMENTO DE PRIMA	65815	18	21006581500018

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01304 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00 del dia 8/6/2021		**Hasta:** 24 : 00h del dia 2/8/2029	09/03/2023

Tomador:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	**C.C. O NIT:**	8909224474
Dirección:	CRA 25 N. 3 - 45 PISO 3	**Ciudad:**	MEDELLÍN
Afianzado:	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	**C.C. O NIT:**	8909224474
Dirección:	CRA 25 N. 3 - 45 PISO 3	**Ciudad:**	MEDELLÍN
Asegurado:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	8002158072
Beneficiario:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	**C.C. O NIT:**	8002158072

Intermediario

41060-DELIMA MARSH BOGOTA

COASEGURO CEDIDO

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (Líder)	25.00
44 ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA	25.00
270 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25.00
610 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUR	25.00

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1471 - CUMPLIMIENTO CO	2023/02/01	2025/02/02	41,825,252,956.00 COL$	0.00 COL$
1472 - ANTICIPO CO	2022/12/16	2025/02/02	79,027,129,061.00 COL$	256,637,549.00 COL$
1474 - ESTABILIDAD DE LA OBRA CO	2024/08/02	2029/08/02	125,267,474,867.47 COL$	0.00 COL$
1475 - CALIDAD CO	2024/08/02	2029/08/02	147,084,000.00 COL$	0.00 COL$
1476 - PRESTACIONES SOCIALES	2023/02/01	2027/08/02	83,650,505,912.00 COL$	0.00 COL$

Valor Asegurado Total **329,917,446,796.47 COL$**

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.
La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 09178730485

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea,y allí podrá descargar su factura electrónica(aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	256,637,549.00 COL$
Gastos Exped.	12,000.00 COL$
I.V.A.	48,763,414.31 COL$
Total a Pagar	**305,412,963.31 COL$**

Tomador **Chubb Seguros Colombia S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLIENTE
Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96-31 Oficina 203 Edificio Oikos Bogotá D.C. Teléfonos (57 601) 6180616 Fax (57 601) 6180616. Bogotá, Colombia. Correo electrónico defensoriachubb@estudiojuridicoustariz.com Página Web: http://www.estudiojuridicoustariz.com

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CHUBB

TOMADOR CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

- Citibank Cta Ahs. 5019884025
- BanColombia Cta Cte 04802651807
- Davivienda Cta Cte 516990066
- Grupo Éxito
 Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.co

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire.BarCode Evaluation Version

(415)0000007140240(8020)2100658150001 8(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007140240(8020)2100658150001 8(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 2100658150001 8

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago		
Efectivo		$
Cheque	Cod Bco	$
Cheque	Cod Bco	$
Total a pagar		**$**

ENTIDAD BANCARIA

CHUBB

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	03 - AUMENTO DE PRIMA	65815	18	21006581500018 01/04

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	**Desde:** 00 : 00h del día 16/12/2022	**Hasta:**	24 : 00h del dia 2/8/2029	09/03/2023

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No958 de 2021 , CUYO OBJETO ES:

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN2030".

MÓDULO 1.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS SERÁ DE CINCO 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIC Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS SERÁ DE CINCO 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DI LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO CORRESPONDE AL PRIMER VALOR QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA AFIANZADO A LA ENTIDAD CONTRATANTE DURANTE LA PRIMERA FASE DEL CONTRATO EN EL2021, CORRESPONDIENTE AL 34.7890% DEL ANTICIPO PREVISTO PARA EL MISMO AÑO.

::

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACALARA QUE:

1. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CORRESPONDE AL30% DEL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS A REALIZAR DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE$371.638.087.750

2. LA VIGENCIA DE AMPARO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA COBERTURA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SI EXTIENDE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

3. LAS VIGENCIAS DEL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SE EXTENDERÁN HASTA SU COMPLETA AMORTIZACIÓN Y/O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

::

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

::

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE MEMORANDO No. DC 45567 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021 SE AJUSTA LA FECHA DE INCIO DE LAS COBERTURAS DE LA PRESENTE PÓLIZA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ES DECIR, 10 DE MAYO DE 2021.

NO OBSTANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE37 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A SATISFACCIÓN SERÁ DE CINCO5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD..

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SERÁ DE CINCO 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

::

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON COMUNICACIÓN DE ORDEN DE INICIO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021 SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LA PRESENTE PÓLIZA.

VIGENCIA GLOBAL:

VIGENCIA DE LOS AMPAROS

CLIENTE
Defensor del Consumidor Financiero Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente Luis Humberto Ustáriz González. Dirección Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oikos, Bogotá D.C. Teléfono (57 601) 6808169 Fax (57 601) 6808164. Bogotá, Colombia. Correo electrónico defensoriachubb@estudiojuridicoustariz.com Página Web: http://www.estudiojuridicoustariz.com

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

CUMPLIMIENTO DESDE MAYO 10, 2021 HASTA FEBRERO 02,2025
ANTICIPO DESDE MAYO 10,2021 HASTA AGOSTO 02,2022
PRESTACIONES SOCIALES DESDE MAYO10,2021 HASTA AGOSTO 02,2027

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (0 1) DE 2021 AL CONTRATO NÚMERO 958 DE 2021, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONOCE Y ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, DEL ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. LP-DT-061-2020 MÓDULO 1, DEL CUAL SE DERIVÓ EL CONTRATO958 DE 2021, EN NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES; CON LA FINALIDAD DE ATENDER LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS NUMERALES Y CULMINAR LOS PROCESOS DE AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADECUAR Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS D DE FASE III.

LOS DEMAS TÈRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR SOLICITUD DEL AFIANZADO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO DESEMBOLSO QUE SE SOLICITARÁ A LA ENTIDAD CONTRATANTE POR VALOR DE $22.328.403.252 A PARTIR DE LA FECHA Y POR UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 12 MESES.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON COMUNICADO DE LA INTERVENTORIA DE FECHA 22/NOVIEMBRE/2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ANTICIPO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, ASÍ MISMO SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO CONFORME AL SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR SEGUN INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA A CORTE DICIEMBRE 2022.
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RATIFICAN Y ACLARAN PARA TRANQUILIDAD DE LAS PARTES LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA, LO ANTERIOR PREVALECIENDO A LAS FECHAS INDICADAS EN LA
CARATULA:

VIGENCIA DE LOS AMPAROS

CUMPLIMIENTO DESDE MAYO 10,/2021 HASTA FEBRERO 02/2025
ANTICIPO DESDE MAYO 10/2021 HASTA FEBRERO 02/2025
PRESTACIONES SOCIALES DESDE MAYO10/2021 HASTA AGOSTO 02/2027
ESTABILIDAD DESDE AGOSTO/02/2024 HASTA AGOSTO 02/2029
CALIDAD DESDE AGOSTO/ 02/2024 HASTA AGOSTO 02/2029

NO OBSTANTE LO INDICADO EN LA SECCION AMPAROS SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABLIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A SATISFACCIÓN SERÁ DE CINCO 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL SERÁ DE CINCO 5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON EL COMUNICADO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023 DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO EN EL CUAL SE APRUEBA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO POR COP $40.000.000.000 SEGUN DISPONIBILIDAD EN EL AÑO 2023, SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO ESTABLECIDO ADICIONANDO ESTA SUMA AL VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR PARA DEJAR EL TOTAL ASEGURADO DE LA COBERTURA EN COP $58.985.899.856

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE MODIFICACION
DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD DEL ASEGURADO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE ANTICIPO DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzanet.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Tomador

Chubb Seguros Colombia S.A.

Chubb Seguros Colombia S.A.
NIT: 860.026.518-6
Calle 72 #10-51 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia
O +(571) 319 0300
F +(571) 319 0408

CHUBB®

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015
01/07/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D00I
01/07/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEG045

1. AMPAROS

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUCIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDADA FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A** LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ

ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA

ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA.CORRESPONDIENTE.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

10. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA

ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIRPLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

16. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

18. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.
Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico
Bogotá D.C., Colombia.
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.
PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164
Fax: (571) 6108164
e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com
Página Web: https://www.ustarizabogados.com
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit. 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
A.A. 29782
Bogotá D.C., Colombia

(57 601) 326-6200 PBX
(57 601) 319-0400
(57 601) 319-0408 Fax
(57 601) 319-0300
www.chubb.com/co

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **65815/18** cuyo afianzado es **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.** Asegurado y Beneficiario **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** expedida por la compañía en **2023/03/09** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 9 de marzo de 2023



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C

Cerrar | Responder | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO CIRCULAR No DEO 48631

Fecha
29/06/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	30189

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	GERENCIA GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES;GERENCIA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS;GRUPO GERENCIA DE ALIANZAS REGIONALES;GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1;GRUPO GERENCIA DE REGIONES;GRUPO GERENCIA DE TERRITORIALES;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 3;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1;GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 2;SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES;SUBDIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS;SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS;SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA;SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES;SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA;GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1; Asignar Para
De	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
De Dependencia	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
Copia a	SUBDIRECCIÓN GENERAL;
Asignacion de la Copia:	PAOLA CONSTANZA ROMERO MARTINEZ ;
Asignado a:	CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO ;JUBBENY PAOLA MORENO ROJAS ;GLORIA ELENA GARCIA CRUZ ;CARLOS ABAD RAMIREZ TORO ;ELIANA FERNANDA VALENCIA APONTE ;LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ ;NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ ;LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ ;LUIS JAIME DIAZ PEREZ ;ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES ;ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ ;SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ ;PATRICIA INES MORALES PADRON ;JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO ;LYDA MILENA ESQUIVEL ROA ;JOSE ALEXANDER VEGA ACERO ;RICARDO BAEZ GARCIA ;ERLY RIVEROS GONZALEZ ;FABIO ALBERTO PATINO HERNANDEZ ;CLAUDIO ALONSO AGUIAR ZAPATA ;CARLOS JULIO TRUJILLO GAMBA ;MARIA SABINA MONTAÑA MANRIQUE ;HUMBERTO CALDERON CALDERON ;;LUIS FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ ;MARGOTH CARVALLO BAHOS ;PEDRO GUARNIZO CELIS;MIGUEL DARIO CARDENAS ANGARITA;ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO;SOCORRO CASTANEDA RAMOS ;MARIA FERNANDA CIFUENTES ROJAS ;JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES ;JEISON ANDRES ROSAS CHAVES ;RUTH MARINA SOLANO DIAZ ;CARLOS ALIRIO CARRILLO ORTEGA;HENRY MAURICIO RAMIREZ CASTRO ;MARLON CAMILO RUIZ PARRA ;WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS ;FREDDY GARRIDO HINESTROZA ;PAULA ANDREA TRUJILLO TORO;GERSON LUGO GRANDEZ;HARVEY ALONSO MONTAÑA BERNAL;JOSE ALEXANDER VEGA ACERO ;LIZ JULIETH CARVAJAL GONZALEZ;JHONATAN DANILO DAZA MORENO;LUZ EVELYN MARTIN SEGURA;GERMAN ANDRES MONTES ROJAS;ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTIZ;MAURI ANDREY GARAVITO ROMERO;INGRID PAOLA PRIETO CASTELLANOS;TATIANA PATRICIA CANO AVILA;MARIA CAMILA CUBILLOS CARDENAS;CAMILA ALEXANDRA MARTINEZ CRISTANCHO;JUAN FELIPE MONTEALEGRE RAMIREZ;JUAN CAMILO TORRES ZAPATA;LILIA MARLENY PUENTES VASQUEZ;LUIS GONZALO PACHON MARQUEZ;JOHN EVER VELASCO MARTINEZ ;HUMBERTO ECHAVARRIA ROJAS ;ADRIANA CAROLINA PAIPA CARRANZA;JOSE DAVID ALARCON ALARCON;LINA MARIA MORENO GALVEZ ;LUZ MARINA FIGUEROA SALGADO;RUBEN DARIO HERNANDEZ CACERES;MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ;CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ;YUBELY CAMILA TORRES SALAZAR ;ANDRES JULIAN IDARRAGA RODRIGUEZ;DIEGO ADRIAN CORREDOR NOVOA;ANDRES FELIPE LOZANO RODRÍGUEZ ;CARLOS ABAD RAMIREZ TORO ;CARLOS ANDRES OROZCO PINZON;JORGE WILLIAM JARAMILLO ;MARIA CAMILA ARANGO CASTRO;SERGIO ALEJANDRO ROMERO SARMIENTO;VICTOR ALFONSO CORREA MEDINA;

Información del Documento

■ **Referencia**	URGENTE - solicitud adopción acciones e instrucciones necesarias para la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los

costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad - Finalización Emergencia Sanitaria.

Anexos

- **Anexo**

Contenido

Respetados Subdirectores y Gerentes,

Como es de su conocimiento la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, mediante la resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, finaliza el próximo 30 de junio de 2022, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero (1ro) de la Resolución 666 de 28 de abril del 2022, expedida por el señor Ministro de Salud y Protección Social.

Así las cosas, de la manera más atenta, respetuosa y ejercicio las funciones asignadas al suscrito director, en el artículo 20 del Decreto 1292 de 2021, les solicito que de manera prioritaria, se adopten todas aquellas acciones e instrucciones necesarias, para que diferentes interventores y/o supervisores de los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría, a su cargo, controlen de manera efectiva, la no aplicación y/o suspensión de las medidas adoptadas para el reconocimiento de los costos que se derivaron de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo con las Circulares Externas No 003 y 004, del 07 de mayo de 2020 y 27 de julio de 2020, respectivamente, expedidas por nuestro Director General.

Para finalizar, sea la oportunidad para informar que esta dirección solicitará a nuestra Dirección Jurídica, estudie la viabilidad legal de emitir una nueva circular externa, mediante la cual se emitan las directrices y/o lineamientos correspondientes.

Agradezco la atención que se le dé a esta solicitud.

Cordial Saludo,

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
Proyectó: Jose Alejandro Ramirez Cano

La movilidad es de todos Mintransporte

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
29/06/2022 07:48:41 pm	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
29/06/2022 07:47:48 pm	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO

29/06/2022 07:46:48 pm **JUAN ESTEBAN ROMERO TORO**

Documentos Respuesta

Historia del documento